RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

COMUNICACIÓN INTERNA

RENOBO Fecha: 2026-02-16 22:46:33
Radicado: I2026000494
Dependencia: DIRECCIÓN TECNICA DE ASESORÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS Fol: 2
Remitente: VICTOR HUGO ARENAS GARZON
Destino: YOLANDA ZULIMA VALLEJO DIAZ
Total Anexos:

Para: Yolanda Zulima Vallejo Díaz
Directora de Contratación

De: Víctor Hugo Arenas Garzón
Director Técnico de Asesoría y Diseños Técnicos.

Asunto: Solicitud de prórroga 1 del contrato de Consultoría No. 431 de 2023 suscrito con CONSORCIO PAIDEIA.

Cordial saludo:

Por medio de la presente se solicita realizar la prórroga No. 1 del contrato de consultoría No. 431 de 2023 suscrito entre RenoBo y el CONSORCIO PAIDEIA cuyo objeto es el de "CONTRATAR *LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO AGUSTÍN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.",* teniendo en cuenta la justificación que se realiza mediante el presente memorando.

A efectos de la realización del trámite se remiten los siguientes documentos, los cuales se encuentran dispuestos en la carpeta que acompaña la presente solicitud:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio
2. Certificado de cumplimiento en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales
3. Cédula de Ciudadanía y Certificado REDAM de Representante Legal
4. Certificados de antecedentes de Contraloría, Personería, Fiscalía y Procuraduría del representante Legal
5. Documentos del revisor fiscal, antecedentes y tarjeta profesional
6. Lista de chequeo de documentos
7. Comunicado RenoBo-418-2023-489 de fecha 10 de febrero de 2026, con radicado RenoBo E 2026001343 del 13 de febrero de 2026 y Asunto: *Solicitud de prórroga No 1 de los Contratos de Consultoría No. 431-2023 e Interventoría No. 418-2023 del IED Agustín Nieto Caballero",* concepto de la interventoría.
8. Comunicado CONSULTORÍA-PAIDEIA- ANC-2024-286, de fecha 9 de febrero de 2026 con solicitud del Contratista., solicitud del Contratista

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

9. Comunicado E2025011838 del 19 de diciembre de 2025. Remisión Informe Semanal No 48 de interventoría.

Agradecemos la atención a la presente y quedamos a cualquier inquietud adicional.

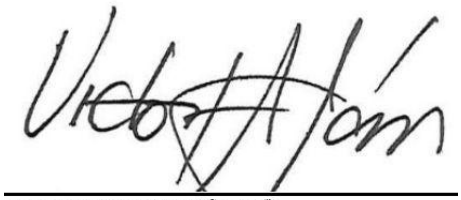
Víctor Hugo Arenas Garzón
Director Técnico de Asesoría y Diseños Técnicos

Anexos: Archivo documentos Solicitud Prórroga No 3 a suspensión No. 2 cto 431-2023

Elaboró: María Mercedes Molina R.--Contratista - Dirección Técnica de Gestión de Proyectos
Revisó: Víctor Hugo Arenas – Director Técnico de Asesoría y Diseños Técnicos
Revisó: Lina María Moreno-Contratista - Subgerencia de Ejecución de Proyectos

Archivar Expediente RENOBO-IP-06-2023 CTO 431-2023 CONSORCIO PAIDEIA

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2026-02-16T22:46:11-05:00
VICTOR HUGO ARENAS GARZON
80033215
DIRECTOR TÉCNICO DE ASESORIA Y DISEÑOS TÉCNI
DIRECCIÓN TECNICA DE ASESORÍA Y DISEÑOS TÉCNI
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO

BOGOTÁ
DISTRITO CAPITAL
SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT
URBANO DE BOGOTÁ D.C.
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

Solicitud de modificación contractual

FECHA DE SOLICITUD	13	02	2026

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

	SOLICITUD	DESCRIPCIÓN
	Adición de valor	
X	Prórroga del plazo de ejecución	Cuatro (4) meses a partir del 17 de febrero de 2026. Nueva fecha de terminación: 16 de junio de 2026.
	Modificación, Aclaración o Corrección	
	Cesión	
	Terminación Anticipada	

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN

	TIPO	Número	Fecha suscripción	Fecha inicio	Plazo de ejecución inicial	Fecha de terminación inicial
X	Contrato	431-2023	27/12/2023	01/02/2024	11 meses	31/12/2024
	Convenio					
	Contrato interadministrativo					
	Contrato fiduciario matriz					
	Contrato fiduciario derivado					
	Otro					

Contratista / Contratante	Contratista: CONSORCIO PAIDEIA - NIT 901.780.655 – 8. Integrado por: ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS NIT 901.183.827 -7 (34%), JCM ESTUDIO SAS, NIT 901.234.140-6, (33%), y ALBERTO JOSE HERRERA DIAZ C.C 73.083.317 (33%). Contratante: EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ - RENOBO
Interventor	IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS – NIT 900283049-9

Solicitud de modificación contractual

Objeto	CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO AGUSTÍN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	
Asignación Presupuestal		Inversión
	x	Operación Comercial
		Funcionamiento
		Recursos del Patrimonio Autónomo
		Sin erogación alguna
Valor inicial del contrato/convenio	EL VALOR BÁSICO DEL CONTRATO ES LA SUMA DE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($1.416.000.000). VALOR TOTAL MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($1.685.040.000) M/CTE, incluido IVA,	

3. MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	NUEVA FECHA FIN	VR. APROBADO ADICIÓN	VR ACTUAL CONTRATO	RESUMEN MODIFICACIÓN
Suspensión No. 1 (*) VER NOTA	Noviembre 8 de 2024	Noviembre 8 de 2024	Diciembre 22 de 2024	Febrero 14 de 2025	N/A	N/A	Suspender el Contrato 431 de 2023 desde el 8/11/2024, por cuarenta y cuatro (44)* días calendario, es decir hasta el 22/12/2024 con reinicio automático el 23/12/2024, o hasta que se surtan las siguientes situaciones: 1) Se obtenga el acta de observaciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y 2) El contratista consultor radique ante la interventoría la (s) subsanación (es) de la totalidad de las observaciones formuladas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en el acta de observaciones, para su aprobación y posterior aval de radicación ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
Prórroga a la Suspensión No. 1	Diciembre 20 de 2024	Diciembre 23 de 2024	Marzo 22 de 2025	Mayo 14 de 2025	N/A	N/A	Prórroga a la suspensión No. 1 por el término de 90 días calendario desde el 23 de diciembre hasta el 22 de marzo de 2025 o hasta que se surtan las siguientes situaciones: 1) Se obtenga el acta de observaciones del Ministerio de Culturas, las Artes y los

Solicitud de modificación contractual

MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	NUEVA FECHA FIN	VR. APROBADO ADICIÓN	VR ACTUAL CONTRATO	RESUMEN MODIFICACIÓN
							Saberes y 2) El contratista consultor radique ante la interventoría la (s) subsanación (es) de la totalidad de las observaciones formuladas por el Ministerio de Culturas, las Artes y los Saberes en el acta de observaciones, para su aprobación y posterior aval de radicación ante el Ministerio de Culturas, las Artes y los Saberes. Acorde con lo solicitado, la fecha de terminación del contrato es el día 14 de mayo de 2025.
Reinicio del Contrato	Febrero 28 de 2025	Febrero 28 de 2025	Abril 22 de 2025	Abril 22 de 2025	N/A	N/A	Reiniciar el Contrato 431 de 2023 desde el 28 de febrero de 2025, estableciendo como fecha final de ejecución el día 22 de abril de 2025. Dado que de manera anticipada se cumplieron las condiciones mediante las cuales se procedió a realizar la Suspensión No. 1 y la prórroga de esa suspensión.
Suspensión No. 2	Abril 3 de 2025	Abril 3 de 2025	Julio 1 de 2025	Julio 21 de 2025			Suspender el Contrato de Consultoría No. 431-2023 por el término de noventa (90) días calendario a partir del 03 de abril de 2025 y hasta el 1 de julio de 2025, con fecha de reinicio el 2 de julio de 2025 o hasta que se apruebe el trámite por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Así las cosas, el contrato de consultoría No. 431-2023 tendría fecha de terminación contractual el 21 de julio de 2025.
Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2	Julio 1 de 2025	Julio 2 de 2025	Octubre 29 de 2025	Noviembre 18 de 2025	N. A		Prórroga a la suspensión No. 2 por el término de 120 días calendario desde el 2 de julio y hasta el 29 de octubre de 2025, con fecha de reinicio automático el 30 de octubre de 2025 o hasta que se obtenga el acta de aprobación del proyecto por parte del Ministerio de Culturas, las Artes y los Saberes. Acorde con lo solicitado, la fecha de terminación del contrato es el día 18 de noviembre de 2025.
Prórroga No. 2 a	Octubre 30 de	Octubre 30	Noviembre	Diciembre	N. A		Prórroga 2 a la suspensión

Solicitud de modificación contractual

MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	NUEVA FECHA FIN	VR. APROBADO ADICIÓN	VR ACTUAL CONTRATO	RESUMEN MODIFICACIÓN
la Suspensión No. 2	2025	de 2025	28 de 2025	18 de 2025			No. 2 del Contrato de Consultoría No 431 de 2023 por el término de 30 días calendario desde el 30 de octubre hasta el 28 de noviembre de 2025, con fecha de reinicio automático el 29 de noviembre de 2025 o hasta que se obtenga el acta de aprobación del proyecto por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Acorde con lo solicitado la fecha de terminación del contrato es el día 18 de diciembre de 2025
Reinicio del contrato	Noviembre 29 de 2025	Noviembre 29 de 2025	Diciembre 18 de 2025	Diciembre 18 de 2025	N.A		Se realizó el reinicio automático del contrato acorde con lo contenido en la prórroga a al Suspensión No. 2
Suspensión No. 3	Diciembre 12 de 2025	Diciembre 12 de 2025	Febrero 9 de 2026	Febrero 16 de 2026	N.A		Suspensión No. 3 por el término de sesenta (60) días calendario desde el 12 de diciembre de 2025 hasta el 9 febrero de 2026 con reinicio automático el 10 de febrero de 2026, o hasta que se obtenga el acta de observaciones de la curaduría urbana respecto a la radicación de la solicitud de licencia de construcción. Por lo anterior, el plazo de ejecución restante corresponde a siete (7) días calendario, en consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato es el 16 de febrero de 2026

(*) NOTA: Se aclara que en la Suspensión No. 1 del Contrato 431 de 2023, el plazo de suspensión es por cuarenta y cinco (45) días calendario, contados desde el 08 de noviembre de 2024 hasta el 22 de diciembre de 2024 con reinicio automático el 23 de diciembre de 2024, o hasta que se surtan las siguientes situaciones: 1) Se obtenga el acta de observaciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y 2) El contratista consultor radique ante la interventoría la (s) subsanación (es) de la totalidad de las observaciones formuladas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en el acta de observaciones, para su aprobación y posterior aval de radicación ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Por lo señalado, la nueva fecha de terminación del contrato es el 14 de febrero de 2025.

4. COMITÉS

La presente modificación fue presentada en los siguientes Comités:

TIPO DE COMITÉ	ACTA DE COMITÉ No.	FECHA
N/A	N/A	N/A

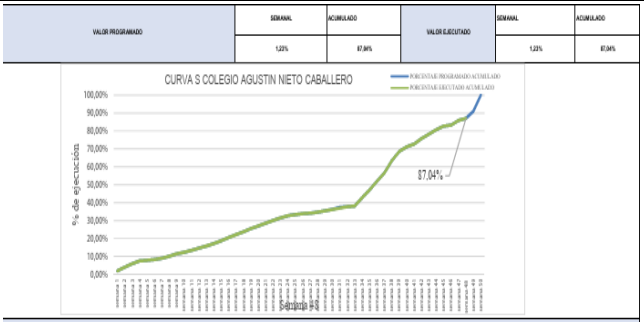
Solicitud de modificación contractual

5. ESTADO DE AVANCE TÉCNICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO

Actualmente el proyecto presenta los siguientes indicadores desde el **COMPONENTE TÉCNICO**:

	Programado	Ejecutado	Diferencia
% de Avance	87,04%	87,04%	-0,00%

El porcentaje arriba presentado, corresponde al porcentaje señalado en el informe semanal de interventoría No 48 con corte al 11 de diciembre de 2025, fecha en la cual se suscribió la suspensión No 3, para la revisión y expedición del acta de observaciones al proyecto radicado por el consultor en la curaduría urbana No 2 el día 4 de diciembre de 2025 .



Actualmente el proyecto presenta los siguientes indicadores desde el **COMPONENTE FINANCIERO**:

AVANCE FINANCIERO

Programado	Pagado	Diferencia
35%	35%	0%

VALOR CONTRACTUAL

Inicial	Adiciones	Actual
$1.685.040.000	$ 0	$1.685.040.000

ANTICIPO

Fecha giro anticipo	N.A	**Valor**	-
		Descuentos	-
Orden de Pago anticipo	N.A	**Girado**	-
		Amortizado	-
		Por Amortizar	-

En cuanto al avance financiero, a la fecha se han gestionado dos pagos aprobados por la Interventoría, por valor total de $ 589.764.000,00 correspondiente al 35% del valor total del contrato de consultoría, en cumplimiento de la Cláusula Quinta - Forma de Pago del Contrato 431-2023 - Pago por productos entregados y aprobados a satisfacción por la interventoría:

Solicitud de modificación contractual

ESTADO FINANCIERO CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 431-2023.		
Concepto	**Fecha de pago (JSP 7)**	**Valor**
Pago No. 1 aprobado por interventoría, correspondiente al 10% del valor total del contrato.	24/09/2024	$ 168.504.000
Pago No. 2 aprobado por la interventoría, correspondiente al 25% del valor total del contrato	12/06/2025	$ 421.260.000
Total, pagado		**$ 589.764.000**
Valor inicial del contrato de consultoría		**$ 1.685.040.000**
Saldo por pagar según cumplimiento de hitos		**$ 1.095.276.000**

A la fecha de la presente solicitud, se han gestionado los siguientes pagos conforme se detalla a continuación de conformidad a lo establecido contractualmente,en la cláusula quinta:

> ***(...)QUINTA.- FORMA DE PAGO****: La EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ- RenoBo, pagará el valor total del contrato a el contratista interventor, de acuerdo con el avance de ejecución y los productos aprobados y recibidos a satisfacción por la supervisión, previa presentación de la factura con sus respectivos soportes",(...)*

Los pagos se hacen por etapas de la siguiente manera::

FORMA DE PAGO

NO. PAGO	PRODUCTOS	VALOR (%)
1	Contra entrega y recibo a satisfacción por el supervisor de: • Informe mensual de interventoría • Acta de inicio, pólizas aprobadas, hojas de vida, plan de trabajo • Actividades preliminares • Estudios históricos y tipológicos del BIC • Componente arqueológico – Exploraciones arqueológicas	10% PAGADO
2	Contra entrega y recibo a satisfacción por el supervisor de: • Informe mensual de interventoría. • Diagnóstico BIC, redes, estructural, forestal y avifauna. • Bienes muebles y valoración BIC. • Gestión social (primera etapa). • Proyecto integral – propuesta de restauración y memoria descriptiva. • Diseño arquitectónico – Esquema básico.	25% PAGADO
3	Contra entrega y recibo a satisfacción por el supervisor de: • Proyecto integral – memoria descriptiva. • Diseño arquitectónico – Anteproyecto y Proyecto. • Componentes estructural, eléctrico, hidrosanitario, gas, PCI. • Instalaciones mecánicas, bioclimático, seguridad humana. • Paisajismo, señalética, ambiental, acústico. • Presupuesto y especificaciones técnicas.	30% NO PAGADO
4	Contra entrega y recibo a satisfacción por el supervisor de:	15% NO PAGADO

	• Presupuesto – estudio de mercado y APU. • Trámites y autorizaciones (radicaciones y respuestas). • Plan de Calidad de Obra. • Diagnóstico arqueológico.	
5	Contra entrega y recibo a satisfacción por el supervisor de: • Autorización Ministerio/IDPC. • Licencia de Construcción. • Autorizaciones de servicios públicos. • Presupuesto final y cronograma. • Componente BIM. • Informe Final y actas de aprobación y recibo.	15% NO PAGADO
6	Suscripción del acta de liquidación del contrato objeto de la interventoría y liquidación del contrato de interventoría.	5% NO PAGADO

6. MODIFICACIÓN A ADELANTAR

Cláusulas que se modifican y redacción actual	Propuesta de clausulado para Modificación:
SEXTA. – PLAZO: El plazo del contrato es de ONCE (11) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución establecidos en el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Consultor deberá presentar, para la aprobación de la interventoría, a los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y como requisito de la firma del acta de inicio, un cronograma diagrama de Gantt en versión Microsoft Project y las Hojas de Vida con los soportes correspondientes del Equipo Mínimo de Trabajo según lo establecido en los numerales 5.2 y 3.5 del anexo técnico Para la suscripción del ACTA DE INICIO deberán estar aprobadas por la interventoría las hojas de vida del personal mínimo requerido y el cronograma diagrama de Gantt en versión Microsoft Project.	**CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA**: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de cuatro (4) meses, contados desde el 17 de febrero hasta el 16 de junio de 2026, para la ejecución de las actividades descritas en el cronograma que acompaña la solicitud del consultor y que fue aprobado por la interventoría. Nueva fecha de terminación: 16 de junio de 2026. Como consecuencia de las suspensiones formalmente tramitadas, en el marco de la matriz de riesgos contractuales, orientadas a viabilizar la revisión técnica por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y de la Curaduría Urbana, así como de las prórrogas y modificaciones requeridas para la obtención de la licencia de construcción y la atención de los trámites y observaciones derivados de dichos procesos administrativos —circunstancias que impactaron los plazos inicialmente pactados—, se hace necesario modificar la Cláusula Sexta del contrato, la cual quedará en los siguientes términos: **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA-PLAZO, la cual quedará así: SEXTA. - PLAZO:** El plazo del contrato es de quince (15) meses para la entrega y recibo a satisfacción de los productos y la adecuada finalización del objeto contractual, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, requisitos de perfeccionamiento y de ejecución establecidos en el

Solicitud de modificación contractual

Cláusulas que se modifican y redacción actual	Propuesta de clausulado para Modificación:
	contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Consultor deberá presentar, para la aprobación de la interventoría, a los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y como requisito de la firma del acta de inicio, un cronograma diagrama de Gantt en versión Microsoft Project y las Hojas de Vida con los soportes correspondientes del Equipo Mínimo de Trabajo según lo establecido en los numerales 5.2 y 3.5 del anexo técnico Para la suscripción del ACTA DE INICIO deberán estar aprobadas por la interventoría las hojas de vida del personal mínimo requerido y el cronograma diagrama de Gantt en versión Microsoft Project. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** TIEMPOS DE CONSULTORÍA DURANTE LA APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS POR PARTE DE ENTIDADES INVOLUCRADAS: Durante el tiempo establecido entre la radicación y trámite de permisos y licencias y la aprobación y aceptación de los mismos, RENOBO no reconocerá costos adicionales por los tiempos que tarden esos trámites. Es decir, los plazos del contrato incluyen los tiempos de revisión por parte de la interventoría y las entidades involucradas en la aprobación de los estudios y diseños y en general los requeridos para la entrega de productos de esta consultoría. En caso de que se requieran tiempos adicionales para permisos y licencias, por causas no imputables al contratista, las suspensiones o prórrogas del contrato que se celebren no generarán costos adicionales. Este es un riesgo asumido por el contratista. Durante el plazo, el contratista Consultor se compromete a realizar todas las acciones que correspondan tanto de acompañamiento como de ajuste a los estudios y diseños que sean solicitados por las entidades y a mantener vigentes las garantías del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** CONDICIÓN RESOLUTORIA. El plazo del contrato de consultoría se encuentra condicionada a la vigencia del Contrato Interadministrativo celebrado con la Secretaría Distrital de Educación y en caso de que el contrato interadministrativo se dé por terminado, esta condición se entenderá por cumplida y el

Cláusulas que se modifican y redacción actual	Propuesta de clausulado para Modificación:
	contrato de consultoría se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos adicionales a favor del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO CUARTO.** Las afectaciones en el plazo establecido para la Etapa "Gestión de Autorizaciones, Licencias y Permisos Complementarios" , será sujeto a un análisis de antecedentes de los trámites solicitados por el consultor, por parte de la interventoría, evaluando las gestiones realizadas y las fechas de entrega respecto al cronograma vigente, las cuales deben cumplir con los tiempos establecidos por cada una de las entidades distritales y nacionales con los que den respuesta a las solicitudes de permisos, no sin antes estudiar y evaluar la completa entrega de la información requerida para dicho trámite por parte del consultor establecidas como requisitos para la obtención del permiso, así como la calidad de la misma. El cumplimiento de los tiempos requeridos por las entidades otorgantes de licencias y permisos, así como la oportunidad en la entrega de la información y su calidad, serán objeto de seguimiento por parte del Consultor, la Interventoría y la supervisión**.** **PARÁGRAFO QUINTO.** El consultor deberá programar con anticipación todos los trámites requeridos y contemplar todas sus actividades con diligencia para lograr su objetivo y cumplir con los plazos máximos establecidos para cada uno de los productos y/o subproductos con la interventoría o entidades otorgantes de permisos y licencias. **PARÁGRAFO SEXTO.** El contratista entregará los productos conforme a las especificaciones establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

A. ANTECEDENTES

El proyecto Colegio Agustín Nieto Caballero se desarrolla en el marco del Contrato Interadministrativo No. CO.1.PCCNT.4352924 del 24 de mayo de 2023, suscrito entre RenoBo y la SED, con el objeto de elaborar los estudios y diseños integrales y gestionar los permisos y licencias para la adecuación funcional, restauración, reforzamiento estructural y ampliación del inmueble, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".

Solicitud de modificación contractual

Dado su carácter de Bien de Interés Cultural del ámbito nacional (BICNAL), el proyecto requiere aprobación previa del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y posteriormente licencia de construcción ante la Curaduría Urbana.

- El 27 de diciembre de 2023 se suscribió el Contrato de Consultoría No. 431 de 2023, y el Contrato de Interventoría No. 418 de 2023.
- El 1 de febrero de 2024 se realizó la suscripción del acta de inicio del contrato de Consultoría No 431 de 2023 y el de interventoría No 418 de 2023. (Anexo 1).

Acorde con el avance en la ejecución de los estudios y diseños y el carácter patrimonial del inmueble el día 17 de septiembre de 2024 se realizó la radicación de solicitud para Autorización de intervención en bienes inmuebles de interés cultural del ámbito nacional – BICNAL en el aplicativo SIPA del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, bajo radicado No. MC38471E2024; lo anterior, acorde con el cronograma de actividades.

De acuerdo con lo consultado en la página del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes– trámites y servicios; se informa que:

> "*(…) Autorización de intervención en bienes inmuebles de interés cultural del ámbito nacional - BICNAL que se obtiene en 30 DIA(S) HÁBIL(ES), tiempo que puede variar en caso que la solicitud de autorización de intervención requiera consultar información a otras entidades, el cual dependerá del tiempo de respuesta por parte de la entidad requerida por el Ministerio de Cultura o cuando se requiera aclarar o complementar la información aportada por parte del usuario. (…).*"

Ante la ausencia de citación y respuesta del Ministerio, el 8 de noviembre de 2024 se suscribió la Suspensión No. 1 por 45 días (hasta el 22 de diciembre de 2024). Posteriormente, el 4 de diciembre de 2024, el Ministerio emitió solicitud de subsanaciones, otorgando tres (3) meses para responder. En consecuencia, el 23 de diciembre de 2024 se prorrogó la suspensión por 90 días (hasta el 22 de marzo de 2025).

El 04 de diciembre de 2024 la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes remitió la "Solicitud de Subsanes del proyecto de intervención aplicativo SIPA, Mincultura y Devolución de solicitud de intervención aplicativo SIPA, Mincultura" informando además que, el consultor cuenta con un término de tres (3) meses para responder la atención de observaciones.

En atención a esa comunicación, el 23 de diciembre de 2024 se suscribió la Prórroga No. 1 de la Suspensión No. 1 No. 1 del contrato de consultoría No. 431-2023, por un término de noventa (90) días calendario, es decir desde el 23 de diciembre de 2024 y hasta el 22 de marzo de 2025, con reinicio automático el 23 de marzo de 2025, o "hasta que se surtan las siguientes situaciones: 1) Se obtenga el acta de observaciones del Ministerio de Culturas, las Artes y los Saberes y 2) El contratista consultor radique ante la interventoría la (s) subsanación (es) de la totalidad de las observaciones formuladas por el Ministerio de Culturas, las Artes y los Saberes en el acta de observaciones, para su aprobación y posterior aval de radicación ante el Ministerio de Culturas, las Artes y los Saberes."

Teniendo en cuenta la necesidad de radicación de los documentos y soportes requeridos para atender el acta de observaciones emitida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el día 21 de

febrero de 2025 la consultoría mediante oficio CONSULTORIA-PAIDEIA-ANC-2024-207 remitió a la interventoría la solicitud de reinicio del contrato de consultoría 431-2023 y se procedió a gestionar el reinicio del contrato, la cual se surtió el día 28 de febrero de 2025.

El 28 de febrero de 2025 la consultoría realizó la radicación de la subsanación del proyecto para la Autorización de intervención en bienes inmuebles de interés cultural del ámbito nacional – BICNAL en el aplicativo SIPA del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, bajo radicado MC09025E2025 y número de proyecto PROY-20240917022449.

Una vez realizada la radicación y surtido el proceso en debida forma, revisados los antecedentes y teniendo en cuenta que, a pesar de que, en la Plataforma SIPA del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en la cual se realiza la radicación para Autorización de intervención en bienes inmuebles de interés cultural del ámbito nacional – BICNAL, se indica un tiempo de revisión de 30 días hábiles para esta Autorización, también observan que este tiempo puede variar en el evento de que se requieran consultas de información a otras entidades, considerando que, a partir de la expedición de la respuesta por parte de la entidad externa, se cuenta con un tiempo de 90 días calendario para la subsanación de las observaciones por parte del solicitante; aunado a lo anterior, se tuvo en cuenta que conforme a la experiencia de la primera suspensión (plazo de suspensión de 44 días calendario) y su correspondiente prórroga (prórroga a la suspensión No. 1 por 90 días calendario) al Contrato 431-2023, se consideró razonable y pertinente solicitar la suspensión No. 2 por un plazo de 90 días calendario, en aras de permitir a la Entidad atender las gestiones inherentes del trámite, considerando que los procesos de revisión por parte de las entidades competentes suelen requerir un promedio significativo de tiempo.

En razón a lo anterior, y de acuerdo con lo establecido contractualmente en relación con la posibilidad de suspensión en la etapa de radicación ante Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, , conforme al análisis efectuado el día 3 de abril de 2025 se firmó la suspensión No 2 del Contrato de Consultoría No. 431-2023 por el término de noventa (90) días calendario a partir del 03 de abril de 2025 y hasta el 1 de julio de 2025, o hasta que se apruebe el trámite por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Con fecha 2 de mayo de 2025 mediante comunicación con radicado No. MC19979S2025 El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes expidió el memorial de observaciones al proyecto radicado el día 28 de febrero de 2025 con el número MC09025E2025, en los siguientes términos:

> *(...) "La Dirección de Patrimonio y memoria del Ministerio de Cultura le solicita realizar los ajustes y subsanes a los documentos mediante radicado No°. MC19979S2025 con fecha de Subsane el 2/05/2025, del proyecto de intervención CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL RESTAURACIÓN REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN ENTR con número de proyecto PROY-20240917022449, el radicado N°.MC38471E2024 con la siguiente descripción"(...)*

En atención a la necesidad de atender de manera integral y suficiente las observaciones formuladas, se analizó la solicitud presentada por el Consultor desde el componente técnico, otorgando el aval correspondiente ya que las aprobaciones requeridas dependen de terceros, particularmente del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, cuyos tiempos de respuesta y eventuales requerimientos adicionales inciden directamente en la continuidad del trámite hasta la expedición de la respectiva resolución de aprobación.

Solicitud de modificación contractual

En ese sentido, el día 2 de julio de 2025 se prorrogó la suspensión con el fin de garantizar la atención oportuna y adecuada de las observaciones emitidas, evitando afectaciones a los tiempos contractuales. En línea con lo anterior se procedió a tramitar y firmar la prórroga a la suspensión No. 2 por el término de 120 días calendario desde el 2 de julio y hasta el 29 de octubre de 2025, con fecha de reinicio automático el 30 de octubre de 2025 o hasta que se obtenga el acta de aprobación del proyecto por parte del Ministerio de Culturas, las Artes y los Saberes.

Con fecha 1 de agosto de 2025 el Consultor, Consorcio Paideia, acorde con los tiempos estipulados en el documento de observaciones, procedió a realizar la radicación de los documentos y soportes en la plataforma Sipa del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes gestión registrada mediante el Número MC36808E2025, proyecto 20240917022449.

Expuesta la trazabilidad de la ejecución del contrato, es importante hacer énfasis en el hecho que la mayoría de los procesos asociados a la revisión, ajuste y atención de observaciones derivaron en una dinámica reiterada de acciones tendientes a suspensiones y reinicios contractuales, asociados a la Entidad, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

No obstante, se resalta que las actuaciones adelantadas se han orientado a la atención técnica de las observaciones formuladas, así como a la preparación de respuestas por parte del consultor frente a los requerimientos emitidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, lo cual evidencia que los tiempos asociados a dichas gestiones dependen de decisiones y aprobaciones de un tercero, que actúa dentro del marco normativo aplicable.

En ese sentido, luego de la radicación se realizaron gestiones por parte del Consultor, la Interventoría y RenoBo encaminadas al seguimiento del proceso de revisión y estar prestos a la atención de cualquier requerimiento, efectuando reuniones de revisión con los profesionales del Ministerio y poder tener las respuestas de manera expedita.

No obstante lo anterior y habida cuenta que no recibió pronunciamiento dentro del periodo esperado, el 30 de octubre de 2025 se procedió a gestionar la Prórroga 2 a la suspensión No. 2 del Contrato de Consultoría No 431 de 2023 por el término de 30 días calendario desde el 30 de octubre hasta el 28 de noviembre de 2025, con fecha de reinicio automático el 29 de noviembre de 2025 o “hasta que se obtenga el acta de aprobación del proyecto por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.”

Finalmente, el 14 de noviembre de 2025, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los saberes expidió la Resolución No 1872 de 2025 “*Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, ubicado en la Carrera 19 No 11-17 de la ciudad de Bogotá D*.C.”

Acorde con esta aprobación, con el proceso de sellado y entrega de los planos se procedió al reinicio automático de los contratos, y a la organización de la información tendiente a la radicación en la curaduría Urbana; trámite que fue surtido el día el 4 de diciembre de 2025, en la modalidad de Ampliación, Restauración, Demolición Parcial, Modificación, Reforzamiento y Adecuación, ante la Curaduría Urbana No 2 de Bogotá, quedando radicada en legal y debida forma bajo el expediente de radicación N° 11001-2-25-2633, conforme al decreto 1077 del 2015.

Obtenida la boleta de radicación en debida forma, el día 12 de diciembre de 2025 se suscribió la Suspensión No 3 por el término de sesenta (60) días calendario desde el 12 de diciembre de 2025 hasta el 9 febrero de 2026 con reinicio automático el 10 de febrero de 2026, o “hasta que se obtenga el acta de observaciones de la curaduría urbana respecto a la radicación de la solicitud de licencia de construcción” .

La reanudación se dejó condicionada al recibo del acta de observaciones del radicado consecutivo N° 11001-2-25-2633 por parte de la Curaduría Urbana N°2 de Bogotá, hecho que ocurrió el 9 de febrero con la emisión por parte de la Curaduría Urbana No 2 del Acta de observaciones del proyecto radicado el 4 de diciembre con el No 11001-2-25-2633 y en consecuencia, se procedió a reiniciar automáticamente el día 10 de febrero de 2026,

Ahora bien, realizada la validación de los tiempos de ejecución, se encontró que el plazo de ejecución restante del contrato corresponde a siete (7) días calendario y en consecuencia, la fecha de terminación del contrato es el 16 de febrero de 2026. Y no se debe desconocer que, conforme al Decreto 1077 del 2015, los trámites de obtención de Licencia de Construcción tienen establecido un plazo máximo de revisión por parte de la Curaduría urbana de cuarenta y cinco (45) días hábiles, dentro de los cuales dichos despachos emiten las observaciones encontradas en la revisión de la información radicada y emiten el acta única de observaciones y deben realizarse las subsanaciones que requiera la Curaduría, más las que a criterio del Consultor y de la Interventoría deben presentarse para que el proyecto quede debidamente ajustado a los requerimientos de la Entidad Contratante y la Curaduría.

SOLICITUD DE LA CONSULTORÍA

Mediante oficio CONSULTORÍA-PAIDEIA- ANC-2024-286 de 9 de febrero de 2026, el arquitecto German Alfredo Bazanni Pradere, en calidad de representante legal del CONSORCIO PAIDEIA, presentó a la interventoría solicitud de prórroga al contrato de consultoría 431-2023, basado en las siguientes consideraciones:

> *(...) En relación con el contrato de la referencia, me permito presentar formalmente la solicitud de prórroga No. 1 del Contrato de Consultoría No. 431-2023, por un término de cuatro 4 meses, con el fin de culminar y cerrar adecuadamente las fases 3, 4 y 5, con fundamento en los siguientes hechos:*
>
> *1. Que el 18 de noviembre de 2025 el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes notifico a la consultoría la Resolución No. 1872 del 14 de noviembre de 2025 “Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, ubicado en la Carrera 19 N° 11-17 de la ciudad de Bogotá D.C.".*
>
> *2. Que el 04 de diciembre de 2025, la consultoría radicó la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Restauración, Demolición Parcial, Modificación, Reforzamiento y Adecuación ante la Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá, la cual quedó presentada en legal y debida forma bajo el expediente de radicación No. 11001-2-25-2633, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, el cual dispone que los trámites*

para la obtención de la Licencia de Construcción cuentan con un plazo máximo de revisión de cuarenta y cinco (45) días hábiles por parte de la Curaduría Urbana.

3. Que el 12 de diciembre de 2025 se suscribió la suspensión No. 3 por el término de sesenta (60), es decir desde el desde el 12 de diciembre de 2025 al 9 de febrero de 2026, con reinicio automático a partir del 10 de febrero de 2026 o hasta la expedición por parte de la Curaduría Urbana No. 2 del acta de observaciones del proyecto radicado mediante consecutivo N° 11001-2-25-2633.

4. Que el 09 de febrero de 2026 la curaduría Urbana No. 2 remitió el acta de observaciones y correcciones del proyecto, radicado mediante consecutivo N° 11001-2-25-2633, en la cual se indica que la consultoría dispone de treinta (30) días hábiles para subsanar las observaciones señaladas.

5. Que el 09 de febrero de 2026 finalizó la Suspensión No. 3 del Contrato de Consultoría No. 431-2023, razón por la cual el 10 de febrero de 2026 se realizará el reinicio automático del mismo.
6. Que actualmente el plazo de ejecución restante al contrato de consultoría corresponde a siete (7) días calendario, en consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato es el 16 de febrero de 2026.

7. Que, una vez se reactive el contrato, se requiere un plazo adicional para culminar el cierre de la Fase 3, con el fin de finalizar la revisión y aprobación de interventoría de los productos de dicha fase.

Así mismo, para la Fase 4 se requiere tiempo adicional con el propósito de culminar las actividades de revisión, respuesta y subsanación de las observaciones que emita la Curaduría Urbana No. 2 dentro del trámite de la Licencia de Construcción; la elaboración del Plan de Calidad para la ejecución de la obra y el Componente de Presupuesto, correspondiente al Estudio de Mercado y Análisis de Precios Unitarios.

Finalmente, para la Fase 5 se requiere un plazo adicional para radicar la solicitud de autorizaciones ante las empresas de servicios públicos y obtener las respectivas aprobaciones por parte de ENEL, VANTI, SDA y EAAB, finalizar el Componente de Presupuesto, correspondiente al ajuste final de especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y presupuesto final, Desarrollar el Componente BIM, elaborar y presentar el Informe Final y suscribir las Acta de aprobación de la totalidad de los productos, emitida por la Interventoría, el Acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos contratados y suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.

8. Así las cosas, se requiere la prórroga No. 1 del contrato de consultoría conforme a lo siguiente:

Solicitud de modificación contractual

No.	PRODUCTOS - FASE 3	ESTADO ACTUAL	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACION
1	Proyecto de intervención integral del BIC: Documento de memoria descriptiva con el avance de los productos del hito de pago.	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
2	Componente de diseño arquitectónico: Anteproyecto arquitectónico Proyecto arquitectónico	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
3	Componente estructural	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
4	Componente eléctrico	EN CIERRE	26/03/2026	Pendiente ajuste detalles eléctrico, CCTV y V&D, revisión, subsanación y aprobación
5	Componente hidrosanitario, de gas y red de protección contra incendio	COMPLETADO	N.A.	AVALADO
6	Componente de instalaciones mecánicas	EN CIERRE	26/03/2026	Pendiente actualizar detalles, equipos y memorias, revisión, subsanación y aprobación
7	Componente bioclimático	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
8	Componente de seguridad humana	EN CIERRE	26/03/2026	Pendiente revisar memorias e informes de accesibilidad y seguridad, revisión, subsanación y aprobación
9	Componente de paisajismo y diseño de áreas exteriores.	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
10	Componente de señalización y señalética	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
11	Componente ambiental y de manejo de residuos.	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
12	Componente acústico	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
13	Componente de presupuesto, especificaciones y programación: -Especificaciones técnicas generales y particulares	EN CIERRE	26/03/2026	Pendiente revisión, subsanación y aprobación

Solicitud de modificación contractual

No.	PRODUCTOS - FASE 4	ESTADO ACTUAL	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACION
1	Componente de presupuesto, especificaciones y programación: - Estudio de mercado - Análisis de precios unitarios	POR INICIAR	14/04/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
2	Componente de trámites y autorizaciones: Radicación en debida forma en IDPC/ Ministerio de Cultura	COMPLETADO	N.A.	Radicado en Mincultura el 17/09/2024 bajo No. MC38471E2024
	Radicación en debida forma en Curaduría Urbana	COMPLETADO	N.A.	Radicado 04/12/2025 en curaduría Urbana bajo No. 11001-2-25-2633
	Respuesta a observaciones en IDPC/ Ministerio de Cultura	COMPLETADO	N.A.	Radicado en Mincultura ajuste el 01/08/2025 mediante radicado No. MC36808E2025 la subsanación
	Respuesta a observaciones en Curaduría Urbana	EN PROCESO	24/03/2026	Pendiente ajustes arquitectónicas, jurídicas y estructurales
3	Plan de Calidad para la Ejecución de la Obra.	POR INICIAR	13/04/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
4	Componente arqueológico: Diagnóstico arqueológico	COMPLETADO	N.A.	Autorización ICANH_No.8824 - 2024162000134301

No.	PRODUCTOS - FASE 5	ESTADO ACTUAL	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACION
1	Componente de trámites y autorizaciones Autorización emitida por el Ministerio de Cultura o el Instituto Distrital de Patrimonio	COMPLETADO	N.A.	Mincultura remitió autorización bajo resolución 1872 del 14/11/2025
	Licencia de Construcción expedida	POR INICIAR	26/03/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación

	Autorizaciones de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos y permisos complementarios.	POR INICIAR	22/04/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
2	Componente de presupuesto, especificaciones y programación -Presupuesto final -Ajuste final de especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios. -Cronograma de obra	POR INICIAR	13/05/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
3	Componente BIM	POR INICIAR	5/05/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
4	Informe Final	POR INICIAR	14/05/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
5	Acta de aprobación de la totalidad de los productos emitida por la Interventoría.	POR INICIAR	27/05/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
6	Acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos contratados.	POR INICIAR	1/06/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación

Solicitud:

Por lo anterior, y con el propósito de restablecer el equilibrio contractual, garantizar el cumplimiento integral del objeto del contrato y permitir el cierre adecuado de las fases 3, 4 y 5, se solicita respetuosamente a la interventoría gestionar ante la entidad contratante la aprobación de una prórroga por 4 meses, es decir desde el 17 de febrero de 2026 hasta el 16 de junio de 2026, término que corresponde al plazo mínimo requerido para la finalización del contrato de Consultoría No. 431-2023. Dicha solicitud se encuentra debidamente soportada en el cronograma de actividades propuesto por esta consultoría (ver anexo), en el cual se identifican de manera clara las actividades objeto de la prórroga."

B. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Respecto a la solicitud del contratista de Consultoría, Consorcio Paideia, la interventoría IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS mediante comunicación RenoBo-418-2023-489 con asunto: "Solicitud de prórroga No 1 de los Contratos de Consultoría No. 431-2023 e Interventoría No. 418-2023 del IED Agustín Nieto Caballero.", radicado el 13 de febrero de 2026 bajo el No. E2026001343 emitió el siguiente análisis:

"(…)

De acuerdo con lo expuesto y argumentado por el consultor, esta interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones y teniendo en cuenta las consideraciones previamente descritas por el contratista Consorcio PAIDEIA, una vez revisada la solicitud presentada por el contratista Consorcio PAIDEIA., ratifica que la prórroga No 1 al plazo de ejecución contractual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, el contratista Consorcio PAIDEIA, radicó en debida forma la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de Ampliación, Restauración, Demolición Parcial, Modificación, Reforzamiento y Adecuación, ante la Curaduría Urbana No 2 de Bogotá, el 4 de diciembre de 2025, bajo el expediente N.° 11001-2-25-2633.

Que, el 09 de febrero de 2026, la curaduría Urbana No. 2 remitió el acta de observaciones mediante radicado N° 11001-2-25-2633.con un plazo de (30) días hábiles para dar respuesta al acta de observaciones.

Por lo anterior, una vez se ha surtido el reinicio automático del contrato el 10 de febrero de 2026, consultoría tendría como nueva fecha de terminación el 16 de febrero de 2026. Esta interventoría, acorde con la solicitud presentada por el contratista, ratifica los textos remitidos respecto a la programación de actividades para las Fases 3, 4 y 5, así:

Se requiere un plazo adicional para que el consultor pueda culminar el cierre de la Fase 3, y aprobación de interventoría de los productos pendientes de dicha fase.

Se requiere tiempo adicional para culminar las actividades de la fase 4, las cuales contemplan revisión, respuesta y subsanación de las observaciones emitidas por la Curaduría Urbana No. 2 en el trámite de la Licencia de Construcción, así como para la elaboración del Plan de Calidad para la ejecución de la obra y del Componente de Presupuesto correspondiente al Estudio de Mercado y Análisis de Precios Unitarios.

En consecuencia, el cronograma presentado por el consultor contempla el hito correspondiente a la respuesta a las observaciones formuladas por la Curaduría Urbana, con el fin de no afectar los plazos de las demás actividades asociadas a la ejecución del contrato. El término otorgado por dicha entidad esto corresponde a treinta (30) días hábiles o cuarenta y tres (43) días calendario debe ser asumido por la Entidad.

Por lo anterior, los plazos adicionales solicitados para la Fase 4 son pertinentes y coherentes con las actividades pendientes por ejecutar.

Se requiere tiempo adicional para culminar las actividades de la fase 5, las cuales contemplan la radicación, la solicitud de autorizaciones ante las empresas de servicios públicos y obtener las respectivas aprobaciones por parte de ENEL, VANTI, SDA y EAAB; finalizar el Componente de Presupuesto (ajuste final de especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y presupuesto final); desarrollar el Componente BIM; elaborar y presentar el Informe Final; suscribir el Acta de aprobación de la totalidad de los productos, emitida por esta Interventoría; realizar el Acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos contratados; y suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la adecuada culminación de las obligaciones contractuales, se solicita la Prórroga No. 1 del Contrato de Consultoría No. 431-2023, por un término de cuatro (4) meses.

Una vez verificados los antecedentes contractuales, las circunstancias fácticas expuestas por el Consultor y el estado actual de ejecución del contrato, el cual presenta un avance del 87,04 %, esta Interventoría evidencia que la solicitud de prórroga No. 1 al plazo de ejecución contractual se encuentra debidamente motivada en hechos sobrevinientes y ajenos a la voluntad del contratista, especialmente aquellos relacionados con los trámites administrativos

ante la Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá, en lo concerniente a la respuesta al acta de observaciones y a los trámites de suspensión.

En atención al desarrollo del contrato de consultoría y al análisis de las condiciones actuales del proyecto, la Interventoría se permite solicitar la aprobación de la prórroga No 1 del plazo contractual, con base en las siguientes consideraciones:

Que, de acuerdo con el cuadro presentado por el consultor, respecto al avance y estado de los productos en el cual se presenta lo siguiente:

CUADRO CONSOLIDADO DE PRODUCTOS POR FASE

PRODUCTOS – FASE 3

No.	*PRODUCTOS*	*ESTADO ACTUAL*	*FECHA DE ENTREGA*	*OBSERVACIÓN*
1	*Proyecto de intervención integral del BIC: Documento de memoria descriptiva con el avance de los productos del hito de pago.*	*COMPLETADO*	*N.A.*	*APROBADO*
2	*Componente de diseño arquitectónico: Anteproyecto arquitectónico y Proyecto arquitectónico*	*COMPLETADO*	*N.A.*	*APROBADO*
3	*Componente estructural*	*COMPLETADO*	*N.A.*	*APROBADO*
4	*Componente eléctrico*	*EN CIERRE*	*26/03/2026*	*Pendiente ajuste detalles eléctrico, CCTV y V&D, revisión, subsanación y aprobación*
5	*Componente hidrosanitario, de gas y red de protección contra incendio*	*COMPLETADO*	*N.A.*	*AVALADO*
6	*Componente de instalaciones mecánicas*	*EN CIERRE*	*26/03/2026*	*Pendiente actualizar detalles, equipos y memorias, revisión, subsanación y aprobación*
7	*Componente bioclimático*	*COMPLETADO*	*N.A.*	*APROBADO*
8	*Componente de seguridad humana*	*EN CIERRE*	*26/03/2026*	*Pendiente revisar memorias e informes de accesibilidad y seguridad, revisión, subsanación y aprobación*
9	*Componente de paisajismo y diseño de áreas exteriores*	*COMPLETADO*	*N.A.*	*APROBADO*
10	*Componente de señalización y señalética*	*COMPLETADO*	*N.A.*	*APROBADO*
11	*Componente ambiental y de manejo de residuos*	*COMPLETADO*	*N.A.*	*APROBADO*
12	*Componente acústico*	*COMPLETADO*	*N.A.*	*APROBADO*
13	*Componente de presupuesto,*	*EN CIERRE*	*26/03/2026*	*Pendiente revisión,*

	especificaciones y programación: Especificaciones técnicas generales y particulares			*subsanación y aprobación*

PRODUCTOS – FASE 4

No.	*PRODUCTOS*	*ESTADO ACTUAL*	*FECHA DE ENTREGA*	*OBSERVACIÓN*
1	*Componente de presupuesto, especificaciones y programación: Estudio de mercado y Análisis de precios unitarios*	*POR INICIAR*	*14/04/2026*	*Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación*
2	*Radicación en debida forma en IDPC / Ministerio de Cultura*	*COMPLETADO*	*N.A.*	*Radicado en Mincultura el 17/09/2024 bajo No. MC38471E2024*
3	*Radicación en debida forma en Curaduría Urbana*	*COMPLETADO*	*N.A.*	*Radicado 04/12/2025 en Curaduría Urbana bajo No. 11001-2-25-2633*
4	*Respuesta a observaciones en IDPC / Ministerio de Cultura*	*COMPLETADO*	*N.A.*	*Radicado en Mincultura ajuste el 01/08/2025 mediante radicado No. MC36808E2025*
5	*Respuesta a observaciones en Curaduría Urbana*	*EN PROCESO*	*24/03/2026*	*Pendiente ajustes arquitectónicos, jurídicos y estructurales*
6	*Plan de Calidad para la Ejecución de la Obra*	*POR INICIAR*	*13/04/2026*	*Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación*
7	*Componente arqueológico: Diagnóstico arqueológico*	*COMPLETADO*	*N.A.*	*Autorización ICANH No. 8824 - 2024162000134301*

PRODUCTOS – FASE 5

No.	*PRODUCTOS*	*ESTADO ACTUAL*	*FECHA DE ENTREGA*	*OBSERVACIÓN*
1	*Autorización emitida por el Ministerio de Cultura o el Instituto Distrital de Patrimonio*	*COMPLETADO*	*N.A.*	*Resolución 1872 del 14/11/2025*
2	*Licencia de Construcción expedida*	*POR INICIAR*	*26/03/2026*	*Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación*
3	*Autorizaciones de Empresas Prestadoras de Servicios Públicos y permisos complementarios*	*POR INICIAR*	*22/04/2026*	*Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación*
4	*Componente de presupuesto final, ajuste final de especificaciones*	*POR INICIAR*	*13/05/2026*	*Pendiente elaboración conforme a anexo técnico,*

	técnicas, análisis de precios unitarios y cronograma de obra			*revisión, subsanación y aprobación*
5	*Componente BIM*	*POR INICIAR*	*05/05/2026*	*Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación*
6	*Informe Final*	*POR INICIAR*	*14/05/2026*	*Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación*
7	*Acta de aprobación de la totalidad de los productos emitida por la Interventoría*	*POR INICIAR*	*27/05/2026*	*Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación*
8	*Acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos contratados*	*POR INICIAR*	*01/06/2026*	*Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación*

La Interventoría ratifica, y concuerda con el estado de avance de los productos que, a la fecha, han sido debidamente aprobados, así como aquellos que se encuentran en proceso de revisión y los que aún están pendientes de ejecución.

De igual manera, se reiteran los productos pendientes por desarrollar, dentro de los cuales se identifican como hitos críticos: (i) la culminación de las etapas faltantes del presupuesto para el cumplimiento integral del objeto contractual; (ii) la atención y respuesta a las observaciones formuladas por la Curaduría Urbana; y (iii) el desarrollo y consolidación del componente BIM.

Estos componentes no pueden ser ejecutados en el tiempo restante del contrato, dado que su adecuada finalización exige plazos técnicamente razonables que garanticen calidad, integralidad y cumplimiento normativo. Por tal razón, esta Interventoría considera técnicamente procedentes y prudentes los tiempos presentados por el Consultor para su culminación.

De igual forma, y no menos relevantes, se encuentran los productos asociados a los trámites de servicios públicos, los cuales deben ser gestionados ante las respectivas entidades competentes. Algunos de estos trámites —como es el caso del correspondiente al acueducto— dependen directamente de la aprobación previa por parte de la Curaduría Urbana, circunstancia que incide de manera directa en los tiempos de ejecución.

En consecuencia, los plazos solicitados se consideran coherentes con la naturaleza técnica y procedimental de las actividades pendientes.

El no proceder con la prórroga No 1 del plazo contractual podría generar riesgos de incumplimiento por causas no imputables al contratista, lo cual afectaría el equilibrio contractual y podría exponer a la entidad a eventuales reclamaciones.

La prórroga No 1 del plazo permitirá asegurar la adecuada planeación, ejecución y finalización del contrato, evitando pagos por productos que no pueden ejecutarse mientras persista la imposibilidad material de avanzar a la siguiente fase, teniendo en cuenta los días restantes del

plazo contractual.

Desde el punto de vista técnico, se confirma que el contratista ha cumplido con la entrega y radicación, en debida forma, de los documentos requeridos por la Curaduría Urbana, así como con el inicio del proceso de ajustes y respuestas al acta de observaciones emitida por dicha entidad.
La prórroga No 1 del plazo contractual permitirá culminar la fase de estudios y diseños conforme a los principios de legalidad, eficiencia y seguridad jurídica.

Durante el tiempo transcurrido, la Interventoría ha realizado seguimiento técnico y documental permanente, garantizando la correcta ejecución de las actividades desarrolladas y el avance de aquellas que se encuentran pendientes.

Desde la perspectiva jurídica, y de conformidad con el anexo técnico del contrato, el desarrollo del componente de diseños se encuentra condicionado a la aprobación por parte de la Curaduría Urbana. En este sentido, la adición del plazo contractual garantiza que el contratista pueda finalizar y cumplir progresivamente con el objeto contractual, evitando responsabilidades derivadas de un eventual incumplimiento injustificado y asegurando condiciones técnicas y legales adecuadas.

En conclusión y en consideración a lo expuesto, se recomienda aprobar la prórroga No 1 del plazo contractual, con el fin de acoger lo solicitado por parte de RENOBO y garantizar la correcta ejecución y finalización del contrato, la culminación oportuna de la fase de estudios y diseños, así como la preservación del equilibrio contractual y la seguridad jurídica de la entidad.

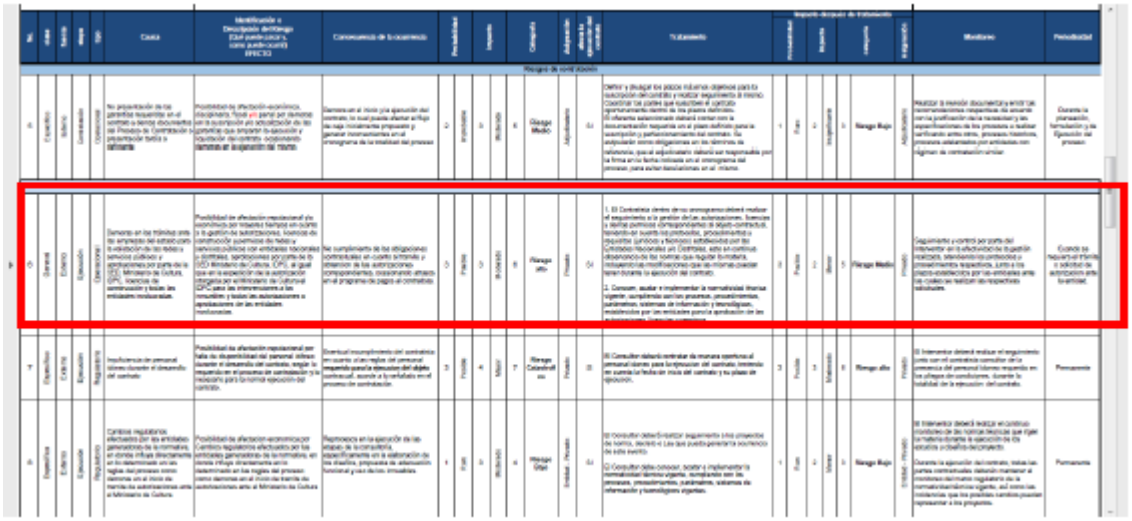
En consecuencia, y en aplicación de los principios de planeación, responsabilidad, economía y eficacia que rigen la contratación estatal, así como del deber de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, esta Interventoría emite concepto favorable frente a la solicitud de prórroga No. 1 por un término de cuatro (4) meses, con el fin de culminar y cerrar adecuadamente las fases 3, 4 y 5.

Presentada por el Consultor, al considerar que acoge lo solicitado por parte de la entidad contratante.

ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE RIESGOS:

Los tiempos requeridos por entidades externas, como la Curaduría Urbana, para la revisión y aprobación de los productos de consultoría como los proyectos de intervención en bienes de interés cultural, constituyen un factor ajeno al control de las partes contratantes. En consecuencia, este aspecto se identificó como un riesgo permanente tanto en la etapa precontractual como durante la ejecución del contrato.
Con base en el documento "Anexo 3. MATRIZ RIESGOS colegios ajustado rev OCI" dispuesto en la plataforma SECOP II como parte de los documentos del contrato de consultoría No. 431-2023 el cual presenta la identificación, discriminación, valoración, monitoreo y posibles tratamientos de los riesgos identificados en la matriz de riesgo, se identifica el siguiente riesgo:

Solicitud de modificación contractual



Riesgo No. 6: Descripción del Riesgo: "Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por mayores tiempos en cuanto a la gestión de autorizaciones, licencias de construcción y permisos de redes y servicios públicos con entidades nacionales y distritales, aprobaciones por parte de la SED Ministerio de Cultura, IDPC, al igual que en la expedición de la autorización otorgada por el Ministerio de Cultura el IDPC para las intervenciones a los inmuebles y todos las autorizaciones o aprobaciones de las entidades involucradas."

Consecuencia de la ocurrencia: "No cumplimiento de las obligaciones contractuales en cuanto al trámite y obtención de las autorizaciones correspondientes, ocasionando atrasos en el programa de pagos al contratista."

Tratamiento:

• "El Contratista dentro de su cronograma deberá realizar el seguimiento a la gestión de las autorizaciones, licencias y demás permisos correspondientes al objeto contractual, teniendo en cuenta los protocolos, procedimientos y requisitos (jurídicos y técnicos) establecidos por las Entidades Nacionales y/o Distritales, esto en continua observancia de las normas que regulan la materia, incluyendo las modificaciones que las mismas puedan tener durante la ejecución del contrato.

• Conocer, acatar e implementar la normatividad técnica vigente, cumpliendo con los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, establecidos por las entidades para la aprobación de las autorizaciones, licencias y permisos."

Asignación: "Privado"

"Seguimiento y control por parte del Interventor en la efectividad de la gestión realizada, atendiendo los protocolos y procedimientos respectivos, junto a los plazos establecidos por las entidades ante las cuales se realizan las respectivas solicitudes."
Conforme al riesgo identificado se puede establecer que, para la presente.

Conforme al riesgo identificado se puede establecer que, para la presente solicitud de prórroga No 1 del plazo contractual, del contrato de consultoría No 431-2023 y en aras de evitar las consecuencias atribuibles al riesgo identificado se torna indispensable realizar la prórroga No 1 del plazo contractual del contrato, con el fin de obtener la licencia de construcción ejecutoriada por parte de la curaduría No. 2, para el cumplimiento del objeto contractual, así como los trámites ante empresas de servicios públicos. (...)

C. CONCEPTO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS

Componente Técnico

Como se indica en los antecedentes, el CONSORCIO PAIDEIA, en cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el proceso de aprobación del proyecto, procedió a la radicación ante el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes en el mes de septiembre de 2024 y partir de allí realizó el seguimiento respectivo, en aras de dar respuesta a las consideraciones u observaciones resultantes del proceso de revisión por parte de la Entidad.

Como conclusión del ejercicio adelantado, se precisa que ha sido necesario implementar acciones administrativas consistentes en suspensiones y reinicios contractuales, debidamente sustentadas y formalizadas, las cuales han implicado la redefinición y ajuste de los plazos pactados. Estas medidas han tenido como finalidad garantizar el desarrollo adecuado de las revisiones por parte de las entidades competentes y la emisión de los conceptos técnicos y administrativos correspondientes, asegurando así la viabilidad jurídica y técnica del proyecto dentro del marco contractual establecido.

Analizado integralmente el concepto emitido por la Interventoría mediante comunicación RenoBo-418-2023-489, así como los antecedentes contractuales, el estado actual de ejecución (87,04 % de avance acorde con el informe semanal No 48) y las circunstancias fácticas acreditadas, se adopta la siguiente posición institucional:

La solicitud de Prórroga No. 1 del Contrato de Consultoría No. 431-2023 obedece a los reprocesos en la entrega de productos a las distintas entidades a fin de garantizar la culminación integral y adecuada de las actividades previstas en el objeto contractual, cuyo desarrollo se encuentra directamente vinculado a los trámites administrativos que, conforme a los compromisos del contratista, la naturaleza patrimonial del inmueble y la normatividad aplicable, deben surtirse ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y posteriormente ante la Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá.

En este contexto, los tiempos asociados a las etapas de revisión documental, emisión de observaciones y procesos de ajuste —tanto en instancias externas como internas— han incidido en la programación inicialmente prevista, haciendo necesario extender el plazo contractual con el fin de asegurar la debida finalización de los productos y el cumplimiento integral del contrato

Adicionalmente, se contempla la relevancia contractual que implica atender lo previsto en el Anexo Técnico que condicionó la culminación del componente de diseños a la obtención de la licencia de construcción debidamente ejecutoriada, lo que convierte dicha aprobación en un hito habilitante para la finalización contractual. En consecuencia, la respuesta al acta de observaciones emitida por la Curaduría Urbana constituye una actividad necesaria e inherente al cumplimiento del objeto contractual Así mismo, se debe tener en cuenta que para el cumplimiento del contrato, es necesaria la participación,

gestión y pronunciamiento de terceros como el Ministerio de las culturas , artes y los saberes y la Curaduría Urbana.

En atención a la manifestación presentada por el consultor respecto de la gestión de una prórroga por cuatro (4) meses, fundamentada en un presunto restablecimiento del equilibrio contractual y en la necesidad de garantizar el cierre de las Fases 3, 4 y 5, resulta necesario indicar de manera clara y categórica que, el plazo inicialmente establecido no obedeció a una deficiencia de planeación. Por el contrario, fue determinado con base en un análisis técnico previo, considerando los tiempos reales y razonables de ejecución del objeto contractual, las condiciones administrativas y normativas del proyecto, así como los trámites ante terceros que resultaban previsibles al momento de estructuración del proceso.

En esa misma línea, la matriz de riesgos contractual contempló expresamente la posibilidad de gestionar suspensiones para atender contingencias relacionadas con dichos trámites, asignando los riesgos conforme a la naturaleza y experticia de cada interviniente. Lo anterior evidencia que la Entidad actuó con la debida diligencia, previsión y adecuada distribución de riesgos.

En consecuencia, no resulta jurídicamente procedente atribuir el plazo contractual inicialmente definido a un supuesto déficit de planeación, tampoco se configura per se, un rompimiento de la ecuación financiera del contrato, dado que, no se acredita la ocurrencia de un hecho extraordinario ni imprevisible que altere de manera grave y anormal la ecuación contractual.

Adicionalmente, la gestión y obtención de trámites, licencias y permisos constituye una obligación propia del alcance contractual del consultor, en coordinación con la interventoría, quienes en razón de su experticia técnica deben atender los requerimientos y cumplir las actividades contractuales asignadas conforme a su rol en el proyecto. Por lo anterior, la solicitud de prórroga sustentada en un presunto restablecimiento del equilibrio económico no es procedente para RenoBo, máxime porque es una figura que no resulta aplicable en contratos que se rigen por el derecho privado.

Ahora bien, desde el punto de vista técnico, se ha validado que el consultor acreditó la radicación en debida forma de la licencia bajo el expediente 11001-2-25-2633, así como la atención con oportunidad a las observaciones que le fueron realizadas. en curso de cada trámite.

En consecuencia, se considera procedente, necesaria y sustentada la aprobación de la Prórroga No. 1 por cuatro (4) meses, garantizando así la finalización adecuada atención de las observaciones emitidas por la Curaduría Urbana No 2, la culminación de las Fases 3, 4 y 5, la obtención de la licencia de construcción y el cierre técnico y contractual en condiciones de legalidad y seguridad jurídica, con la precisión adicional que con la ampliación del plazo de ejecución del contrato no se generan costos adicionales para las partes.

En efecto, la Empresa deja constancia expresa y clara de que no reconoce la configuración del rompimiento de la ecuación financiera del contrato en los términos anunciados en la solicitud presentada. La eventual prórroga que llegue a tramitarse tendrá como único y exclusivo propósito garantizar la culminación integral del objeto contractual y el cierre adecuado de las actividades pendientes, sin que ello implique aceptación, reconocimiento o convalidación de reclamaciones económicas. Esta posición se sustenta principalmente en el análisis de la matriz de riesgos contractual, la cual definió y asignó de manera expresa los riesgos previsibles asociados a la ejecución, incluyendo aquellos relacionados con trámites, tiempos de revisión y gestiones ante terceros, circunstancias que,

por tanto, no pueden considerarse como hechos sobrevinientes generadores del citado rompimiento.

Asi las cosas, se considera viable dar trámite a la modificación No. 1 del contrato de Consultoría No. 431 de 2023 bajo las condiciones presentadas en esta solicitud, y por ende prorrogar el contrato en cuatro (4) meses. Esta solicitud fue verificada por la Dirección Técnica y de Asesoría y Diseños Técnicos, y soportada en el concepto emitido por la interventoría del contrato de Consultoría, considerándose imprescindible para el cumplimiento de la meta física del proyecto y la atención de compromisos contractuales con la SED.

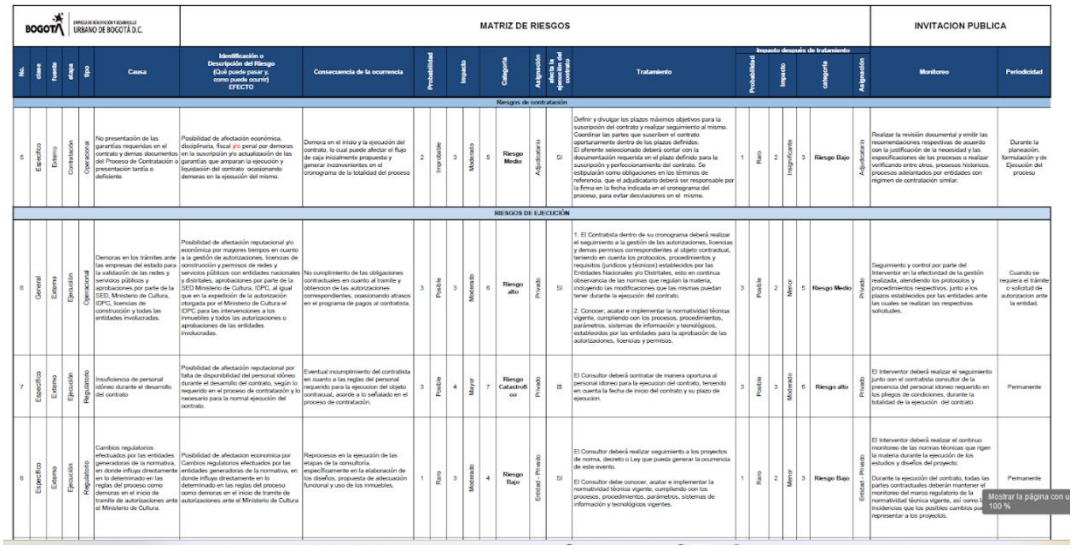
Componente Jurídico Contractual

Se considera, desde el componente jurídico contractual, en el marco del seguimiento adelantado por la Dirección Técnica, que es viable, oportuno y conveniente que se surta el proceso de modificación contractual No. 1 del contrato de Consultoría No 431 de 2023 en lo que respecta a la prórroga, se proceda a radicar las observaciones al acta emitida por la Curaduría Urbana y se proceda a suspenderlo para permitir la respectiva revisión de esa entidad.

En el marco del acompañamiento adelantado por el equipo de apoyo a la supervisión, se evidencia que revisado el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE NEGOCIOS-RENOBO, se identificó que conforme lo establecido en el numeral 2.9 MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA Y SUSPENSIÓN; existe una causa real y cierta sustentada, probada y acorde con los fines y los intereses de la Empresa y del objeto contratado. Por lo expuesto, desde la supervisión se velará por que el Contratista adelante las gestiones de ampliación o modificación de las garantías exigidas en el contrato.

ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE RIESGOS

Una vez revisada la matriz de riesgos establecida para el Contrato de Consultoría No. 431 de 2023 “Anexo 3. MATRIZ RIESGOS colegios ajustado rev OCI”, el cual presenta la identificación, discriminación, valoración, monitoreo y posibles tratamientos de los riesgos identificados en la matriz de riesgo, se identifica el siguiente riesgo:



BOGOTÁ EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	MATRIZ DE RIESGOS																				INVITACION PUBLICA			
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Causa	Identificación o Descripción del Riesgo (Qué puede pasar y como puede ocurrir) EFECTO	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Categoría	Asignación (antes y después del contrato)	Tratamiento	Impacto después de tratamiento: Probabilidad	Impacto	categoría	Asignación	Monitoreo	Periodicidad						
Riesgos de contratación																								
6	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en el contrato y demas documentos del Proceso de Contratación o presentación tardía o deficiente	Posibilidad de afectación económica, disciplinaria, fiscal y/o penal por demoras en la suscripción y/o actualización de las garantías que amparan la ejecución y liquidación del contrato ocasionando demoras en la ejecución del mismo.	Demora en el inicio y la ejecución del contrato, lo cual puede afectar el flujo de caja inicialmente propuesto y generar inconvenientes en el cronograma de la totalidad del proceso	2	Improbable	3	Moderado	6	Riesgo Medio	Adjudicatario	El	1	Raro	2	Insignificante	3	Riesgo Bajo	Adjudicatario	Realizar la revisión documental y emitir las recomendaciones respectivas de acuerdo con la justificación de la necesidad y las especificaciones de los procesos a realizar verificando entre otros, procesos historicos, procesos adelantados por entidades con regimen de contratación similar.	Durante la planeación, formulación y de Ejecución del proceso
RIESGOS DE EJECUCIÓN																								
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en los trámites ante las empresas del estado para la validación de las redes y servicios públicos y aprobaciones por parte de la SED, Ministerio de Cultura, IDPC, licencias de construcción y todas las entidades involucradas.	Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por mayores tiempos en cuanto a la gestión de autorizaciones, licencias de construcción y permisos de redes y servicios públicos con entidades nacionales y distritales, aprobaciones por parte de la SED, Ministerio de Cultura, IDPC, al igual que en la expedición de la autorización otorgada por el Ministerio de Cultura el IDPC para las intervenciones a los inmuebles y todas las autorizaciones o aprobaciones de las entidades involucradas.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales en cuanto al tramite y obtencion de las autorizaciones correspondientes, ocasionando atrasos en el programa de pagos al contratista.	3	Posible	3	Moderado	6	Riesgo alto	Privado	1. El Contratista dentro de su cronograma deberá realizar el seguimiento a la gestión de las autorizaciones, licencias y demas permisos correspondientes al objeto contractual, teniendo en cuenta los protocolos, procedimientos y requisitos (juridicos y técnicos) establecidos por las Entidades Nacionales y/o Distritales, esto en continua observancia de las normas que regulan la materia, incluyendo las modificaciones que las mismas puedan tener durante la ejecución del contrato. 2. Conocer, acatar e implementar la normatividad técnica vigente, cumpliendo con los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, establecidos por las entidades para la aprobación de las autorizaciones, licencias y permisos.	3	Posible	3	Mayor	9	Riesgo Medio	Privado	Seguimiento y control por parte del Interventor en la efectividad de la gestión realizada, atendiendo los protocolos y procedimientos respectivos, junto a los plazos establecidos por las entidades ante las cuales se realizan las respectivas solicitudes.	Cuando se requiera el trámite o solicitud de autorizacion ante la entidad.
7	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Insuficiencia de personal idóneo durante el desarrollo del contrato	Posibilidad de afectación reputacional por falta de disponibilidad del personal idóneo durante el desarrollo del contrato, según lo requerido en el proceso de contratación y lo necesario para la normal ejecución del contrato.	Eventual incumplimiento del contratista en cuanto a las reglas del personal requerido para la ejecucion del objeto contractual, acorde a lo señalado en el proceso de contratación.	3	Posible	4	Mayor	7	Riesgo Catastrofico	Privado	El	3	Posible	3	Moderado	6	Riesgo alto	Privado	El Interventor deberá realizar el seguimiento junto con el contratista consultor de la presencia del personal idoneo requerido en los pliegos de condiciones, durante la totalidad de la ejecución del contrato.	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios efectuados por las entidades generadoras de la normativa, en donde influya directamente en lo determinado en las reglas del proceso como demoras en el inicio de tramite de autorizaciones ante el Ministerio de Cultura.	Posibilidad de afectacion economica por Cambios regulatorios efectuados por las entidades generadoras de la normativa, en donde influya directamente en lo determinado en las reglas del proceso como demoras en el inicio de tramite de autorizaciones ante el Ministerio de Cultura	Reprocesos en la ejecución de las etapas de la consultoría, especificamente en la elaboración de los diseños, propuesta de adecuación funcional y uso de los inmuebles.	1	Raro	3	Moderado	4	Riesgo Bajo	Entidad - Privado	El	1	Raro	2	Menor	3	Riesgo Bajo	Entidad - Privado	El Interventor deberá realizar el continuo monitoreo de las normas técnicas que rigen la materia durante la ejecución de los estudios y diseños del proyecto. Durante la ejecución del contrato, todas las partes contractuales deberán mantener el monitoreo del marco regulatorio de la normatividad técnica vigente, así como l incidencias que los posibles cambios pu representar a los proyectos.	Permanente

Solicitud de modificación contractual

Riesgo No. 6: "*Descripción del Riesgo: "Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por mayores tiempos en cuanto a la gestión de autorizaciones, licencias de construcción y permisos de redes y servicios públicos con entidades nacionales y distritales, aprobaciones por parte de la SED Ministerio de Cultura, IDPC, al igual que en la expedición de la autorización otorgada por el Ministerio de Cultura el IDPC para las intervenciones a los inmuebles y todos las autorizaciones o aprobaciones de las entidades involucradas."*

Consecuencia de la ocurrencia: *"No cumplimiento de las obligaciones contractuales en cuanto al trámite y obtención de las autorizaciones correspondientes, ocasionando atrasos en el programa de pagos al contratista."*

Tratamiento:

- *"El Contratista dentro de su cronograma deberá realizar el seguimiento a la gestión de las autorizaciones, licencias y demás permisos correspondientes al objeto contractual, teniendo en cuenta los protocolos, procedimientos y requisitos (jurídicos y técnicos) establecidos por las Entidades Nacionales y/o Distritales, esto en continua observancia de las normas que regulan la materia, incluyendo las modificaciones que las mismas puedan tener durante la ejecución del contrato.*
- *Conocer, acatar e implementar la normatividad técnica vigente, cumpliendo con los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, establecidos por las entidades para la aprobación de las autorizaciones, licencias y permisos."*

Asignación: "*Privado*"

Conforme al riesgo identificado en la matriz contractual, y con el fin de evitar la materialización de consecuencias que puedan afectar la adecuada ejecución del objeto contractual, se considera necesaria la suscripción de la Prórroga No. 1 del Contrato de Consultoría, con el propósito de atender el Acta de Observaciones emitida dentro del trámite de Licencia de Construcción ante la Curaduría Urbana No. 2, así como culminar las actividades pendientes para el cumplimiento integral del objeto contractual.

En ese sentido, la presente solicitud de prórroga por el término de cuatro (4) meses, comprendidos entre el 17 de febrero de 2026 y el 16 de junio de 2026, obedece a la necesidad objetiva de atender las observaciones formuladas en el marco de revisiones que dependen de actuaciones de terceros, en este caso, de la Curaduría Urbana No. 2, entidad competente para la revisión y aprobación del trámite de la licencia de construcción, el cual fue radicado en debida forma bajo el No. 11001-2-25-2633 el 4 de diciembre de 2025 y posterior a ello la finalización de las actividades.

Es importante precisar que dichas circunstancias corresponden a actuaciones propias del trámite administrativo ante autoridad competente y no resultan imputables a la Empresa, tal y como lo indicó el interventor en su oficio *"Es importante precisar que dichas circunstancias no son imputables a la Empresa, razón por la cual el trámite de la presente solicitud de prórroga se configura como un acto de protección a los recursos públicos, en cumplimiento a las políticas de prevención del daño antijurídico, y del Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la Empresa".* En consecuencia, la prórroga solicitada no implica aceptación ni reconocimiento de rompimiento de la ecuación económica contractual, sino que se configura como una medida necesaria para garantizar la correcta ejecución del contrato y la protección de los recursos públicos.

En efecto, el trámite de la presente prórroga se enmarca en los principios de responsabilidad y planeación contractual, así como en las políticas de prevención del daño antijurídico y en el Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la Empresa.

ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el contrato No. 431-2024 estableció en la cláusula NOVENA: "(...) **NOVENA**. – *GARANTÍAS: El CONTRATISTA, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones frente a LA EMPRESA puede otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: i Contratos de seguro, contenido en una póliza, o ii Patrimonio autónomo, o iii Garantías bancarias o cartas de crédito Stand By*.(…)

Las garantías del contrato de consultoría No. 431 de 2023 están soportadas en la póliza No. 14-45-101105939 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., encontrándose actualizada y aprobada de conformidad con el anexo No. 19 de fecha 22 de diciembre de 2025, donde las vigencias están amparadas en su totalidad, en los siguientes términos:

Contrato De Consultoría N° 431 DE 2023				
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 14-45-101105939 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
TOMADOR Y GARANTIZADO	CONSORCIO PAIDEIA			
ASEGURADO Y BENEFICIARIO	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C.			
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**	**ANEXOS**
	DESDE	**HASTA**		
CUMPLIMIENTO	01/02/2024	16/08/2026	$ 505.512.000	19
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	01/02/2024	16/02/2029	$ 168.504.000	
CALIDAD DEL SERVICIO	02/01/2025	16/02/2031	$ 505.512.000	

Una vez el contrato se encuentre activo (en ejecución) en la plataforma SECOP II, el contratista cargará dichas garantías en ese portal, toda vez que, al estar suspendido, no se encuentra habilitada la opción de cargue de esta información.

Hecha la anterior recapitulación, se concluye que, una vez suscrita la modificación, se requerirá al contratista ajustar las garantías y su respectiva publicación en SECOP II.

8. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA MODIFICACIÓN

Se adjuntan a la presente solicitud los siguientes documentos que hacen parte integral:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio
2. Certificado de cumplimiento en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales
3. Cédula de Ciudadanía y Certificado REDAM de Representante Legal

4. Certificados de antecedentes de Contraloría, Personería, Fiscalía y Procuraduría del representante Legal
5. Documentos del revisor fiscal, antecedentes y tarjeta profesional
6. Lista de chequeo de documentos
7. Comunicado RENOBO-418-2023-489, radicado No E2026001343 del 13 de febrero de 2026, con Asunto: *Solicitud de prórroga No 1 de los Contratos de Consultoría No. 431-2023 e Interventoría No. 418-2023 del IED Agustín Nieto Caballero",* concepto de la interventoría.
8. Comunicado CONSULTORÍA-PAIDEIA- ANC-2024-286, de fecha 9 de febrero de 2026 con solicitud del Contratista., solicitud del Contratista
9. Comunicado E2025011838 del 19 de diciembre de 2025. Remisión Informe Semanal No 48 de interventoría.

9. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El interventor del contrato deja constancia que el CONTRATISTA para la presente modificación publicó en plataforma Secop II, los 11 informes mensuales recibidos y aprobados a la fecha y soportes de ejecución del contrato.

El firmante en este espacio considera pertinente la modificación contractual. Por lo anterior, se solicita adelantar el trámite.

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA
Firma:
Nombre: VÍCTOR HUGO ARENAS GARZÓN
Cargo: Director Técnico de Asesoría y Diseños Técnicos

Elaboró: Iván Serrano Salamanca - Contratista - Dirección Técnica de Gestión de Proyectos
Revisó: María Mercedes Molina Rengifo -Contratista - Dirección Técnica de Gestión de Proyectos
Revisó aspectos jurídicos: Lina María Moreno - Contratista - Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Revisó aspectos técnicos; Édgar Francisco Uribe Ramos - Subgerencia de Ejecución de Proyectos

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

Lista de chequeo requisitos básicos de contratación

Prórrogas, Adiciones, Modificaciones y Suspensiones

	Documento	APORTA	
		SI	NO/N/A
1	Memorando de solicitud de trámite vía SGDEA	X	
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o documento que haga sus veces y autorización de vigencias futuras cuando esta aplique		NA
3	Formato de solicitud de modificación que contenga la información requerida **(prórrogas, adiciones y modificaciones)** **Nota:** En el caso de suspensiones si la empresa establece un formato para solicitud de suspensiones se deberá aportarlo	X	
4	Para personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario	X	
5	Copia de la cédula de ciudadanía de la persona que va a firmar el otrosí respectivo y de los representantes legales de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra figura asociativa; según corresponda	X	
6	Constancia de encontrarse al día en el pago de aportes al SGSS y parafiscales según corresponda expedida por el representante legal o el revisor fiscal, si está obligado a este, de la persona jurídica contratista o de las personas jurídicas integrantes del contratista que sea una unión temporal o un consorcio u otra figura asociativa. (Cuando la certificación la expida el revisor fiscal deberá anexar copia de cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente)	X	
7	Registro de deudores alimentarios morosos REDAM vigente del contratista persona natural, del representante legal que va a firmar el otrosí, y de los representantes legales de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra figura asociativa; según corresponda	X	
8	Certificados de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación y Personería de Bogotá, Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República, Constancia de Consulta sanciones y multas en el RUES de personas jurídicas, bien sean contratistas o integrantes de los consorcios o uniones temporales u otras figuras asociativas; Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales - Policía Nacional, Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Los dos últimos documentos y el Certificado de la Personería aplica solamente a las personas naturales que son contratistas; así como al representante legal del contratista, y a los representantes legales de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra figura asociativa; según corresponda. (Estos documentos NO los debe adjuntar el contratista, la verificación la hace la Empresa)	X	
9	Documento de conformación del consorcio o unión temporal y sus modificaciones (si aplica)	X	

VICTOR HUGO ARENAS GARZÓN
Cargo: Director Técnico de Asesoría y Diseños Técnicos
Fecha: Febrero 16 de 2026

LINA MARÍA MORENO
Contratista Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Fecha: Febrero 16 de 2026

Nota: Las personas que firman este formato certifican que revisaron la totalidad de los documentos, que los mismos cumplen con los requisitos exigidos para adelantar el trámite contractual respectivo y que se radicaron de manera íntegra y completa en la Dirección de Contratación.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de enero de 2026 Hora: 08:59:20
Recibo No. AA26128517
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261285176A2CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS
Nit: 901183827 7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02964695
Fecha de matrícula: 25 de mayo de 2018
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 57 No. 18 22 Of 602
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: arquitecturayurbanismo12@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3156544287
Teléfono comercial 2: 3144749354
Teléfono comercial 3: 3102656

Dirección para notificación judicial: Cl 57 No. 18 22 Of 602
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: arquitecturayurbanismo12@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3156544287
Teléfono para notificación 2: 3144749354
Teléfono para notificación 3: 3102656

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de enero de 2026 Hora: 08:59:20
Recibo No. AA26128517
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261285176A2CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Acta no. sin num de Asamblea de Accionistas del 24 de mayo de 2018, inscrita el 25 de mayo de 2018 bajo el número 02343405 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada GERMAN BAZZANI PRADERE SAS.

Certifica:

Que por Acta no. 001b de Asamblea de Accionistas del 2 de octubre de 2019, inscrita el 7 de octubre de 2019 bajo el número 02512994 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: GERMAN BAZZANI PRADERE SAS por el de: ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social las actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultorías técnica.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $500,000.00
No. de acciones	: 50.00
Valor nominal	: $10,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $500,000.00
No. de acciones	: 50.00
Valor nominal	: $10,000.00

** Capital Pagado **

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de enero de 2026 Hora: 08:59:20
Recibo No. AA26128517
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261285176A2CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $500,000.00
No. de acciones : 50.00
Valor nominal : $10,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La sociedad tendrá un gerente de libre nombramiento y remoción por parte de la asamblea de accionistas. La administración directa de la sociedad estará a cargo del gerente, quien será el representante legal de la sociedad, uno de los gestores y ejecutores de los negocios y asuntos sociales. Todos los funcionarios y empleados de la sociedad, quedan bajo la subordinación del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Son funciones del gerente de la sociedad las siguientes: 1) Usar la firma o razón social. 2) Enajenar, transferir, comprar, comprometer y demás gestiones con respecto a los bienes sociales, 3) Celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones. 4) En general cumplir con sus obligaciones de administrador delegado de la sociedad y representante legal pudiendo celebrar contratos hasta por una cantidad ilimitada de común acuerdo con la asamblea de accionistas. El gerente general o quien lo reemplace en sus funciones está autorizado de manera permanente para celebrar contratos sin límite de cuantía. Es decir, que no tiene que solicitar autorización de ninguna clase para celebrar contrato con entidades de carácter público o privado. Suplentes del gerente. El gerente tendrá un suplente, de igual periodo al suyo, quien lo reemplazará en sus faltas temporales o definitivas y cuyo nombramiento corresponde a la asamblea de accionistas. El suplente del gerente podrá utilizar la denominación de subgerente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **
Que por Acta no. sin num de Asamblea de Accionistas del 24 de mayo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de enero de 2026 Hora: 08:59:20
Recibo No. AA26128517
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261285176A2CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2018, inscrita el 25 de mayo de 2018 bajo el número 02343405 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
Bazzani Pradere German Alfredo	C.C. 000000079240307
SUPLENTE	
Urrego Diaz Maria Carolina	C.C. 000000051898962

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
001B	2019/10/02	Asamblea de Accionist	2019/10/07	02512994

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7111
Actividad secundaria Código CIIU: 7112

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de enero de 2026 Hora: 08:59:20
Recibo No. AA26128517
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261285176A2CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.865.309.981
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7111

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de enero de 2026 Hora: 08:59:20
Recibo No. AA26128517
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261285176A2CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 29/01/2026 - 13:46:39
Recibo No. S012040249, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8j8n58urx5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ALBERTO JOSE HERRERA DIAZ
Identificación : CC. - 73083317
Nit : 73083317-0
Domicilio: Cartagena, Bolivar

MATRÍCULA

Matrícula No: 2689201
Fecha de matrícula: 07 de marzo de 1983
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CLL. SANTO DOMINGO # 3 - 41 AP. 1 B. CENTRO
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico : alberto.herrera@hdarquitectura.co
Teléfono comercial 1 : 3176365727
Teléfono comercial 2 : 3184769773
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CLL. SANTO DOMINGO # 3 - 4 APTO B. CENTRO
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico de notificación : alberto.herrera@hdarquitectura.co
Teléfono para notificación 1 : 3176365727
Teléfono para notificación 2 : 3184769773

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4390
Actividad secundaria Código CIIU: F4111
Otras actividades Código CIIU: F4112 M7112

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único

Empresarial y Social -RUES- : Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil Construcción de edificios residenciales Construcción de edificios no residenciales Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $789.967.833,00
Activo no corriente: $1.701.114.816,00
Activo total: $2.491.082.649,00
Pasivo corriente: $86.052.264,00
Pasivo no corriente: $21.144.000,00
Pasivo total: $107.196.264,00
Patrimonio neto: $2.383.886.385,00
Pasivo más patrimonio: $2.491.082.649,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $756.362.357,00
Otros ingresos: $57.529.890,00
Costo de ventas: $372.996.194,00
Gastos operacionales: $89.209.296,00
Otros gastos: $199.854.044,00
Gastos por impuestos: $18.000.000,00
Utilidad operacional: $294.156.867,00
Resultado del periodo: $133.832.713,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ALBERTO JOSE HERRERA DIAZ
Matrícula No.: 2689302
Fecha de Matrícula: 07 de marzo de 1983
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CENTRO CALLE SANTO DOMINGO NO 3-41 AP. 1
Municipio: Cartagena, Bolivar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $756.362.357,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4390.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 29/01/2026 - 13:46:39
Recibo No. S012040249, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8j8n58urx5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/01/2026 - 14:51:16
Recibo No. S001949555, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xCyDjXAcZu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : JCM ESTUDIO S.A.S.
Nit : 901234140-6
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 18159516
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2018
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 07 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 12 NRO. 22 - 28
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : jcmgerencia@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3453565
Teléfono comercial 2 : 3117040437
Teléfono comercial 3 : 3122926420

Dirección para notificación judicial : CALLE 12 NRO. 22 - 28
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : jcmgerencia@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3453565
Teléfono para notificación 2 : 3117040437
Teléfono para notificación 3 : 3122926420

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 27 de noviembre de 2018 de la Asamblea Constitutiva de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2018, con el No. 1053528 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada JCM ESTUDIO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 06 de octubre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 2025, con el No. 1090507 del Libro IX, se decretó REMOCIÓN DEL REVISOR FISCAL, EN RAZÓN A QUE LA SOCIEDAD NO CUMPLE CON LOS PRESUPUESTOS LEGALES QUE EXIGEN LA DESIGNACIÓN DE ESTE CARGO.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 27 de noviembre de 2068.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. - La sociedad tiene por objeto social la realización de todas y cada una de las operaciones y actos del comercio que a continuación se indican: 1. Diseño (urbanístico, planes maestros), paisajismo, arquitectónico, estructural, hidráulico, sanitario, redes de telecomunicaciones, redes de datos, redes eléctricas, redes de gas, redes de acueducto, redes de alcantarillado, saneamiento básico, puentes y vías, consultoria, gestión, administración, ejecución, asesoría, en todo tipo de proyectos de construcción de obra (civil de todo tipo, edificaciones de todo tipo, infraestructura de todo tipo). (Urbana y rural), publica y privada, (edificios, vivienda, infraestructura, aeropuertos, clínicas, hospitales, instituciones educativas, universidades, saneamiento básico, puentes. Vías, bodegas, hangares y en general todo lo relacionado a todo tipo de construcciones), de uso residencial o no residencial, comercial, salud, recreacional, industrial, educativo, e institucional; en todo el territorio nacional o en el extranjero. 2. Interventoria de todo tipo de proyectos de diseño y de construcción de obra (civil de todo tipo, edificaciones de todo tipo, infraestructura de todo tipo), (urbana y rural), publica y privada, (edificios, vivienda, infraestructura, aeropuertos, clínicas, hospitales, instituciones educativas, universidades, saneamiento básico, puentes, vías, bodegas, hangares y en general todo lo relacionado a todo tipo de construcciones), de uso residencial o no residencial, comercial, salud, recreacional, industrial, educativo, e institucional; en todo el territorio nacional o en el extranjero. 3. La construcción , inversión, promoción, planificación, gestión, participación, estructuración evaluación, administración, venta, compra, permuta y operación de todo tipo de obras (civil de todo tipo, edificaciones de todo tipo, infraestructura de todo tipo), (urbana y rural), publica y privada, propia o de terceros (edificios, vivienda, infraestructura, aeropuertos, clínicas, hospitales, instituciones educativas, universidades, saneamiento básico, puentes, vías, bodegas, hangares y en general todo lo relacionado a todo tipo de construcciones), de uso residencial o no residencial, comercial, salud, recreacional, industrial y educativo; en todo el territorio nacional o en el extranjero. 4. La contratación de su objeto social con personas naturales y/o jurídicas, de orden estatal

y/o privado en el país y/o en el exterior. 5. La organización de todas las actividades dirigidas a fomentar y desarrollar su objeto social relacionado con la industria de la construcción nacional e internacional. 6. La promoción, participación, gerencia, constitución de compañías y ejecución de actividades, cuyo objeto social sea el diseño, consultoria, interventoria, construcción, actividad inmobiliaria o de propiedad raíz y en general la realización de toda clase de actividades relacionadas con la construcción y similares, así como el ingreso como socio o accionista de sociedades que se dediquen actividades iguales o similares. 7 La compra, venta, permuta, alquiler, de bienes muebles e inmuebles, maquinaria liviana y pesada. 8 La comercialización, suministro, permuta, compra, venta, importación, exportación de todo tipo de bienes, servicios, materiales, insumos, equipos y maquinaria para todo el gremio de la construcción, y todo lo relacionado con el desarrollo de su objeto social. 9. La administración de maquinaria, inmuebles y/o establecimientos de comercio propios o de terceros, destinados al ejercicio del comercio en cualquier lugar del país y del exterior. 10. Inversión de fondos y dineros en acciones, bonos, valores bursátiles y participaciones de interés en sociedades de cualquier naturaleza, comercialización de franquicias, patentes, tecnologías y marcas. 11. Presentación de firmas con o sin animo de lucro de entidades gubernamentales, ong, organismos internacionales, públicos y privados. Representación o alianzas con firmas nacionales e internacionales con o sin animo de lucro. Gestión, diseño, consultoria y asesoría en todo tipo de proyectos de inversión publica y privada. 12. Contribuir al desarrollo económico y social de la región en que opera, integrándose a la comunidad y propiciando el perfeccionamiento del mercado de la propiedad raíz a través de medios como los siguientes: A) diseño, construcción, venta y mantenimiento de vivienda y de obras civiles, así como de infraestructura de transporte terrestre (como vías, caminos, carreteras o autopistas, lineas de ferrocarril y puentes); infraestructuras marítimas y aéreas; infraestructura energética (redes de electricidad: Alta tensión, mediana tensión, baja tensión, transformación, distribución y alumbrado publico); infraestructura de redes de combustibles. Oleoductos, gasoductos, concentradoras, distribución; infraestructuras sanitarias (redes de agua potable: Embalses, depósitos, tratamiento y distribución); redes de desagüe: Alcantarillado o saneamiento y estaciones depuradoras; redes de reciclaje: Recogida de residuos, vertederos, incineradoras; infraestructura de telecomunicaciones, como redes de telefonía, redes de televisión de señal cerrada, repetidoras, centralistas, fibra óptica, celdas de telefonía celular; infraestructuras de usos: Vivienda, comercio, industria, salud, educación, recreación, etc. B) administración de bienes muebles e inmuebles, corretaje, venta, administración de propiedad horizontal, promoción y gerencia de proyectos, y consultoria inmobiliaria. C) avaluos de inmuebles urbanos y rurales, avaluó renta y reposición necesarios en las diferentes actividades económicas; avaluó de maquinara y equipo, avaluos empresariales y especiales. D) servir de centro de oferta y demanda de la propiedad raíz mediante la sistematización de la información inmobiliaria. E) realizar estudios en investigaciones sobre temas relacionados con el desarrollo urbano y rural, la construcción y el mercado inmobiliario en general. F) servir de centro de información y de consulta en temas relacionados con el mercado inmobiliario. G) promover la capacitación de las personas vinculadas a las actividades

de la propiedad raíz, mediante la organización de programas de estudio y otros servicios. H) colaborar con las autoridades publicas en lo relacionado con el desarrollo del sector inmobiliario y presentarles todas las iniciativas y sugerencias que consideren útiles o convenientes al respecto. I) prestar asesoría de interés gremial en todos los aspectos relacionados con la propiedad raíz. J) prestar servicios profesionales de asesoría y consultoria en aspectos relacionados con el sector, en especial en el estudio de títulos, la legalización y titulación de inmuebles y en cada una de las aéreas del derecho. K) establecer centros de sistemas de información propicios para la información de la oferta y la demanda de la propiedad raíz o de títulos o documentos originados en procesos de titularización u otra modalidad relacionada con la actividad inmobiliaria. I) prestar servicios y desarrollar proyectos orientados a generar recursos económicos para fortalecer su patrimonio, en beneficio de la institución, de sus afiliados y de la comunidad en general. M) desarrollo de toda clase de operaciones o transacciones relacionadas con la propiedad raíz, y las demás actividades que contribuyan al desarrollo del objeto de conformidad con los presentes estatutos. Parágrafo: En desarrollo del objeto social la sociedad y sus representantes legales velaran por la conservación, incremento y administración del patrimonio social en beneficio de la compañía y de los asociados, para lo cual podrá el gerente en representación de la compañía ejecutar y ejercer todos los actos, contratos y derechos relacionados directa o indirectamente con el objeto social, quedando expresamente facultado para adquirir y enajenar los bienes muebles inmuebles de la sociedad. Para la realización del objeto de la compañía podrá. 1. Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición; 2. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; y se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial; 3. Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, con o sin animo de lucro, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; 4. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios; 5. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente articulo y todos aquellos que tengan, como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con sus actividades y los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad; igualmente las transacciones o inversiones que si bien no estén destinadas al cumplimento directo del objeto, tengan la virtualidad de ser útiles para la preservación protección o incremento del capital social.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 250.000.000,00
No. Acciones	250.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

Por Certificación del 16 de diciembre de 2025 de la Contador de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2025, con el No. 1091158 del Libro IX, se decretó Aumento de capital suscrito: $1.000.000.000 Divido en 1.000.000 Acciones con un valor nominal de $1.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal - Gerente. - La asamblea general de accionistas, designara para periodos de un (1) año un gerente (representante legal) y a un (1) subgerente, quien lo reemplazara en sus faltas o ausencias temporales o absolutas. Sin embargo, para actuar ante terceros y para comprometer a la sociedad, los suplentes no necesitaran acreditar la ausencia del principal, sin perjuicio de la responsabilidad que les competa por el uso de esta atribución.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y Facultades. - como representante legal de la compañía en juicio o fuera de juicio, el gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. Para aquellos actos o contratos que se refieran a enajenación o gravamen de bienes inmuebles, y todos los demás por cuantía indeterminada. El representante legal queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales, promover y coadyuvar acciones judiciales, administrativas o

contencioso- Administrativas en las que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que se interpongan; renovar obligaciones o créditos; y dar o recibir bienes en pago. Ademas de las funciones generales antes indicadas, corresponde al gerente: a) ejecutar los acuerdos, resoluciones y decisiones de la asamblea general de accionistas; b) ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos y negocios; c) constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; d) celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales; e) cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la sociedad; f) en general todos aquellos actos necesarios para la ejecución del objeto social de la compañía; g) citar a la asamblea general de accionistas cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración, y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 27 de noviembre de 2018 de la Asamblea Constitutiva , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2018 con el No. 1053528 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CARLOS MAURICIO GIRALDO QUINTERO	C.C. No. 10.026.454
SUBGERENTE	JUAN CARLOS ANTONIO DE LEON NARANJO	C.C. No. 79.154.427

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 002 del 06 de octubre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1090507 del 04 de noviembre de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7111
Actividad secundaria Código CIIU: M7490
Otras actividades Código CIIU: F4290

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.247.675.504,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7111.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Información complementaria a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la policía nacional a través de la consulta a la base de datos del rues. B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro de identificación tributaria (rit).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:29/01/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901780655	CONSORCIO PAIDEIA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 57 # 18 22 OF 602 Teléfonos: 3144749354

Dirección electrónica: grupobazzani. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 13/12/2023 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 13/12/2023

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 23/10/2023 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 71111 - Actividades de arquitectura

Actividad 2: 71121 - Actividades de ingenierÃ-a y otras actividades conexas de consultorÃ-a tÃ©cnica

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
23/10/2023	C.C.	79240307	GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141046847476

(415)7707212489984(8020) 000014104684747 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 3 8 2 7	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
TV 24 60 12

42. Correo electrónico grupobazzani.contabilidad@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 6 5 4 4 2 8 7	3 1 4 4 7 4 9 3 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 2 0 4 0 1	7 1 1 1	2 0 2 3 0 7 3 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BAZZANI PRADERE GERMAN ALFREDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046847476

(415)7707212489984(8020) **000014104684747 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 3 8 2 7	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número		1
73. Fecha	2 0 1 8 0 5 2 4	2 0 1 9 1 0 0 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 5 2 5	2 0 1 9 1 0 0 7
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 9 6 4 6 9 5	0 2 9 6 4 6 9 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 8 0 5 2 4
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 8 0 5 2 5		-
2	8 0	2 0 1 8 0 5 2 5		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141046847476

(415)7707212489984(8020) **000014104684747 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 3 8 2 7	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 5 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 2 4 0 3 0 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BAZZANI	PRADERE	GERMAN	ALFREDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 5 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 8 9 8 9 6 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
URREGO	DIAZ	MARIA	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046847476

(415)7707212489984(8020) **000014104684747 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 3 8 2 7	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 5 3 7 2 4	7	3 8 3 2 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CALLEJAS	CHAPETON	HELBER	ORLANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
9 0 1 1 8 3 8 2 7	7	ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 1 2 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141225471175

(415)7707212489984(8020) 000014122547117 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 3 0 8 3 3 1 7	0	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 0 8 3 3 1 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERRERA	DIAZ	ALBERTO	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
ALBERTO JOSE HERRERA DIAZ	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: CEN CL SANTO DOMINGO 3 41 AP 1

42. Correo electrónico: alberto.herrera@hdarquitectura.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 3 0 0 0 1	6 0 5 6 6 4 1 1 3 6	3 1 7 6 3 6 5 7 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	1 9 9 9 0 5 2 5	4 3 9 0	1 9 9 9 0 5 2 5		4 1 1 1	7 1 1 2	4 1 1 2	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	1	4	2	2	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

14- Informante de exogena

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERRERA DIAZ ALBERTO JOSE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141230137610

(415)7707212489984(8020) 000014123013761 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 3 4 1 4 0	6	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JCM ESTUDIO S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CL 12 22 28 BRR ALAMOS

42. Correo electrónico jcmgerencia@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 7 0 4 0 4 3 7	3 1 2 2 9 2 6 4 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 1 8 1 1 2 8	7 4 9 0	2 0 1 8 1 1 2 8	4 2 9 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5													

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GIRALDO QUINTERO CARLOS MAURICIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141230137610

(415)7707212489984(8020) **000014123013761 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 3 4 1 4 0	6	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 8 1 1 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 1 1 2 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 8 1 5 9 5 1 6	
78. Departamento	6 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 8 1 1 2 9	
81. Hasta	2 0 6 8 1 1 2 7	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 1 1 2 8		-
2	1 0 1	2 0 1 8 1 1 2 8		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141230137610

(415)7707212489984(8020) **000014123013761 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 3 4 1 4 0	6	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 1 1 2 9		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 2 6 4 5 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GIRALDO	QUINTERO	CARLOS	MAURICIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 1 1 2 9		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 1 5 4 4 2 7		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DE LEON	NARANJO	JUAN CARLOS	ANTONIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141230137610

(415)7707212489984(8020) **000014123013761 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 3 4 1 4 0	6	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 4 1 1 2 5 1		7 6 8 9 1

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CARDENAS	GUTIERREZ	ESTER	JULIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141117886424

(415)7707212489984(8020) 000014111788642 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 8 0 6 5 5	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO PAIDEIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 57 18 22 OF 602

42. Correo electrónico grupobazzani.contabilidad@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 3 1 0 2 6 5 6	3 1 4 4 7 4 9 3 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 2 3 1 0 2 3	7 1 1 2	2 0 2 3 1 0 2 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4	4 8	5 2	5 5																					

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117886424

(415)7707212489984(8020) **000014111788642 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 8 0 6 5 5	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 3 1 0 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 1 0 2 3	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 3 1 0 2 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141117886424

(415)7707212489984(8020) **000014111788642 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 8 0 6 5 5	8	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 0 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 2 4 0 3 0 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BAZZANI	PRADERE	GERMAN	ALFREDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 1 0 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 2 6 4 5 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GIRALDO	QUINTERO	CARLOS	MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117886424

(415)7707212489984(8020) **000014111788642 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 8 0 6 5 5	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 1 8 3 8 2	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	3 4	2 0 2 3 1 0 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 2 3 4 1 4 0	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: JCM ESTUDIO S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	3 3	2 0 2 3 1 0 2 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	7 3 0 8 3 3 1 7	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERRERA	DIAZ	ALBERTO	JOSE

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	3 3	2 0 2 3 1 0 2 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.240.307**

BAZZANI PRADERE

APELLIDOS

GERMAN ALFREDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ENE-1966**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

27-JUL-1984 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00029661-M-0079240307-20080725 **0001**17540A 1 1350025976

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.083.317

HERRERA DIAZ

APELLIDOS

ALBERTO JOSE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-MAY-1957

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

22-DIC-1977 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0500100-00146065-M-0073083317-20090108 0009384984A 1 6050011084


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 10.026.454
GIRALDO QUINTERO
APELLIDOS
CARLOS MAURICIO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 02-NOV-1975
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.79
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
07-FEB-1994 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-2400100-00209418-M-0010026454-20100118
0020002418A 1
4550604837

CONSORCIO PAIDEIA

CON EL FIN DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2002 Y LEY 828 DE 2003, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

CERTIFICO

En calidad de representante legal del **CONSORCIO PAIDEIA** con Nit. **901.780.655-8**, yo **GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE** identificado con cedula de ciudadanía No **79.240.307 de Bogotá D.C.**, y **HELBER ORLANDO CALLEJAS CHAPETON** CONTADOR PUBLICO, con tarjeta profesional No **TP 38324-T**, me permito Certificar que el personal vinculado **(TRABAJADORES DEPENDIENTES, INDEPENDIENTE Y CONTRATISTAS)** al contrato No **431-2023**, se encuentra afiliados y al día en el sistema de seguridad social (salud, pensiones, ARL), y cuando ha sido el caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. También certifico que se ha cumplido con los pagos a los mismos.

Dada en Bogotá D.C., a los dos(02) días del mes de febrero del año 2026.

Cordialmente,

GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE Representante Legal
No. Cedula. 79.240.307 de Bogotá D.C.
M.P. 2570049853

HELBER ORLANDO CALLEJAS CHAPETON Contador Publico
Cedula No.19.453.724 de Bogotá D.C.
M.P 38324-T

ARQUITECTURA
Y URBANISMO
SIGLO XXI SAS

CON EL FIN DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ELARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2002, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO
CERTIFICO

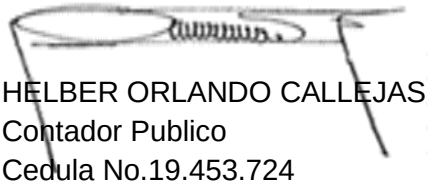
En calidad de representante legal de **ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS** con Nit. **901.183.827-7,** yo **GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE** identificado con cedula de ciudadanía No 79.240.307 de Bogotá, y **HELBER ORLANDO CALLEJAS CHAPETON** con tarjeta profesional No TP 38324-T, Certifico que la empresa **ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS** ha cumplido en forma oportuna y durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido el caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar con los trabajadores que tiene vinculados a través de contratos laborales y los contratos de prestación de servicios suscritos.

Dada en Bogotá D.C. a los dos (02) del mes de febrero del año dos mil veintiseis (2026)

Cordialmente



GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE
Representante Legal
No. Cedula. 79.240.307 de Bogotá
M.P. 2570049853



HELBER ORLANDO CALLEJAS CHAPETON
Contador Publico
Cedula No.19.453.724
M.P 38324-T

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, **ESTER JULIA CARDENAS GUTIERREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.411.251 de Cartago, en mi condición de **CONTADORA** certifico que la empresa **JCM ESTUDIO S.A.S**. identificada con NIT. 901.234.140-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Pereira, se encuentra al día durante los últimos seis (06) meses con el pago de los aportes parafiscales y obligaciones laborales de sus empleados, correspondientes a los sistemas de Seguridad Integral en Salud, Riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, legalmente exigibles conforme al cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

EXONERACION DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES		
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados Artículo 114-1 de la Ley 1819 de 2016	SI [x]	NO []

Dada en Pereira a los TREINTA (30) días del mes de Enero de 2026

Atentamente,

ESTER JULIA CARDENAS GUTIERREZ
C.C. 31.411.251
CONTADORA
T.P. 76891-T

CARLOS MAURICIO GIRALDO QUINTERO
C.C. 10.026.454
Representante Legal
JCM ESTUDIO SAS

DISEÑO – RESTAURACIÓN - URBANISMO
Alberto Herrera Diaz

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

Cartagena de Indias, 30 de enero de 2026

Yo Alberto José Herrera Díaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.083.317, bajo la gravedad del juramento manifiesto, que he cumplido, y me encuentro al día en pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar. De igual forma Declaro que no tengo empleados vinculados por contratos de trabajo.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 1 de la Ley 828 de 2003 y del Articulo 23 de Ley 1150 de 2007.

Atentamente,



Firma: _____
C.C: 73.083.317 de Cartagena, Bolívar

Centro Histórico, Calle Santo Domingo #3-41 oficina No 1 – Tel. (57-5) 6641136 (57-5) 6648722.
Email: alberto.herrera@hdarquitectura.co Cartagena de Indias -Colombia

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79240307 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/01/2026 10:41 AM

Código Verificación: **21JVRQ97AB**

Válida hasta: **15/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10026454 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/01/2026 02:20 PM

Código Verificación: **MYX9U8PCJ1**

Válida hasta: **30/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 73083317 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/01/2026 01:36 PM

Código Verificación: **8ZT79ALPV3**

Válida hasta: **29/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79240307 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/02/2026 12:14 PM

Código Verificación: **9V1WNL3RZJ**

Válida hasta: **14/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de enero de 2026, a las 15:24:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017806558
Código de Verificación	901780655826012915244 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de enero de 2026, a las 15:22:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011838277
Código de Verificación	901183827726012915225l

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de enero de 2026, a las 15:26:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012341406
Código de Verificación	901234140626012915 2613

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de enero de 2026, a las 15:27:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79240307
Código de Verificación	79240307260129152712

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de enero de 2026, a las 15:27:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73083317
Código de Verificación	730833172601291527 32

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de enero de 2026, a las 15:27:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10026454
Código de Verificación	10026454260129152753

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2026 03:12:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79240307** y Nombre: **GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133805306** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2026 02:59:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **73083317** y Nombre: **ALBERTO JOSE HERRERA DIAZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133803039** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2026 03:14:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10026454** y Nombre: **CARLOS MAURICIO GIRALDO QUINTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133805528** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290318191

PIB
15:17:50

Bogotá DC, 29 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79240307:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290318470

PIB
15:19:16

Bogotá DC, 29 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBERTO JOSE HERRERA DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73083317:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290318591

PIB
15:19:54

Bogotá DC, 29 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS MAURICIO GIRALDO QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10026454:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290320419

PIB
15:36:39

Bogotá DC, 29 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS identificado(a) con NIT número 9011838277:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290321401

PIB
15:39:14

Bogotá DC, 29 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JCM ESTUDIO S.A.S identificado(a) con NIT número 9012341406:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

FORMATO 3
OTRO SI CONFORMACIÓN ESTRUCTURA PLURAL.

Entre los suscritos a saber: **German Alfredo Bazzani Pradere**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.240.307, expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación legal de **ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS**, legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., con NIT. 901.183.827-7, y debidamente facultado por la junta de socios, **Carlos Mauricio Giraldo Quintero**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.026.454, expedida en Pereira, quien obra en nombre y representación legal de **JCM ESTUDIO SAS**, legalmente constituida, con domicilio principal en Pereira, con NIT. 901.234.140-6, debidamente facultado por los estatutos sociales, y **ALBERTO JOSE HERRERA DIAZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.083.317, expedida en Cartagena quien obra en nombre propio y como persona natural, legalmente constituida, con domicilio principal en Cartagena, con NIT. 73.083.317-0, debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado conformar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de **CONSORCIO** entre **ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS, JCM ESTUDIO SAS** y **ALBERTO JOSE HERRERA DIAZ,** con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que lo constituyen, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del CONTRATO, dentro del proceso de selección N° **RENOBO-IP-06-2023**, por la entidad, cuyo objeto es: "***CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DE LOS COLEGIOS: LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO, UBICADO EN LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE, COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA Y COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ"***. Nuestra responsabilidad será de la forma en que se describe en la cláusula sexta del presente documento, en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el acuerdo. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar estructuras plurales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará **CONSORCIO PAIDEÍA**.

TERCERA. - DOMICILIO: El domicilio del será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de Bogotá D.C.

CUARTA. - REPRESENTANTE: Se designa como representante de la estructura plural al(a) señor(a) **German Alfredo Bazzani Pradere**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.240.307, expedida en Bogotá D.C., cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar. Igualmente se nombra suplente del representante al señor **CARLOS MAURICIO GIRALDO QUINTERO,** Identificado con cédula de ciudadanía N° 10.026.454 de Pereira quien tendrá las mismas facultades del Representa Legal.

QUINTA. - DURACIÓN: La duración mínima, será hasta el 07 de octubre de 2024 y cinco (5) años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso durará el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. - CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), la estructura plural no podrá ser modificada sin el consentimiento previo la contratante, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor para desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)
ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS	34	
JCM ESTUDIO SAS	33	
ALBERTO JOSE HERRERA DIAZ	33	

La responsabilidad en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el acuerdo será solidaria tanto frente al proyecto como respecto del cumplimiento de las obligaciones independientemente de su porcentaje de participación. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SÉPTIMA. - CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no incluyan limitaciones o exclusiones frente a la convocante y/o la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá. D.C. (Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes de la estructura plural, Aspectos financieros, Arbitramento, entre otras).

OCTAVA. - VALOR: El valor del contrato será de mil cuatrocientos tres millones diez mil pesos $ 1.403.010.000

NOVENO- LA notificaciones de realizaran en la calle 57 NO. 18-22 OFICINA 602, A los telefonos 6013102656/3144749354 y correo electronico grupobazzani.contabilidad@gmail.com

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año 2023 **.**

GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE
C.C. 79.240.307 de Bogotá D.C.
Representante Legal
ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S.
NIT 901.183.827-7

CARLOS MAURICIO GIRALDO QUINTERO
C.C. 10.026.454 de Pereira
Representante Legal
JCM ESTUDIO SAS
NIT 901.234.140-6

ALBERTO JOSE HERRERA DIAZ
C.C. 73.083.317 de Cartagena
Representante Legal
Personal Natural

Acepto,

GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE
C.C. 79.240.307 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CONSORCIO PAIDEÍA

CARLOS MAURICIO GIRALDO QUINTERO
C.C. 10.026.454 de Pereira
Representante Legal Suplente
CONSORCIO PAIDEÍA

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

Acta de inicio Contrato o Convenio

En Bogotá, se reunieron los abajo firmantes con el objeto de suscribir el presente documento para dar inicio a la ejecución del Contrato No. 431 DE 2023

I. INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
Objeto: CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	
Contratista: Consultoría	
Nombre de la Empresa/Entidad:	CONSORCIO PAIDEIA
Nit de la Empresa/Entidad:	901.780.655-8
Representante Legal/Supervisor:	GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE
Interventor	IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS - IACOLCIC SAS/ RL YAMIL FABIAN CASTRILLÓN
	INTERVENTORÍA
Valor:	
$ 1.685.040.000,00	MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE, Incluido IVA
Plazo de Ejecución:	Once (11) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio,
Fecha de Inicio:	1 DE FEBRERO DE 2024
Fecha de Finalización:	31 DE DICIEMBRE DE 2024

Se firma la presente acta a los 1 días del mes febrero de 2024

			
Firma			**Firma**
Representante Legal Contratista			Representante Legal Interventor

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-45-101105939	18

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	12	2025	01	02	2024	00:00	16	02	2031	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PAIDEIA	NIT: 901.780.655-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 57 NRO. 18 - 22 OFC. 602	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6013102656

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C.	NIT: 830.144.890-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 22 N. 6 - 27	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3599494

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No. 431-2023, REFERENTE A CONTRATAR LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTION Y OBTENCION DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACION FUNCIONAL, RESTAURACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACION, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTA.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	01/02/2024	16/08/2026	$505,512,000.00	$505,512,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	01/02/2024	18/12/2028	$168,504,000.00	$168,504,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	02/01/2025	16/02/2031	$505,512,000.00	$505,512,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE HACE CONSTAR QUE SEGUN SUSPENSION No. 3 DE FECHA DICIEMBRE 12 DE 2025 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 431-2023, SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARATIAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO.

ASI MISMO SE ACLARA QUE EL PLAZO DEL ACTA DE SUSPENSION No. 1, FUE POR CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2024 CON REINICIO 17 AUTOMATICO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024, O HASTA QUE SE SURTIERAN LAS SIGUIENTES SITUACIONES: 1) SE OBTENGA EL ACTA DE OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y 2) EL CONTRATISTA CONSULTOR RADIQUE ANTE LA INTERVENTORIA LA(S) SUBSANACION(ES) DE LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES EN EL ACTA DE OBSERVACIONES, PARA SU APROBACION Y POSTERIOR AVAL DE RADICACION ANTE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES. POR LO SEÑALADO, LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO ERA EL 14 DE FEBRERO DE 2025.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****1,179,528,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-45-101105939

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-45-101105939	18

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	12	2025	01	02	2024	00:00	16	02	2031	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO PAIDEIA		**NIT: 901.780.655-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 57 NRO. 18 - 22 OFC. 602		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6013102656

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C.		**NIT: 830.144.890-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CALLE 22 N. 6 - 27		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3599494

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO
ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA, D.C. - RENOBO Y DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.
PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
HERRERA DIAZ ALBERTO JOSE	73083317	33.00
ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS	901183827-7	34.00
JCM ESTUDIO S.A.S.	901234140-6	33.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-45-101105939

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-45-101105939**	19

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	**12**	**2025**	**01**	**02**	**2024**	**00:00**	**16**	**02**	**2031**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PAIDEIA	**NIT: 901.780.655-8**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 57 NRO. 18 - 22 OFC. 602	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6013102656

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C.	**NIT: 830.144.890-8**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 22 N. 6 - 27	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3599494

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No. 431-2023, REFERENTE A CONTRATAR LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTION Y OBTENCION DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACION FUNCIONAL, RESTAURACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACION, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTA.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	01/02/2024	16/08/2026	$505,512,000.00	$505,512,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	01/02/2024	16/02/2029	$168,504,000.00	$168,504,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	02/01/2025	16/02/2031	$505,512,000.00	$505,512,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE HACE CONSTAR QUE SEGUN SUSPENSION No. 3 DE FECHA DICIEMBRE 12 DE 2025 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 431-2023, SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

ASI MISMO SE ACLARA QUE EL PLAZO DEL ACTA DE SUSPENSION No. 1, FUE POR CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2024 CON REINICIO 17 AUTOMATICO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024, O HASTA QUE SE SURTIERAN LAS SIGUIENTES SITUACIONES: 1) SE OBTENGA EL ACTA DE OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y 2) EL CONTRATISTA CONSULTOR RADIQUE ANTE LA INTERVENTORIA LA(S) SUBSANACION(ES) DE LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES EN EL ACTA DE OBSERVACIONES, PARA SU APROBACION Y POSTERIOR AVAL DE RADICACION ANTE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES. POR LO SEÑALADO, LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO ERA EL 14 DE FEBRERO DE 2025.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,938.00	$ *******8,000.00	$ ******13,098.00	$ **********82,036.00	$ ****1,179,528,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-45-101105939

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-45-101105939	19

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	12	2025	01	02	2024	00:00	16	02	2031	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO PAIDEIA		**NIT: 901.780.655-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 57 NRO. 18 - 22 OFC. 602		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6013102656

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C.		**NIT: 830.144.890-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CALLE 22 N. 6 - 27		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3599494

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO
ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA, D.C. - RENOBO Y DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.
PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
HERRERA DIAZ ALBERTO JOSE	73083317	33.00
ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS	901183827-7	34.00
JCM ESTUDIO S.A.S.	901234140-6	33.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-45-101105939

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá, 15 de diciembre de 2025

RENOBO-418-2023-478

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.
RENOBO RAD:E2025011838
Fecha: 2025-12-19 15:46:11
Remitente: IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA
Fol: 6 Anexos: 0

Señores:
Empresa de Renovación Urbana de Bogotá D.C
RENOBO
Víctor Hugo Arenas Garzón
Director Técnico de Asesoría y Diseños Técnicos
Ing. Natalia Martínez.
Supervisor y Profesional de la entidad.
Arq. Iván Serrano Salamanca
Apoyo a la supervisión
Empresa de Renovación Urbana de Bogotá D.C Autopista Norte # 97 - 70 Edificio Porto 100 Bogotá D.C

Referencia: Contrato de interventoría No: 418-2023.

Objeto: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS DEL COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ."*

Asunto: Remisión informe semanal N°48 de interventoría.

Cordial saludo,

Formalmente la interventoría se permite remitir el informe semanal N°48 del contrato de interventoría 418-2023, para su revisión y aprobación, y fines pertinentes.

Se anexa oficio e informe en formato PDF

Agradezco la atención,

Cordialmente,

IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS.
ARQ. YAMIL FABIAN CASTRILLÓN
Director de Estudios y Diseños. Representante Legal

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

INFORME SEMANAL N°48

IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA

I. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No.	418-2023				
OBJETO DEL CONTRATO	**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS DEL COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**				
SEMANA No.	48	**DEL**	**08 de Diciembre de 2025**	**AL**	**12 de Diciembre de 2025**
TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE LA INICIACIÓN DEL CONTRATO	328 días	**NOMBRE DEL SUPERVISOR**	**VÍCTOR HUGO ARENAS GARZÓN**		
		APOYO DE SUPERVISIÓN	**IVAN SERRANO SALAMANCA**		

CONTRATO DE CONSULTORÍA		**CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	
Contratista	CONSORCIO PAIDEÍA	**Interventor**	IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DECOLOMBIA SAS
Contrato No.	431-2023	**Contrato No.**	418-2023
Fecha de suscripción del contrato	27 DE DICIEMBRE DE 2023	**Fecha de suscripción del contrato**	27 DE DICIEMBRE DE 2023
Valor Inicial	$ 1.685.040.000,00	**Valor Inicial**	$ 539.243.650,00
Plazo Inicial	ONCE (11) MESES	**Plazo Inicial**	ONCE (11) MESES
Plazo Actualizado	ONCE (11) MESES	**Plazo Actualizado**	ONCE (11) MESES
Fecha de Iniciación	1 de febrero de 2024	**Fecha de Iniciación**	1 de febrero de 2024
Fecha de Terminación*	31 de diciembre de 2024	**Fecha de Terminación***	31 de diciembre de 2024
Fecha de Suspensión No1*	8 de Noviembre de 2024	**Fecha de Suspensión No1***	8 de Noviembre de 2024
Fecha de Reinicio No 1*	28 de Febrero de 2025	**Fecha de Reinicio No 1***	28 de Febrero de 2025
Fecha de Terminación*	22 de abril de 2025	**Fecha de Terminación***	22 de abril de 2025
Fecha de Suspensión No 2	03 de Abril de 2025	**Fecha de Suspensión No 2**	03 de Abril de 2025
Fecha de Reinicio No 2*	29 de noviembre de 2025	**Fecha de Reinicio No 2***	29 de noviembre de 2025
Fecha de Terminación*	18 de diciembre de 2025	**Fecha de Terminación***	18 de diciembre de 2025
Fecha de Suspensión No 3	12 de diciembre de 2025	**Fecha de Suspensión No 3**	12 de diciembre de 2025
Fecha de Reinicio No 3*	10 de Febrero de 2025	**Fecha de Reinicio No 3***	10 de Febrero de 2025
Fecha de Terminación*	15 de Febrero de 2025	**Fecha de Terminación***	15 de Febrero de 2025
No póliza	14-45-101105939	**No póliza contrato de interventoría**	14-45-101106002
Fecha aprobación póliza respecto a firma de el contrato (información extraída de el SECOP 2)	01 de Febrero de 2024	**Fecha aprobación póliza respecto a firma de el contrato (información extraída de el SECOP 2)**	01 de Febrero de 2024

* Se pueden adicionar celdas de acuerdo a prorrogas

II. INFORMACIÓN DE PÓLIZAS

CONTRATO DE CONSULTORÍA			**CONTRATO DE INTERVENTORÍA**		
AMPARO	**VIGENCIA (Desde- hasta)**	**VALOR**	**AMPARO**	**VIGENCIA (Desde- hasta)**	**VALOR**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/12/2023 - 27/05/2025, 01/02/2024 - 02/07/2025, 01/02/2024 – 14/11-2025, 01/02/2024 - 18-06-2026	$ 505.512.000	CALIDAD DE SERVICIO	28/12/2023 - 28/05/2025, 01/02/2024 - 02/01/2028, 02/01/2025 -02/04/2030, 02/01/2025 - 18/12/2030 Aprobadas en Secop II por Renobo	$ 161.773.095,00
CALIDAD DEL SERVICIO	27/11/2024 - 27/11/2027, 01/02/2024 - 02/01/2030, 02/01/2025 -14/05/2030, 02/01/2025 - 18-12-2025	$ 505.512.000	CUMPLIMIENTO CONTRATO	28/12/2023 - 28/11/2027, 01/02/2024 - 02/07/2025, 01/02/2024 – 14/11/2025, 01/02/2024 - 14/07/2026 Aprobadas en Secop II por Renobo	$ 53.924.365,00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES	27/12/2024 - 27/11/2029, 02/01/2025 - 02/01/2030, 01/02/2024 – 14/05/2028, 01/02/2024 -18/12/208	$ 168.504.000	PAGO SALARIOS, PRESTACIONES	28/11/2024 - 28/11/2029, 02/01/2025 - 02/01/2030, 01/02/2024 -14/05/2028, 01/02/2024 - 12/01/2029 Aprobadas en Secop II por Renobo	$ 161.773.095,00

III. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

Para el período correspondiente al presente informe, el consultor registra un avance programado del 87,04% y un avance ejecutado del 87,04% en relación con la programación general. Se informa que este informe es atípico, ya que corresponde a un período de cinco (5) días. Lo anterior se debe a la suspensión del contrato el día 12 de diciembre de 2025, día viernes. Teniendo en cuenta que los informes se presentan con una periodicidad de domingo a domingo, en esta ocasión el informe abarca cinco días, incluyendo el viernes de suspensión.

Actividad	**Fecha inicio**	**Fecha terminación**	**Valor programado**	**Valor ejecutado**	**%avance ACUM**	**Descripción**
Memoria Descriptiva	17/09/2024	01/10/2025	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	100,00%	A la fecha del informe, el producto se encuentra aprobado por la interventoría. Aprobado mediante oficio RENOBO-418-2023-468, del 06 de diciembre de 2025.
Aprobación por parte del IDPC/Ministerio de cultura	17/09/2024	18/11/2025	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	100,00%	El día 18-11-2025, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes emitió al consultor la notificación de la Resolución 1872 del 14 de noviembre, mediante la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero.
Ante-proyecto	23/07/2024	16/09/2025	$ 53.000.000,00	$ 52.500.000,00	99,06%	El día 11-12-2025, la interventoría, mediante oficio RENOBO-418-2023-467, con copia a la supervisión, otorgó aprobación al consultor en relación con el producto Anteproyecto.
Proyecto arquitectónico	17/09/2024	18/11/2025	$ 20.000.000,00	$ 19.800.000,00	99,00%	El día 11-12-2025, la interventoría, mediante oficio RENOBO-418-2023-467, con copia a la supervisión, otorgó aprobación al consultor en relación con el producto proyecto Arquitectónico, Se aclara que el producto aprobado por parte de la interventoría validara el cumplimiento del hito de pago 3. Sin embargo, el consultor deberá atender las observaciones que puedan surgir en el marco de la revisión de curaduría y la coordinación de los modelos BIM.
Componente estructural	17/09/2024	28/10/2024	$ 32.000.000,00	$ 31.500.000,00	98,44%	El día 11-12-2025, la interventoría, mediante el oficio RENOBO-418-2023-469 y con copia a la supervisión, otorgó la aprobación al consultor respecto al producto estructural. Se aclara que el producto aprobado por parte de la interventoría validara el cumplimiento del hito de pago 3. Sin embargo, el consultor deberá atender las observaciones que puedan surgir en el marco de la revisión de curaduría y la coordinación de los modelos BIM.
Componente eléctrico y CCTV	17/09/2024	15/12/2025	$ 32.000.000,00	$ 31.000.000,00	96,88%	la interventoría, mediante el oficio RENOBO-418-2023-476, reiteró al consultor las observaciones al producto eléctrico. A la fecha del presente informe, dicho producto se encuentra en proceso de subsanación por parte del consultor. En relación con el producto CCTV, el consultor, mediante el oficio CONSULTORIA-PAIDEIA-ANC-2024-275, del 10 de diciembre, remitió la respuesta a las observaciones planteadas por interventoría. A la fecha del presente informe, el producto se encuentra en revisión por parte de la interventoría.
Componente hidrosanitario, de gas y red de protección contra incendio	17/09/2024	15/12/2025	$ 30.000.000,00	$ 29.500.000,00	98,33%	A la fecha del presente informe, el producto había sido validado para aprobación por la interventoría previo a la Suspensión No. 1. Sin embargo, dado el avance en la coordinación BIM, el consultor remitió unas actualizaciones de planimetría con el fin de que el aval otorgado en su momento fuera más acorde con las condiciones actuales del proyecto. La interventoría se encuentra realizando la verificación de dicha información y, en caso de no presentarse nuevas observaciones, se procederá a remitir la correspondiente aprobación al consultor.
Componente de instalaciones mecánicas	17/09/2024	15/12/2025	$ 28.000.000,00	$ 22.500.000,00	80,36%	A la fecha del informe, se espera que el consorcio PAIDEIA realice la subsanación de las observaciones al Componente de instalaciones mecánicas, remitidas por la interventoría a través del comunicado del día 21-11-2024, Cabe destacar que este producto ya había sido revisado previamente por la interventoría, por lo que se espera la respuesta del consultor a las observaciones formuladas.
Componente seguridad humana y accesibilidad universal	17/09/2024	15/12/2025	$ 28.000.000,00	$ 27.000.000,00	96,43%	A la fecha del presente informe, se encuentra aprobada la planimetría presentada por parte del consultor. Sin embargo, el día 27-11-2025, el consultor, mediante comunicado, remitió subsanaciones al informe de accesibilidad, quedando aún pendientes algunas de ellas. Se espera la entrega del informe de accesibilidad completamente subsanado para proceder con su aprobación final.
Componente bioclimático	17/09/2024	15/12/2025	$ 28.000.000,00	$ 27.700.000,00	98,93%	El día 11-12-2025, la interventoría, mediante oficio RENOBO-418-2023-470, con copia a la supervisión, otorgó aprobación al consultor en relación con el producto Bioclimático.
Componente de paisajismo y diseño de áreas exteriores	17/09/2024	15/12/2025	$ 33.000.000,00	$ 32.600.000,00	98,79%	El día 11-12-2025, la interventoría, mediante oficio RENOBO-418-2023-467, con copia a la supervisión, otorgó aprobación al consultor en relación con el producto de paisajismo. Se aclara que el producto aprobado por parte de la interventoría validara el cumplimiento del hito de pago 3. Sin embargo, el consultor deberá atender las observaciones que puedan surgir en el marco de la revisión de curaduría y la coordinación de los modelos BIM.
Componente de señalización y señalética	17/09/2024	15/12/2025	$ 28.000.000,00	$ 27.700.000,00	98,93%	A la fecha del informe, el producto ha sido validado y aprobado por la interventoría. Actualmente, la interventoría se encuentra realizando la gestión de firmas y el cargue en la plataforma. Se espera remitir el oficio de aprobación la próxima semana. Se aclara que el producto aprobado por parte de la interventoría validara el cumplimiento del hito de pago 3. Sin embargo, el consultor deberá atender las observaciones que puedan surgir en el marco de la coordinación de los modelos BIM.
Componente acústico	17/09/2024	15/12/2025	$ 16.000.000,00	$ 15.800.000,00	98,75%	A la fecha del informe, el producto se encuentra aprobado por la interventoría. Se aclara que el producto aprobado por parte de la interventoría validara el cumplimiento del hito de pago 3. Sin embargo, el consultor deberá atender las observaciones que puedan surgir en el marco de la coordinación de los modelos BIM.
Componente ambiental y manejo de residuos	17/09/2024	15/12/2025	$ 16.000.000,00	$ 15.800.000,00	98,75%	A la fecha del informe, el producto se encuentra aprobado por la interventoría.
Presupuesto - Especificaciones Técnicas Generales y Particulares	17/09/2024	15/12/2025	$ 16.000.000,00	$ 10.000.000,00	62,50%	El día 12-12-2025, el consultor mediante el oficio CONSULTORIA-PAIDEIA-ANC-2024-276, remitió a la interventoría subsanaciones al Presupuesto – Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, a la fecha del informe el producto se encuentra en revisión por parte de la interventoría. Se debe tener en cuenta que la revisión del presupuesto corresponde a (especificaciones técnicas), teniendo en cuenta que es lo correspondiente al entregable No. 3
Componente arqueológico - tramites ICANH	15/04/2024	30/10/2024	$ 32.400.000,00	$ 32.400.000,00	100,00%	El día 21-01-2025, La consultoría mediante oficio CONSULTORIA-PAIDEIA-ANC-2024-205 envió a la interventoría la aprobación de la autorización de intervención arqueológica No 7973 expedida por el ICANH; posteriormente, la interventoría mediante comunicado RENOBO-418-2023-355 del 06-03-2025 remitió la misma a la entidad contratante.

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

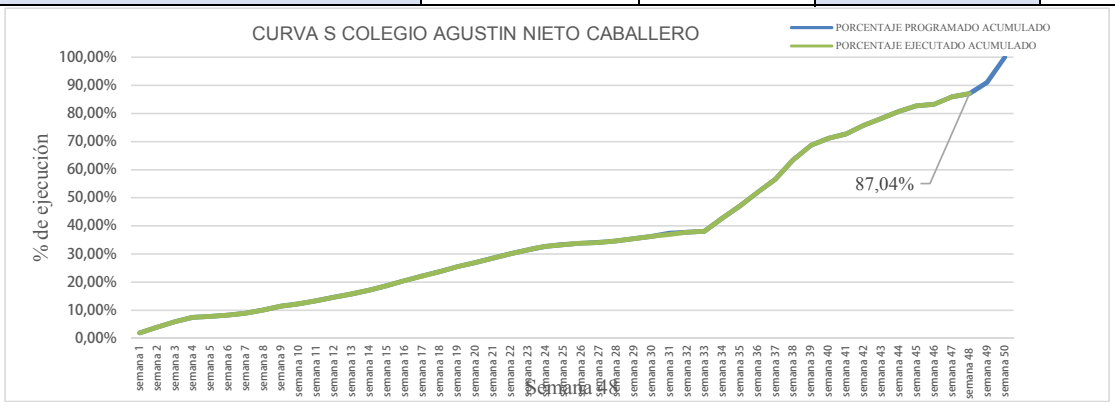
INFORME SEMANAL N°48

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

I. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No.	418-2023				
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS DEL COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.				
SEMANA No.	48	**DEL**	08 de Diciembre de 2025	**AL**	12 de Diciembre de 2025
TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE LA INICIACIÓN DEL CONTRATO	328 días	**NOMBRE DEL SUPERVISOR**	VÍCTOR HUGO ARENAS GARZÓN		
		APOYO DE SUPERVISIÓN	IVAN SERRANO SALAMANCA		

VALOR PROGRAMADO	**SEMANAL**	**ACUMULADO**	**VALOR EJECUTADO**	**SEMANAL**	**ACUMULADO**
	1,23%	87,04%		1,23%	87,04%



Seguimiento Ruta Critica

Actividad	Fecha Programada Inicio	Fecha Inicio Real	Tiempo de holgura	Tiempo de Ejecución	Atraso	OBSERVACIONES
Gestión social fase I	06/05/2024	29/01/2025		324		A la fecha del informe se encuentran 3 productos aprobados por interventoría. El componente cuenta con una valoración del 85% de ejecución por interventoría, del cual queda pendiente la presentación final posterior a la aprobación del proyecto,
Documento de memoria descriptiva - BIC	01/10/2024	24/03/2025		444		A la fecha del informe, el producto se encuentra aprobado por la interventoría.
Proyecto arquitectónico, bioclimático, seguridad humana y paisajismo	17/09/2024	28/10/2024		458		El día 11-12-2025, mediante ofiicios RENOBO-418-2023-467 y RENOBO-418-2023-470, fueron aprobados los productos de Ante - Proyecto Arquitectónico, Bioclimático y paisajístico, Quedando pendiente por subsanar el producto de seguridad humana, por parte del consultor. Se aclara que los productos aprobados por parte de la interventoría validan el cumplimiento del hito de pago 3. Sin embargo, el consultor deberá atender las observaciones que puedan surgir en el marco de la revisión de curaduría y la coordinación de los modelos BIM.
Diseño estructural para nuevas edificaciones y otras estructuras	17/09/2024	28/10/2024		458		El día 11-12-2025, la interventoría, mediante el oficio RRENOBO-418-2023-469 y con copia a la supervisión, otorgó la aprobación al consultor respecto al producto estructural. Se aclara que el producto aprobado por parte de la interventoría validara el cumplimiento del hito de pago 3. Sin embargo, el consultor deberá atender las observaciones que puedan surgir en el marco de la revisión de curaduría y la coordinación de los modelos BIM.
Diseño de red de voz, datos, televisión, teléfono y video; red de voz, datos, televisión, teléfono y video.	17/09/2024	28/10/2024		458		El consultor, mediante el oficio CONSULTORIA-PAIDEIA-ANC-2024-275, del 10 de diciembre, remitió la respuesta a las subsanaciones. A la fecha del presente informe, el producto se encuentra en revisión por parte de la interventoría.
Componente hidrosanitario, de gas y red de protección contra incendio	17/09/2024	28/10/2024		458		A la fecha del presente informe, el producto había sido validado para aprobación por la interventoría previo a la Suspensión No. 1. Sin embargo, dado el avance en la coordinación BIM, el consultor remitió unas actualizaciones de planimetría con el fin de que el aval otorgado en su momento fuera más acorde con las condiciones actuales del proyecto. La interventoría se encuentra realizando la verificación de dicha información y, en caso de no presentarse nuevas observaciones, se procederá a remitir la correspondiente aprobación al consultor
Especificaciones técnica generales y particulares - PPT	17/10/2024	28/10/2024		428		El día 12-12-2025, el consultor mediante el oficio CONSULTORIA-PAIDEIA-ANC-2024-276, remitió a la interventoría subsanaciones al Presupuesto – Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, a la fecha del informe el producto se encuentra en revisión por parte de la interventoría. Se debe tener en cuenta que la revisión del presupuesto corresponde a (especificaciones técnicas), teniendo en cuenta que es lo correspondiente al entregable No. 3
Estudio de mercado y análisis de precios unitarios	26/11/2024	12/12/2025		388		
Radicación curaduría urbana	03/12/2024	04/12/2025		381		
Plan de calidad para la ejecución de la obra	02/12/2024	12/12/2025		382		
Diagnostico arqueológico	26/11/2024	06/03/2025		388		El día 21-01-2025, La consultoría mediante oficio CONSULTORIA-PAIDEIA-ANC-2024-205 envió a la interventoría la aprobación de la autorización de intervención arqueológica No 7973 expedida por el ICANH; posteriormente, la interventoría mediante comunicado RENOBO-418-2023-355 del 06-03-2025 remitió la misma a la entidad contratante.
Autorización emitida por el Ministerio de Cultura o el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural según corresponda	04/12/2024	18/11/2025		380		El día 18-11-2025, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes emitió al consultor la notificación de la Resolución 1872 del 14 de noviembre, mediante la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero. Así como la entrega por parte de Ministerio al consultor de los planos sellados el 29 de noviembre de 2025.
Licencia de construcción expedida	11/12/2024			373		
Autorizaciones de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos y permisos complementarios	01/01/2025			352		
Presupuesto final	10/12/2024			374		
Ajuste final de especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios	23/12/2024			361		
Informe final	17/12/2024			367		
Suscripción del acta de liquidación	31/12/2024					

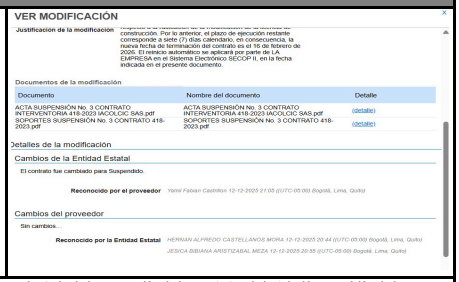
RENOBO	INFORME SEMANAL N°48	

I. INFORMACIÓN GENERAL					
CONTRATO No.	418-2023				
OBJETO DEL CONTRATO	**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS DEL COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**				
SEMANA No.	48	**DEL**	**08 de Diciembre de 2025**	**AL**	**12 de Diciembre de 2025**
TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE LA INICIACIÓN DEL CONTRATO	328 días	**NOMBRE DEL SUPERVISOR**	**VÍCTOR HUGO ARENAS GARZÓN**		
		APOYO DE SUPERVISIÓN	**IVAN SERRANO SALAMANCA**		

IV. SEGUIMIENTO COMPLEMENTARIOS

Aspecto Legal y Administrativo

Suspensión del contrato:
Mediante el oficio RENOBO-418-2023-465, fechado el 5 de diciembre de 2025, se presentó la Solicitud de Suspensión No. 3 de los contratos de Consultoría No. 431-2023 e Interventoría No. 418-2023 del IED Agustín Nieto Caballero. Posteriormente, el 11 de diciembre de 2025, se realizaron ajustes al documento de suspensión, de conformidad con las observaciones formuladas por la supervisión.
En consecuencia, la suspensión de los contratos de Consultoría No. 431-2023 e Interventoría No. 418-2023 entró en vigencia a partir del 12 de diciembre de 2025, en los siguientes términos: *"por un término de sesenta (60) días calendario, es decir, desde el 12 de diciembre de 2025 hasta el 9 de febrero de 2026, con reinicio automático el 10 de febrero de 2026, o hasta la expedición, por parte de la Curaduría Urbana No. 2, del acta de observaciones del proyecto radicado bajo el consecutivo No. 11001-2-25-2633".* las presentes suspensiones se encuetran firmadas y cargadas en la plataforma del secop II. se anexa pantallazo del secop II.



El 12 de diciembre de 2025 se llevó a cabo, de manera virtual, el Comité de Seguimiento Semanal No. 42, previo a la suspensión de los contratos. Durante la sesión se abordaron tres aspectos clave: el estado de la suspensión de los contratos, la instalación y remisión de la fotografía de la valla, y el pago del cargo fijo por parte del consultor.

Aspecto Técnico

El día 10 de diciembre de 2025, el consultor, mediante el oficio CONSULTORÍA-PAIDEIA-ANC-2024-275, remitió la respuesta a las observaciones formuladas por la interventoría al producto CCTV. A la fecha de elaboración del presente informe, el producto se encuentra en proceso de revisión por parte de la interventoría.

El día 10 de diciembre de 2025, la interventoría, mediante el oficio RENOBO-418-2023-476, reiteró al consultor las observaciones al producto eléctrico. A la fecha del presente informe, dicho producto se encuentra en proceso de subsanación por parte del consultor.

El día 11-12-2025, la interventoría, mediante oficio RENOBO-418-2023-467, con copia a la supervisión, otorgó aprobación al consultor en relación con el producto proyecto de anteproyecto, Arquitectónico y paisajismo, aclarando que el producto aprobado por parte de la interventoría validara el cumplimiento del hito de pago 3. Sin embargo, el consultor deberá atender las observaciones que puedan surgir en el marco de la revisión de curaduría y la coordinación de los modelos BIM.

El día 11-12-2025, la interventoría, mediante el oficio RENOBO-418-2023-469 y con copia a la supervisión, otorgó la aprobación al consultor respecto al producto estructural. Se aclara que el producto aprobado por parte de la interventoría validara el cumplimiento del hito de pago 3. Sin embargo, el consultor deberá atender las observaciones que puedan surgir en el marco de la revisión de curaduría y la coordinación de los modelos BIM.

El día 11-12-2025, la interventoría, mediante oficio RENOBO-418-2023-470, con copia a la supervisión, otorgó aprobación al consultor en relación con el producto Bioclimático.

El día 12-12-2025, el consultor mediante el oficio CONSULTORIA-PAIDEIA-ANC-2024-276, remitió a la interventoría subsanaciones al Presupuesto – Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, a la fecha del informe el producto se encuentra en revisión por parte de la interventoría. Se debe tener en cuenta que la revisión del presupuesto corresponde a (especificaciones técnicas), teniendo en cuenta que es lo correspondiente al entregable No. 3

Aspecto Ambiental

Para el periodo del informe no se realizaron actividades ante este componente

Aspecto Social

Para el periodo del informe no se realizaron actividades ante este componente

Trámites ante el Ministerio de Cultura - Curaduría

El día 9 de diciembre de 2025, la consultoría, mediante el oficio CONSULTORÍA-PAIDEIA-ANC-2024-274, remitió a la interventoría la factura y el soporte de pago del expediente 11001-2-25-2633, expedido por la Curaduría Urbana No. 2, correspondiente al trámite de radicación para la obtención de la licencia de construcción del Colegio Agustín Nieto Caballero.

El día 12 de diciembre de 2025, la consultoría remitió a la interventoría el registro fotográfico correspondiente a la instalación de la valla, la cual fue realizada el mismo día en las instalaciones del colegio. Asimismo, la consultoría informó en el comité de seguimiento semanal que se procedería con la radicación de las evidencias ante la Curaduría Urbana No. 2.

Trámites Dadep

Para el periodo del informe no se realizaron actividades ante esta entidad

Trámite Empresas de Servicios Públicos

para la presente semana no se realizaron tramites ante entidades publicas

Aspecto BIM
(REPORTE QUINCENAL)

Para la presente semana la interventoría adelanta las revisiones de los modelos actualizados por parte de la consultoría, disponibles en la plataforma Trimble Connect, enfocada en la verificación del cumplimiento de los criterios de gestión de calidad BIM, en la cual se identificaron observaciones relacionadas con la ausencia o incompletitud de tablas de extracción de cantidades en los modelos estructurales y de instalaciones húmedas, la presencia de elementos modelados de forma inadecuada, tales como familias in situ y componentes "flotantes" sin conexión lógica a los sistemas, así como inconsistencias en la nomenclatura y gestión de algunos modelos entregados. una vez finalizadas las revisiones por parte de interventoría se remitirán observaciones a la consultoría.

INFORME SEMANAL N°48

I. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No.	418-2023					
OBJETO DEL CONTRATO	**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS DEL COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**					
SEMANA No.	48	**DEL**	**08 de Diciembre de 2025**		**AL**	**12 de Diciembre de 2025**
TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE LA INICIACIÓN DEL CONTRATO	328 días	**NOMBRE DEL SUPERVISOR**		**VÍCTOR HUGO ARENAS GARZÓN**		
		APOYO DE SUPERVISIÓN		**IVAN SERRANO SALAMANCA**		

V. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

Una vez se reinicien los contratos de consultoria e interventoria, se espera la subsanación por parte del consultor y la posterior aprobación por parte de la interventoría de los productos correspondientes al Pago 3, los cuales aún se encuentran pendientes.

Una vez se reinicien los contratos de consultoria e interventoria, se espera la aprobación por parte de la interventoría del componente hidrosanitario correspondiente al objeto de pago 3, el cual ya cuenta con el aval de la interventoría y se encuentra en proceso de verificación, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por el consultor.

Se espera la suspensión No. 3 de los contratos de consultoría e interventoría para el día 12 de diciembre de 2025

VI. RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

Para la presente semana, el consultor presenta un avance programado del 87,04% y un avance ejecutado del 87,04% con respecto a la programación general. Se aclara que este informe es atípico, ya que corresponde a un periodo de cinco (5) días, debido a la nueva suspensión del contrato. Cabe destacar que, normalmente, los informes se elaboran con periodicidad de domingo a domingo; en esta ocasión, el informe abarca únicamente cinco días.Se informa que el contrato se encuentra al día en cuanto al avance de ejecución. Durante esta semana, el consultor realizó el pago del cargo fijo relacionado con la radicación ante la Curaduría Urbana, la instalación de la valla correspondiente,adicionalmente, se tramitaron varias aprobaciones de los productos del pago 3, las cuales habían avanzado durante el periodo de suspensión 2 de los contratos. Se espera que, en el próximo periodo, se completen las aprobaciones restantes para finalizar los productos correspondientes al pago 3. para el día 12 de diciembre de 2025, la Suspensión No. 3 de los contratos de consultoría e interventoría se encuetran firmadas y cargadas en la plataforma del secop II. una vez completada la radicación ante la Curaduría. Durante la ejecución del contrato, las solicitudes del consultor han sido gestionadas de manera oportuna, y la interventoría ha respondido adecuadamente a las solicitudes de información complementaria, garantizando así el avance de los trámites correspondientes.

	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
	
	Firma

REALIZADO POR	**REVISADO POR**	**APROBADO POR**
Eduardo Téllez	N/A	Yamil Fabián Castrillón
PROFESIONAL DE APOYO DE INTERVENTORÍA	**CORDINADOR INTERVENTORÍA**	**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**
Vobo.	**Vobo.**	**Vobo.**

	SEMANAS	PORCENTAJE PROGRAMADO ACUMULADO	PORCENTAJE EJECUTADO ACUMULADO	AVANCE REAL	AVANCE REAL ACUMULADO
1	semana 1	2,00%	2,00%	1%	1%
2	semana 2	4,00%	4,00%	2%	3%
3	semana 3	6,00%	6,00%	3%	6%
4	semana 4	7,50%	7,50%	1,5%	7,5%
5	semana 5	7,89%	7,89%	0,39%	7,89%
6	semana 6	8,32%	8,32%	0,43%	8,32%
7	semana 7	9,01%	9,01%	0,69%	9,01%
8	semana 8	10,19%	10,19%	1,180%	10,190%
9	semana 9	11,49%	11,49%	1,300%	11,490%
10	semana 10	12,35%	12,35%	0,857%	12,347%
11	semana 11	13,50%	13,50%	1,152%	13,50%
12	semana 12	14,72%	14,72%	1,22%	14,72%
13	semana 13	15,89%	15,89%	1,17%	15,89%
14	semana 14	17,20%	17,20%	1,31%	17,13%
15	semana 15	18,83%	18,83%	1,63%	18,59%
16	semana 16	20,53%	20,53%	1,70%	20,53%
17	semana 17	22,18%	22,18%	1,65%	22,177%
18	semana 18	23,82%	23,82%	1,65%	23,822%
19	semana 19	25,47%	25,47%	1,65%	25,467%
20	semana 20	26,95%	26,95%	1,49%	26,954%
21	semana 21	28,54%	28,54%	1,59%	28,545%
22	semana 22	30,17%	30,17%	1,63%	30,172%
23	semana 23	31,49%	31,49%	1,32%	31,491%
24	semana 24	32,81%	32,81%	1,32%	32,811%
25	semana 25	33,38%	33,38%	0,57%	33,379%
26	semana 26	33,89%	33,89%	0,51%	33,886%
27	semana 27	34,17%	34,17%	0,28%	34,166%
28	semana 28	34,66%	34,66%	0,50%	34,663%
29	semana 29	35,50%	35,50%	0,84%	35,503%
30	semana 30	36,32%	36,32%	0,82%	36,318%
31	semana 31	37,46%	36,97%	0,66%	36,975%
32	semana 32	37,80%	37,80%	0,82%	37,795%
33	semana 33	38,13%	38,13%	0,33%	38,126%
34	semana 34	42,76%	42,76%	4,64%	42,762%
35	semana 35	47,05%	47,05%	4,29%	47,053%
36	semana 36	51,97%	51,97%	4,92%	51,969%
37	semana 37	56,54%	56,54%	4,57%	56,543%
38	semana 38	63,37%	63,37%	6,82%	63,367%
39	semana 39	68,62%	68,62%	5,25%	68,621%
40	semana 40	71,14%	71,14%	2,51%	71,136%
41	semana 41	72,72%	72,72%	1,58%	72,715%
42	semana 42	75,76%	75,76%	3,05%	75,764%
43	semana 43	78,15%	78,15%	2,38%	78,145%
44	semana 44	80,64%	80,64%	2,50%	80,640%
45	semana 45	82,72%	82,72%	2,08%	82,720%
46	semana 46	83,22%	83,22%	0,50%	83,220%
47	semana 47	85,81%	85,81%	2,59%	85,810%
48	semana 48	87,04%	87,04%	1,23%	
49	semana 49	91,03%			
50	semana 50	100,00%			

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

MATRIZ DE RIESGOS

INVITACION PUBLICA

No.	clase	fuente	etapa	tipo	Causa	Identificación o Descripción del Riesgo (Qué puede pasar y, como puede ocurrir) EFECTO	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad		Impacto		Categoría	Asignación	afecta la ejecución del contrato	Tratamiento	Impacto después de tratamiento						Monitoreo	Periodicidad		
																Probabilidad		Impacto		categoría	Asignación				
RIESGOS DE PLANEACION																									
1	General	Interno	planeación	Económico	Deficiente elaboración del presupuesto para la determinación del valor del contrato que se pretende suscribir.	Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por el incumplimiento del objeto contractual ocasionado por la estimación inadecuada del Presupuesto para el proceso de consultoría	Desequilibrio del contrato Retrasos en la ejecución del contrato. Suspensión y aplazamiento del contrato. Efectos adversos para el contratista y para la entidad, en cuanto a no satisfacer la necesidad de contratación.	3	Posible	3	Moderado	6	**Riesgo alto**	empresa	SI	Soportar la valoración del proceso con estudios de mercado o el metodo correcto para el calculo del presupuesto de acuerdo al tipo de contratacion que se pretenda adelantar.	1	Raro	2	Menor	3	**Riesgo Bajo**	Empresa	Se debe verificar que los costos directos e indirectos del proceso correspondan con los valores actualizados del mercado, con los cuales se obtengan o se cumplan las necesidades del objeto contractual.	Durante la planeación, formulación y de Ejecución del proceso
2	General	Interno	planeación	Operacional	Inadecuada planeación de las tiempos requeridos para adelantar el proceso de contratación y de ejecución acorde a las necesidades del proyecto.	Posibilidad de afectación reputacional o económica de la Empresa por demoras en la etapa precontractual, contractual que inciden en la ejecución y posterior entrega del proyecto y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.	No presentación de oferentes o si se presentan no cumplan los requisitos previstos No se satisfaga la necesidad prevista dentro de los tiempos establecidos para la entrega de los proyectos. Que el cronograma no establezca tiempos razonables en la etapa precontractual y de ejecución	1	Raro	3	Moderado	4	**Riesgo Bajo**	Empresa / area gestora	SI	Planeación de la contratación, en el Plan Anual de Adquisiciones y de Inversión acorde a los tiempos suficientes requeridos para adelantar los proceso de contratación y radicación de los procesos acorde a ello, cronogramas estimados de los procesos de contratación con tiempos suficientes de revisión y aprobación de actividades o productos por los competentes. Actualización, seguimiento y generación de alertas en el comité de proyectos y en el informe trimestral.	1	Raro	2	Menor	3	**Riesgo Bajo**	Empresa	Realizar la revisión documental y emitir las recomendaciones respectivas de conformidad con los procesos de contratación a adelantar y revisión de los cronogramas acordes entre otros a historicos de la Empresa En el ejercicio del Comité de Proyectos y en el informe trimestral.	Durante la planeación, formulación y de Ejecución del proceso
3	General	Interno	planeación	Operacional	Descripción inadecuada de la necesidad que se pretende satisfacer y de las especificaciones de la contratación a realizar	Posibilidad que se realice una identificación de las especificaciones técnicas, económicas y/o financieras que no correspondan con la necesidad a satisfacer y eventual estructuración inadecuada del proceso de contratación	Selección de un contratista que no esté en capacidad de suplir la necesidad o las especificaciones no suplan los requerimientos de la Empresa Eventuales quejas de clientes internos y externos de la Empresa	1	Raro	3	Moderado	4	**Riesgo Bajo**	Empresa / area gestora	SI	Realización de estudios del mercado y del sector suficientes y soportados. Análisis preliminar o estudios previos con justificación de la necesidad acorde a las funciones de la empresa, su misión, con coherencia respecto al cumplimiento de objetivos y metas de los proyectos y la descripción clara y completa de la necesidad a satisfacer	1	Raro	2	Menor	3	**Riesgo Bajo**	Empresa	Realizar la revisión documental y emitir las recomendaciones respectivas de acuerdo con la justificación de la necesidad y las especificaciones de los procesos a realizar verificando entre otros, procesos historicos, procesos adelantados por entidades con régimen de contratación similar.	Durante la planeación, formulación y de Ejecución del proceso
RIESGOS DE SELECCIÓN																									
4	General	Interno	Selección	Operacional	Inadecuada planeación de los tiempos requeridos para adelantar el proceso de contratación y de ejecución acorde a las necesidades de la Empresa Deficiencia en la respuesta a las observaciones presentadas al proceso de contratación	Posibilidad de afectación reputacional por el Retraso en el inicio del proceso de contratación ocasionado por la demora en la formulación, revisión, concertación y aprobación de los documentos requeridos en la etapa precontractual del proyecto, con excepción de las justificaciones que soporten dichos cambios.	Retraso en el inicio del proceso de contratación, en el inicio de la ejecución del contrato o en el inicio del proyecto.	3	Posible	3	Moderado	6	**Riesgo alto**	Empresa	SI	1. Realizar cronograma para el proceso de selección teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Empresa y en la normatividad vigente, para garantizar la adjudicación oportuna. 2. Articular las áreas involucradas en el proceso para definir tareas y tiempos.	1	Raro	2	Menor	3	**Riesgo Bajo**	Empresa	Seguimiento al cumplimiento del cronograma de procesos de contratación de la Empresa y de los tiempos definidos en el Manual de Contratación.	Permanente

BOGOTÁ | EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

MATRIZ DE RIESGOS

INVITACION PUBLICA

No.	clase	fuente	etapa	tipo	Causa	Identificación o Descripción del Riesgo (Qué puede pasar y, como puede ocurrir) EFECTO	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Categoría	Asignación	afecta la ejecución del contrato	Tratamiento	Impacto después de tratamiento						Monitoreo	Periodicidad				
														Probabilidad	Impacto		categoría		Asignación						
Riesgos de contratación																									
5	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en el contrato y demas documentos del Proceso de Contratación o presentación tardía o deficiente	Posibilidad de afectación económica, disciplinaria, fiscal y/o penal por demoras en la suscripción y/o actualización de las garantías que amparan la ejecución y liquidación del contrato ocasionando demoras en la ejecución del mismo.	Demora en el inicio y la ejecución del contrato, lo cual puede afectar el flujo de caja inicialmente propuesto y generar inconvenientes en el cronograma de la totalidad del proceso	2	Improbable	3	Moderado	5	**Riesgo Medio**	Adjudicatario	SI	Definir y divulgar los plazos máximos objetivos para la suscripción del contrato y realizar seguimiento al mismo. Coordinar las partes que suscriben el contrato oportunamente dentro de los plazos definidos. El oferente seleccionado deberá contar con la documentación requerida en el plazo definido para la suscripción y perfeccionamiento del contrato. Se estipularán como obligaciones en los términos de referencia, que el adjudicatario deberá ser responsable por la firma en la fecha indicada en el cronograma del proceso, para evitar desviaciones en el mismo.	1	Raro	2	Insignificante	3	**Riesgo Bajo**	Adjudicatario	Realizar la revisión documental y emitir las recomendaciones respectivas de acuerdo con la justificación de la necesidad y las especificaciones de los procesos a realizar verificando entre otros, procesos historicos, procesos adelantados por entidades con régimen de contratación similar.	Durante la planeación, formulación y de Ejecución del proceso
RIESGOS DE EJECUCIÓN																									
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en los trámites ante las empresas del estado para la validación de las redes y servicios públicos y aprobaciones por parte de la SED, Ministerio de Cultura, IDPC, licencias de construcción y todas las entidades involucradas.	Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por mayores tiempos en cuanto a la gestión de autorizaciones, licencias de construcción y permisos de redes y servicios públicos con entidades nacionales y distritales, aprobaciones por parte de la SED Ministerio de Cultura, IDPC, al igual que en la expedición de la autorización otorgada por el Ministerio de Cultura el IDPC para las intervenciones a los inmuebles y todos las autorizaciones o aprobaciones de las entidades involucradas.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales en cuanto al tramite y obtencion de las autorizaciones correspondientes, ocasionando atrasos en el programa de pagos al contratista.	3	Posible	3	Moderado	6	**Riesgo alto**	Privado	SI	1. El Contratista dentro de su cronograma deberá realizar el seguimiento a la gestión de las autorizaciones, licencias y demas permisos correspondientes al objeto contractual, teniendo en cuenta los protocolos, procedimientos y requisitos (juridicos y técnicos) establecidos por las Entidades Nacionales y/o Distritales, esto en continua observancia de las normas que regulan la materia, incluyendo las modificaciones que las mismas puedan tener durante la ejecución del contrato. 2. Conocer, acatar e implementar la normatividad técnica vigente, cumpliendo con los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, establecidos por las entidades para la aprobación de las autorizaciones, licencias y permisos.	3	Posible	2	Menor	5	**Riesgo Medio**	Privado	Seguimiento y control por parte del Interventor en la efectividad de la gestión realizada, atendiendo los protocolos y procedimientos respectivos, junto a los plazos establecidos por las entidades ante las cuales se realizan las respectivas solicitudes.	Cuando se requiera el trámite o solicitud de autorizacion ante la entidad.
7	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Insuficiencia de personal idóneo durante el desarrollo del contrato	Posibilidad de afectación reputacional por falta de disponibilidad del personal idóneo durante el desarrollo del contrato, según lo requerido en el proceso de contratación y lo necesario para la normal ejecución del contrato.	Eventual incumplimiento del contratista en cuanto a las reglas del personal requerido para la ejecucion del objeto contracual, acorde a lo señalado en el proceso de contratación.	3	Posible	4	Mayor	7	**Riesgo Catastrofico**	Privado	SI	El Consultor deberá contratar de manera oportuna al personal idoneo para la ejecucion del contrato, teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecucion.	3	Posible	3	Moderado	6	**Riesgo alto**	Privado	El Interventor deberá realizar el seguimiento junto con el contratista consultor de la presencia del personal idoneo requerido en los pliegos de condiciones, durante la totalidad de la ejecución del contrato.	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios efectuados por las entidades generadoras de la normativa, en donde influya directamente en lo determinado en las reglas del proceso como demoras en el inicio de tramite de autorizaciones ante el Ministerio de Cultura.	Posibilidad de afectacion economica por Cambios regulatorios efectuados por las entidades generadoras de la normativa, en donde influya directamente en lo determinado en las reglas del proceso como demoras en el inicio de tramite de autorizaciones ante el Ministerio de Cultura	Reprocesos en la ejecución de las etapas de la consultoría, específicamente en la elaboración de los diseños, propuesta de adecuación funcional y uso de los inmuebles.	1	Raro	3	Moderado	4	**Riesgo Bajo**	Entidad - Privado	SI	El Consultor deberá realizar seguimiento a los proyectos de norma, decreto o Ley que pueda generar la ocurrencia de este evento. El Consultor debe conocer, acatar e implementar la normatividad técnica vigente, cumpliendo con los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos vigentes.	1	Raro	2	Menor	3	**Riesgo Bajo**	Entidad - Privado	El Interventor deberá realizar el continuo monitoreo de las normas técnicas que rigen la materia durante la ejecución de los estudios y diseños del proyecto. Durante la ejecución del contrato, todas las partes contractuales deberán mantener el monitoreo del marco regulatorio de la normatividad técnica vigente, así como las incidencias que los posibles cambios puedan representar a los proyectos.	Permanente
9	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Replanteo de las condiciones normativas al interior del proceso de selección	Posibilidad afectacion economica por cambios en la regulación y/o normatividad técnica aplicable durante la ejecucion del proyecto de Estudios y Diseños (de carácter ambiental, urbanístico, de las redes de servicios públicos, Bienes de Interes Cultual BIC, NSR y/o cualquier otro, que pueda afectar el desarrollo del proyecto).	Mayores plazos o sobre costos derivados de modificación de la normatividad técnica aplicable al contrato.	1	Raro	2	Menor	3	**Riesgo Bajo**	Privado	SI	El contratista debe ejecutar los diseños basados en la normatividad vigente, durante la ejecución del contrato. El contratista tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo la ejecucion de los Estudios y Diseños en cumplimiento de la normativa vigente durante la ejecución del contrato.	1	Raro	2	Menor	3	**Riesgo Bajo**	Entidad - Privado	Realizar seguimiento por parte de la interventoria, con el fin de garantizar que los Estudios y Diseños se encuentren ajustados a la normatividad vigente durante la ejecución del contrato. Verificar la pertinencia de la aplicabilidad de las modificaciones en las normas, sobre la ejecucion de los Estudios y Diseños.	Permantente

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

MATRIZ DE RIESGOS

INVITACION PUBLICA

No.	clase	fuente	etapa	tipo	Causa	Identificación o Descripción del Riesgo (Qué puede pasar y, como puede ocurrir) EFECTO	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad		Impacto		Categoría		Asignación	afecta la ejecución del contrato	Tratamiento	Impacto después de tratamiento						Monitoreo	Periodicidad	
																	Probabilidad		Impacto		categoría		Asignación		
10	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos que inciden en la ejecución del contrato o del proyecto	Posibilidad afectacion económica y/o juridica por cambios en la normativa que regula o ampara el contrato, administrativos, tecnicos, legales, económicos y/o cualquier otro que le competa dentro de la ejecución del contrato.	Dificultades en la ejecucion del contrato. Mayores costos en la ejecucion del contrato. Retrasos en la ejecucion del contrato Afectación reputacional del Distrito y/o la Empresa de cara a los clientes internos o externos	3	Posible	3	Moderado	6	**Riesgo alto**	Privado	SI	La Interventoria y el contratista Consultor, deberán realizar seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones normativas que puedan afectar el contrato en cuanto a lo económico. Sin embargo el Consultor se obliga a ejecutar el objeto en su totalidad de acuerdo al presupuesto ofertado en los términos y condiciones descritos en el contrato y en sus respectivos documentos anexos. Por tanto, asi se discriminen ciertos factores del precio contenido en la propuesta, esto no implicará que se deba reconocer la variación en los precios ofrecidos en esta. Sin embargo, no se descarta en el caso que se requiera, realizar una conciliación entre la Entidad y el contratista consultor, en caso de que las normas estatales afecten de manera considerable y demostrada al contratista y su patrimonio.	3	Posible	3	Moderado	6	**Riesgo alto**	Privado	El Interventor realizará la vigilancia constante en todas las competencias legales y técnicas que estén dentro del alcance a la ejecución del contrato en conjunto con el consultor, con el fin de identificar aquellos cambios normativos y dar cumplimiento a los mismos, manteniendo la ejecución del contrato sin generar sobrecostos a éste.	Permanente
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Hallazgos físicos de origen geológico, arqueológico u otros, en el desarrollo de las obras de urbanismo y/o construcción	Posibilidad de afectación económica debido a hallazgos de material óseo humano y/o físicos de origen patrimonial, arqueológico u otros, durante el desarrollo de la ejecución de las obras, para los estudios geotécnicos, suelos o cualquier otra actividad que requiera hacer excavaciones en el subsuelo.	Retrasos en la obra y necesidad de contactar con istituciones agenas al contrato para el tratamiento de los hallazgos.	2	Improbable	2	Menor	4	**Riesgo Bajo**	Privado	SI	El Constratista dentro de sus actividades debe realizar el monitoreo arqueologico. (Las labores de Monitoreo Arqueológico dentro de todas las actividades exploratorias (perforaciones, apiques) que sea necesario llevar a cabo durante la elaboración de los Estudios y Diseños objeto de este proceso de contratación. De igual manera conocer e implementar los procedimientos necesarios para dar manejo ante la posible ocurrencia de la situacion, con el fin de garantizar la ejecucion del contrato en paralelo del cumplimiento de los requerimientos de la entidad competente bien sea Medicina Legal, la Policia Nacional o el ICANH	1	Raro	2	Menor	3	**Riesgo Bajo**	Entidad - Privado	El Interventor deberá realizar la verificación constante de la realizacion del monitoreo arqueologico.	Permanente
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala ejecución de los diseños contratados no cubriendo las necesidades de la entidad.	Posibilidad de afectación reputacional en cuanto a la realización de los Estudios y Diseños contratados, sin tener en cuenta los insumos y la información base suministrada por la Entidad.	Mayores plazos y/o sobre costos derivados de la realización de los estudios y diseños objeto del contrato sin que se tenga en cuenta la información referencial puesta a disposición del contratista.	1	Raro	3	Moderado	4	**Riesgo Bajo**	Privado	SI	El Contratista bajo su experticia y conocimiento, deberá adelantar el analisis técnico que le permita realizar los Estudios y Diseños, acogiendo la informacion y los insumos existentes, así como desarrollando, gestionando y consiguiendo la información requerida y realizando el análisis, estudio y revisión previa de la documentación e insumos existentes.	1	Raro	2	Menor	3	**Riesgo Bajo**	Privado	El Interventor deberá adelantar el seguimiento constante durante la elaboración de Estudios y Diseños y posterior aprobación de los mismos. El contratista deberá complementar, ajustar o incorporar los cambios o las modificaciones que considere pertinentes, para garantizar la correcta elaboración de los estudios y diseños, en la ejecución de su contrato.	Permanente
13	Específico	Externo	Ejecución	Económico	No cumplimiento o cumplimiento deficiente de protocolos de Bioseguridad	Posibilidad de afectación económica de acuerdo a las medidas de mitigación y prevención de los riesgos de propagación de virus y/o enfermedades infecciosas, entre otras, como el denominado COVID - 19.	Mayores costos derivados de la implementacion de medidas asociadas a la prevención y/o mitigación de la propagación de enfermedades infecciosas.	3	Posible	2	Menor	5	**Riesgo Medio**	Privado	NO	El contratista deberá determinar la totalidad de los costos de bioseguridad y demás medidas que deba adoptar para el manejo adecuado de la protección de sus colaboradores con la presentación de la oferta.	3	Posible	2	Menor	5	**Riesgo Medio**	Privado	El Interventor deberá verificar que el Contratista implemente las medidas de bioseguridad que eviten la propagación de virus y/o enfermedades infecciosas	Permanente

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

MATRIZ DE RIESGOS

INVITACION PUBLICA

No.	clase	fuente	etapa	tipo	Causa	Identificación o Descripción del Riesgo (Qué puede pasar y, como puede ocurrir) EFECTO	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad		Impacto		Categoría		Asignación	afecta la ejecución del contrato	Tratamiento	Impacto después de tratamiento							Monitoreo	Periodicidad
																	Probabilidad		Impacto		categoría		Asignación		
14	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en las condiciones macroeconomicas, de liquidez o falta de financiación	Posibilidad de afectación económica debido a la falta de financiación, pérdida de liquidez y/o cambios en las condiciones macroecoómicas y/o del mercado que impacten la ejecución del contrato.	Mayores costos derivados de la ejecución del contrato por causas económicas no imputables a la Entidad contratante.	3	Posible	2	Menor	5	**Riesgo Medio**	Privado	NO	El contratista deberá analizar y realizar una debida proyección de los costos durante la suscripción, ejecución y liquidación del contrato de estudios y diseños, de tal manera que su propuesta económica contenga todos los rubros requeridos en su integridad y a su costo y riesgo.	3	Posible	2	Menor	5	**Riesgo Medio**	Privado	El Interventor deberá verificar la gestión del Contratista durante la ejecución de los estudios y diseños.	Permanente
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Oposicion o condicionamiento de la comunidad a la ejecucion del proyecto	Posibilidad de afectación reputacional y/o economica por mayores tiempos en cuanto a la gestión social con la comunidad.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales en cuanto al tramite y obtencion de las autorizaciones correspondientes, ocasionando atrasos en el programa de pagos al contratista.	1	Raro	2	Menor	3	**Riesgo Bajo**	Privado	SI	1. El Contratista dentro de su cronograma deberá realizar la socialización del proyecto para mayor conocimiento de la comunidad. 2. Contacto directo con al área de construcciones de la SED, para el trámite ante la comunidad educativa.	1	Raro	1	Insignificante	2	**Riesgo Bajo**	Privado	Seguimiento y control por parte del Interventor.	Permanente
16	Específico	Interno	Ejecución	operacional	Terminación anticipada del contrato de consultoria por la terminación anticipada del convenio interadministrativo celebrado con la Secretatia Distrital de Educación	Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por la terminación anticipada del contrato de consultoría a causa de la terminación del convenio interadministrativo con la Secretaria de Educación	Perdida de la oportunidad legal para llegar a acuerdos, conciliaciones, transacciones para poner fin a las divergencias y poder declararse a paz y salvo. Retrasos en la finalización de los proyectos. Informes de los proyectos inconclusos.	3	Posible	2	Menor	5	**Riesgo Medio**	Privado	NO	La Empresa, el supervisor deberá realizar la verificación de la terminación del contrato para la validación de lo efectivamente ejecutado en el marco del negocio juridico. identificación de la posibilidad de incluir un último pago del contrato asociado a la liquidación del contrato y señalarlo de esta forma en el contrato.	2	Posible	2	Menor	4	**Riesgo Bajo**	Empresa/ Supervisor o Interventor	Seguimiento en el Comité de Proyectos al tramite de liquidación de los contratos Seguimiento por parte de la Dirección de Gestión Contractual del trámite de liquidaciones Seguimiento del SGDEA y las respuestas a las consultas realizadas	Permanente
17	Específico	Interno	Ejecución	Contratación	Demoras en el inicio de la ejecución del contrato por la no selección de interventoria	Posibilidad de afectación reputacional debido a la No adjudicación del contrato de interventoría asociado al proceso de consultoría.	Dilación en la asignación de un tercero que supervise el proyecto de ejecución del contrato. Supervisión y responsabilidad directa de la entidad si desean dar inicio a los trabajos de consultoria.	3	Posible	3	Moderado	6	**Riesgo alto**	Entidad	SI	Publicando el proceso de selección de Invitación simplificada de interventoría de forma paralela al proceso de invitacion publica de consultoría.	3	Posible	4	Mayor	7	**Riesgo Catastrofico**	Entidad	Verificando los avances de la estructuración del proyecto de la interventoría del contrato y realizando seguimientos contingentes durante el proceso de publicación, selección y adjudicación.	Constante durante la etapa de planeación, adjudicación, y legalización del contrato, tanto de interventoría como de consultoría.

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

CONTRATO DE CONSULTORIA NÚMERO 431-2023

OBJETO:	"CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ."
CONTRATANTE:	LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C-RENOBO
CONTRATISTA:	CONSORCIO PAIDEÍA CONFORMADO POR: ARQUITECTURA Y URBANISMOS SXXI NIT. No. 901.183.827 (34%) JCM ESTUDIO S.A.S NIT No. 901.234.140-6 (33%) ALBERTO JOSE HERRERA DIAZ C.C No. 73.083.317 (33%)
VALOR:	MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES PESOS ($1.416.000.000,00) M/CTE. MÁS IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

Entre los suscritos a saber:

CARLOS ALBERTO ACOSTA, mayor de edad, identificado con la CC No. 79.334.686 en calidad de Subgerente de Ejecución de Proyectos, actuando en nombre y representación de LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.-RENOBO, según Resolución de reincorporación No. 284 de 18 de diciembre de 2023, posesionado – reincorporado el 18 de diciembre de 2023, según consta en el Acta No. 007, debidamente facultado mediante Resolución No. 294 del 19 de diciembre de 2023, para suscribir el presente contrato; quien para efectos de este documento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, Germán Alfredo Bazzani Pradere, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307 expedida en Bogotá, actuando en calidad de representante del CONSORCIO PAIDEÍA (Conformado por: Arquitectura Y Urbanismos SXXI Nit. No. 901.183.827 (34%), JCM Estudio S.A.S Nit No. 901.234.140-6 (33%) y Alberto José Herrera Diaz C.C No. 73.083.317 (33%)), con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ, identificado con NIT. 901.780.655-8, tal y como se acredita mediante documento de conformación adjuntado a la oferta, que hace parte integral del presente documento, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, y quién declara que ni él, ni el Consorcio que representa, ni las sociedades y personas que conforman el consorcio se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones y conflicto de intereses establecida por la ley, así como no se encuentran en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, juramento que se entiende prestado con la firma de este documento; y quien en conjunto con EL CONTRATANTE se denominarán como LAS PARTES, hemos convenido suscribir el presente contrato de consultoría, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.-RenoBo (en adelante "RenoBo") es una empresa industrial y comercial del Distrito Capital, vinculada al Sector Hábitat de la administración distrital, cuyo objeto principal de conformidad con el Acuerdo Distrital No. 643 de 2016 del Concejo de Bogotá es *"(...) identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana de Bogotá D.C., y otros lugares distintos al domicilio de la Empresa."*
2. Según lo dispuesto en el artículo 4° del referido Acuerdo Distrital, RenoBo comprende en su objeto, entre otras, las siguientes actividades *"(...) 9. Celebrar los contratos y convenios requeridos para el cumplimiento de su objeto social y las funciones de la empresa, conforme a la Ley, y en general, celebrar o ejecutar los actos complementarios o accesorios de los anteriores, tales como contratos de participación, consorcios, uniones temporales, contratos de riesgo compartido, alianzas estratégicas y cualquier otra forma de colaboración empresarial que tiendan al desarrollo de su objeto. (...)".*
3. Que en cumplimiento de sus funciones legales, RenoBo y la Secretaría de Educación Distrital, celebraron el contrato interadministrativo No. 4352924 de 2022, para desarrollar las consultorías de diseño y la construcción de (3) tres Proyectos denominados: 1. Liceo Femenino Mercedes Nariño en la localidad de Rafael Uribe Uribe 2. Francisco de Paula Santander, en la localidad de Bosa y 3. Agustín Nieto Caballero – en la localidad de Los Mártires, proyectos que revisten las características de afectación patrimonial y que son vitales no solo para la conservación de infraestructura y cobertura educativa, sino también priorizada por el interés cultural e histórico de nuestra ciudad.
4. Que a la fecha el Contrato Interadministrativo No. 4352924 de 2022 se encuentra vigente, dado que su fecha de vencimiento es el 23 de febrero de 2027.

5. Que el 4 de octubre de 2023, RenoBo en desarrollo de las obligaciones derivadas del citado Contrato Interadministrativo, publicó un proceso de contratación para la escogencia del contratista de consultoría, atendiendo la modalidad de selección aplicable según el numeral 2.7.6 del "MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE GESTION DE NEGOCIOS" adoptado mediante la Resolución 002 del 06 de enero de 2023, esto es Invitación Publica por cuantía, pues el presupuesto oficial para la contratación era superior a los 2000 SMLMV, bajo el régimen privado de contratación según los estatutos adoptados mediante Acuerdo 47 de 2022 de la Junta Directiva,.
6. Que dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia de la invitación publica No. RENOBO-IP-06-2023, en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación y de Gestión de Negocios de RenoBo, se surtieron las respectivas etapas anteriores a la finalización del término para presentar oferta.
7. Que el 26 de octubre de 2023, se realizó la recepción de las ofertas dentro del término establecido en las reglas de participación, tal como consta en la plataforma SECOP II, obrante en el expediente contractual.
8. Que, como resultado del proceso de verificación jurídica, técnica y económica y a la comunicación de la reconsideración de la decisión de mejor oferta de fecha del 26 de diciembre de 2023, y teniendo en cuenta que la oferta cumple con los requisitos de conformidad con los estudios previos, reglas de participación y anexos, es viable suscribir el presente contrato de consultoría.
9. Que el presente proceso de selección se adelantó con amparo de los recursos provenientes del contrato interadministrativo No. 4352924 de 2022, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202309 1218 de 25 de septiembre de 2023 por valor de 1,685,077,097.00 expedido por Presupuesto de RenoBo.
10. Que EL CONTRATISTA presentó todos los documentos requeridos para la suscripción del contrato.
11. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del contrato de CONSULTORIA, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - DEFINICIONES: Para todos los efectos del presente Contrato, las palabras con mayúscula inicial, frases o términos tendrán el significado que se encuentra definidas en los Estudios Previos, el Anexo Técnico y en el documento de Reglas de participación de la Invitación Pública No. RENOBO-IP-06-2023; igualmente, las palabras con mayúscula inicial, no definidas en dichos documentos, tendrán el significado a ellas asignado en otras disposiciones del presente documento.

SEGUNDA. - OBJETO: "CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ."

TERCERA. - ALCANCE AL OBJETO: El desarrollo del presente Contrato se ejecutará de acuerdo con la descripción técnica detallada y completa del proyecto contenido en el numeral 3 del anexo técnico.

CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES PESOS ($1.416.000.000,00) M/CTE, sin IVA, esto es **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($1.685.040.000,00) M/CTE**, incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el eventual caso que se requiera una adición, el valor que se adicionará al contrato de consultoría será estimado como se describe a continuación:

El consultor elaborará la propuesta económica que sustente el valor de la adición, para lo cual deberán tener en cuenta las nuevas condiciones, relacionadas con el alcance del nuevo producto a desarrollar, el personal requerido, dedicaciones y gastos administrativos, que generen costos adicionales para la consultoría. La propuesta económica del valor a adicionar deberá ser verificada y avalada por parte de la Interventoría y el supervisor de RENOBO. La revisión y aprobación se realizará conforme a la propuesta económica contractual.

La adición se pagará como lo acuerden las partes.

PARÁGRAFO.- FUENTE DE LOS RECURSOS: El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202309 1218 de 25 de septiembre de 2023 por valor de 1,685,077,097.00 expedido por Presupuesto de RenoBo.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: RenoBo pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Interventoría, previa presentación de la factura con sus respectivos soportes, de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO		
No. PAGO	PRODUCTOS	VALOR (%)
1	Contra entrega y recibo a satisfacción por el interventor del contrato de los siguientes componentes: 0. Acta de inicio, pólizas aprobadas y actualizadas, aprobación de hojas de vida, aprobación del plan de trabajo. 1. Componente de actividades preliminares 2.Componente de estudios históricos y tipológicos del BIC 3. Componente arqueológico -Exploraciones arqueológicas	10%
2	Contra entrega y recibo a satisfacción por el interventor del contrato de los siguientes componentes: 1. Componente de diagnóstico del BIC 2.Componente de diagnóstico de redes 3.Componente de diagnóstico estructural 4.Componente forestal y de avifauna 5. Componente de bienes muebles 6.Componente de valoración de BIC 7. Componente de gestión social (primera etapa de socialización) 8.Proyecto integral de intervención del BIC: - Definición y propuesta de trabajos de restauración del BIC -Documento de memoria descriptiva con el avance de los productos del hito de pago. 9. Componente de diseño arquitectónico -Esquema básico	25%
3	Contra entrega y recibo a satisfacción por el interventor del contrato de los siguientes componentes: 1. Proyecto de intervención integral del BIC -Documento de memoria descriptiva con el avance de los productos del hito de pago. 2. Componente de diseño arquitectónico -Anteproyecto arquitectónico -Proyecto arquitectónico 3.Componente estructural 4. Componente eléctrico 5. Componente hidrosanitario, de gas y red de protección contra incendio. 6. Componente de instalaciones mecánicas 7. Componente bioclimático 8.Componente de seguridad humana 9. Componente de paisajismo y diseño de áreas exteriores. 10. Componente de señalización y señalética 11 Componente ambiental y de manejo de residuos. 12. Componente acústico 13. Componente de presupuesto, especificaciones y programación -Especificaciones técnicas generales y particulares	30%
4	Contra entrega y recibo a satisfacción por el interventor del contrato de los siguientes componentes: 1. Componente de presupuesto, especificaciones y programación -Estudio de mercado -Análisis de precios unitarios 2.Componente de trámites y autorizaciones -Radicación en debida forma en IDPC/ Ministerio de Cultura -Radicación en debida forma en Curaduría Urbana -Respuesta a observaciones en IDPC/ Ministerio de Cultura -Respuesta a observaciones en Curaduría Urbana 3. Plan de Calidad para la Ejecución de la Obra. 4. Componente arqueológico Diagnóstico arqueológico	15%
5	1.Componente de trámites y autorizaciones -Autorización emitida por el Ministerio de Cultura o el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural según corresponda. - Licencia de Construcción expedida -Autorizaciones de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos y permisos complementarios. 2. Componente de presupuesto, especificaciones y programación -Presupuesto final -Ajuste final de especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios. -Cronograma de obra, 3. Componente BIM 4. Informe Final. 5. Acta de aprobación de la totalidad de los productos emitida por la Interventoría. 6. Acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos contratados.	15%

FORMA DE PAGO		
No. PAGO	PRODUCTOS	VALOR (%)
6	1. Suscripción del acta de liquidación.	5%

PARÁGRAFO PRIMERO. Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la interventoría y deberán cumplir con el alcance establecido en el anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Todos los pagos deberán acompañarse de la factura o documento equivalente y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, respecto del cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya.

PARÁGRAFO TERCERO. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el soporte del pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del consultor y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO. El cargo fijo relacionado con la radicación en Curaduría Urbana se encuentra incluido en los costos del contrato, por lo cual en el caso en que la solicitud de la licencia de construcción sea negada por parte de la Curaduría Urbana por causa imputable al contratista, el cargo fijo de la siguiente radicación será cancelado también por el contratista. Así mismo, el valor de las copias que exige la curaduría para la ejecutoria de la licencia correrá a cargo del contratista de estudios y diseños.

SEXTA. - PLAZO: El plazo del contrato es de ONCE (11) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución establecidos en el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Consultor deberá presentar, para la aprobación de la interventoría, a los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y como requisito de la firma del acta de inicio, un cronograma diagrama de Gantt en versión Microsoft Project y las Hojas de Vida con los soportes correspondientes del Equipo Mínimo de Trabajo según lo establecido en los numerales 5.2 y 3.5 del anexo técnico

Para la suscripción del ACTA DE INICIO deberán estar aprobadas por la interventoría las hojas de vida del personal mínimo requerido y el cronograma diagrama de Gantt en versión Microsoft Project.

PARÁGRAFO SEGUNDO. TIEMPOS DE CONSULTORÍA DURANTE LA APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS POR PARTE DE ENTIDADES INVOLUCRADAS: Durante el tiempo establecido entre la radicación y trámite de permisos y licencias y la aprobación y aceptación de los mismos, RENOBO no reconocerá costos adicionales por los tiempos que tarden esos trámites. Es decir, los plazos del contrato incluyen los tiempos de revisión por parte de la interventoría y las entidades involucradas en la aprobación de los estudios y diseños y en general los requeridos para la entrega de productos de esta consultoría. En caso de que se requieran tiempos adicionales para permisos y licencias, por causas no imputables al contratista, las suspensiones o prórrogas del contrato que se celebren no generarán costos adicionales. Este es un riesgo asumido por el contratista.

Durante el plazo, el contratista Consultor se compromete a realizar todas las acciones que correspondan tanto de acompañamiento como de ajuste a los estudios y diseños que sean solicitados por las entidades y a mantener vigentes las garantías del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. CONDICIÓN RESOLUTORIA. El plazo del contrato de consultoría se encuentra condicionada a la vigencia del Contrato Interadministrativo celebrado con la Secretaría Distrital de Educación y en caso de que el contrato interadministrativo se dé por terminado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato de consultoría se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos adicionales a favor del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO. Las afectaciones en el plazo establecido para la Etapa “Gestión de Autorizaciones, Licencias y Permisos Complementarios” , será sujeto a un análisis de antecedentes de los trámites solicitados por el consultor, por parte de la interventoría, evaluando las gestiones realizadas y las fechas de entrega respecto al cronograma vigente, las cuales deben cumplir con los tiempos establecidos por cada una de las entidades distritales y nacionales con los que den respuesta a las solicitudes de permisos, no sin antes

estudiar y evaluar la completa entrega de la información requerida para dicho trámite por parte del consultor establecidas como requisitos para la obtención del permiso, así como la calidad de la misma.

El cumplimiento de los tiempos requeridos por las entidades otorgantes de licencias y permisos, así como la oportunidad en la entrega de la información y su calidad, serán objeto de seguimiento por parte del Consultor, la Interventoría y la supervisión.

PARÁGRAFO QUINTO. El consultor deberá programar con anticipación todos los trámites requeridos y contemplar todas sus actividades con diligencia para lograr su objetivo y cumplir con los plazos máximos establecidos para cada uno de los productos y/o subproductos con la interventoría o entidades otorgantes de permisos y licencias.

PARÁGRAFO SEXTO. El contratista entregará los productos conforme a las especificaciones establecidas en el ANEXO TÉCNICO.

SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATISTA: Son obligaciones de las partes contractuales, las siguientes:

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir las obligaciones propias de este contrato, las mencionadas en los diferentes apartes de los estudios previos y del anexo técnico de la Invitación Pública No. RENOBO-IP-06-2023**,** que antecedió a la contratación, sus anexos y formatos, los cuales hacen parte integral del presente contrato, en especial las siguientes:

7.1.1. OBLIGACIONES GENERALES. Contenidas en el numeral 6.1.1. de los estudios previos.

7.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

7.1.2.1. Obligaciones técnicas.

1. Disponer de los equipos para realizar las pruebas necesarias durante la ejecución de la consultoría de manera oportuna, pertinente y suficiente.
2. Entregar los planos y estudios que se requieran durante la ejecución de la consultoría deberán estar perfectamente marcados y rotulados de acuerdo con el formato establecido por RenoBo.
3. Entregar a RenoBo todos los informes, anexos, documentos, planos, modelos BIM que se realicen durante la ejecución del contrato en medio físico y digital, debidamente firmados por los que intervienen en el estudio.
4. Cumplir con lo establecido en la NSR-10 y demás normas vigentes asociadas al estudio a contratar.
5. Cumplir con los requerimientos y lineamientos que el IDPC estipule para este tipo de estudios en edificaciones catalogadas como bien de interés cultural, para lo cual el consultor deberá elevar consulta al IDPC para que suministre dichos requerimientos y lineamientos.
6. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en la calidad de los productos y/o entregables, con independencia del personal mínimo requerido.
7. Llevar a cabo la presentación ante RenoBo de todos los productos del contrato, una vez sean aprobados por parte de la Interventoría.
8. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los estudios con la suficiencia necesaria para adelantar los productos contratados con calidad.
9. Verificar, en caso de existir estudios y diseños previos de los proyectos objeto del presente proceso, las gestiones adelantadas y los productos existentes, insumo referente para el desarrollo de los productos de la consultoría.
10. Desarrollar el contrato en oportunidad y entregar a la interventoría cuatro (4) juegos del diseño integral (informes, anexos, documentos, Planimetría y Estudios incluyendo el presupuesto, especificaciones y Programación de obra, planos y memorias de cálculo definitivas firmados por los que intervienen en el diseño, en medio físico, digital tipo PDF y editable en el formato nativo del archivo, de la última versión aprobada, y una vez se obtenga la Licencia de construcción ejecutoriada por parte de la Curaduría Urbana en cualquier modalidad según corresponda, conforme a los lineamientos de la Secretaría Distrital de Educación en adelante SED.
11. Soportar y ejecutar en metodología BIM, todo el proyecto y sus productos, de tal manera que permita asegurar la coordinación de las diferentes áreas y componentes del proyecto.
12. Adelantar los procesos de socialización del proyecto con la comunidad (Taller de imaginarios, socialización del proyecto cuando este sea radicado en Curaduría Urbana, socialización con la obtención de la licencia de construcción, de avance, finalización del proyecto y otros procesos que se puedan presentar como reuniones con las JAL, entes de control entre otras), para lo cual se deberá suministrar a la SED la información que esta requiera como soporte.
13. Obtener las licencias y permisos que se requieran de aprobación de los proyectos y conexión de servicios públicos con las entidades correspondientes dentro de los tiempos contractuales de consultoría. Las copias de curaduría para la licencia ejecutoriada u otro documento necesario para permisos de conexión correrán a cargo del Consultor de diseño. El valor de cargo

fijo que resulte del trámite ante la curaduría urbana deberá ser contemplado dentro de los costos del contrato de consultoría. El valor del costo variable será sufragado por RenoBo.

14. Suministrar a RenoBo todos los estudios, planos, memoria, ensayos, etc (en medio físico y archivo editable), necesarios para el trámite de aprobación del proyecto ante el IDPC y el Ministerio de Cultura; una vez se cuente con estas aprobaciones se tramitará la anuencia de la licencia de construcción ante el DADEP, así como para la solicitud de licencia de construcción ante la Curaduría Urbana.
15. Entregar los productos a la planoteca de la SED, conforme instructivo de la Secretaría de Educación del Distrito.
16. Establecer en los costos y gastos del contrato aquellos asociados a la gestión y trámite de la consultoría, los cuales correrán por parte del Consultor, incluyendo la obtención de documentos como escrituras, planos, manzanas catastrales, folios de matrícula inmobiliaria; visitas a registro, notarias, entidades patrimoniales, y demás trámites necesarios para la realización de los diseños según la reglamentación aplicable a cada uno y la obtención de los permisos que le apliquen.
17. Vincular y mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.
18. Reportar el porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten bimestralmente el representante legal y del revisor fiscal de la Consultoría, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la interventoría.
19. Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.
20. Realizar todos los ajustes, modificaciones y/o complementos de los diseños que se deriven de fallas imputables a éste y que haya entregado producto del contrato que se suscriba, aún si los estudios técnicos y diseños se encuentran recibidos, terminados o liquidado el contrato. No obstante, lo anterior la entidad estará en la facultad de hacer efectiva las garantías del contrato.

Con relación a la coordinación de planimetría para todos los estudios técnicos y diseños:

21. Elaborar la estructura de desarrollo y aplicación de la metodología propuesta por el contratista para el proyecto, de manera articulada con la metodología BIM.
22. Coordinar con la Interventoría y RenoBo en las etapas de elaboración, desarrollo y entrega de los productos de la etapa de estudios técnicos y diseños.
23. Fijar los lineamientos de interacción entre los profesionales de las diferentes áreas que intervendrán en el proyecto.
24. Controlar la calidad, exactitud y tiempos para cada entregable.
25. Conocer todos los aspectos del proyecto y garantizar la precisión e interacción de todos los componentes del proyecto.
26. Garantizar la coordinación con la Interventoría de la articulación y traslapo de los estudios y diseños técnicos en las etapas de elaboración, desarrollo y entrega.
27. Revisar previo a la presentación a la Interventoría y RenoBo de la totalidad de los estudios técnicos y diseños elaborados por cada uno de los especialistas.
28. Revisar y verificar los alcances y entregables de cada uno de los especialistas con el fin de hacer las presentaciones de forma completa a RenoBo e Interventoría en las reuniones de avance de la ejecución de los diseños.
29. Coordinar en 3D la totalidad de los estudios y diseños entre especialidades, para garantizar la correspondencia de las diferentes instalaciones técnicas con la arquitectura y la estructura y evitar la sobreposición de redes y tuberías en obra, gestionando las interferencias acorde a lo descrito en el numeral de metodología BIM del presente documento.
30. Coordinar bajo la metodología BIM las distintas especialidades y generar los documentos de construcción a partir del modelo BIM coordinado.
31. Elaborar, ajustar, y entregar la totalidad de los productos indicados en el presente documento.
32. Elaborar y presentar para aprobación del Interventor el informe final a que hace referencia el ANEXO TÉCNICO.

7.1.2.2. Obligaciones Administrativas.

a) Previas al inicio del Contrato

1. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.
2. Radicar dentro del término establecido en RenoBo la Garantía de Cumplimiento, para su correspondiente aprobación.
3. Presentar las hojas de vida del equipo de trabajo de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
4. Suscribir conjuntamente con el interventor, el acta correspondiente para dar inicio al Contrato.

5. Garantizar que el personal propuesto por el Consultor del proyecto se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.

b) Durante la ejecución del Contrato

1. Atender o responder las observaciones o aclaraciones que el interventor realice, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.
2. Mantener un archivo organizado, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, videos, solicitudes, requerimientos, PQRS, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar la entrega mensual de las actividades ejecutadas, de tal manera que el interventor tenga acceso a la misma en cualquier momento.
3. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.
4. Suministrar de manera oportuna al interventor toda la base documental que dé fe del cumplimiento de su Contrato.
5. Garantizar que todo el personal, se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL).
6. Presentar a la interventoría oportunamente informes periódicos (semanales, mensuales, extraordinarios, finales) sobre el avance técnico de ejecución del contrato, con sus respectivos soportes según las condiciones indicadas en el presente documento.

7.1.2.3. Obligaciones Legales.

1. Llevar a cabo el componente jurídico correspondiente a la ejecución del Contrato.
2. Emitir conceptos de acuerdo con lo requerido para el contrato.
3. Elaborar los documentos de solicitud de adición o modificación contractual debidamente soportado y justificado, y presentarlos al interventor del contrato para su aprobación.
4. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los plazos perentorios.
5. Elaborar el componente jurídico de la liquidación del Contrato y suscribir junto con el interventor el acta que resulte de dicho ejercicio.

7.1.2.4. Obligaciones Financieras Y Contables.

1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en el Contrato
2. Realizar las solicitudes de pago de conformidad con la forma de pago prevista en el presente proceso
3. Elaborar los documentos necesarios para el correcto cumplimiento de los pagos.
4. Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del Contrato, llevando un registro de cada una de las operaciones.
5. Cumplir cabalmente con todas sus obligaciones relacionadas con pagos de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar y liquidaciones del personal que se retire de la obra y entregar al interventor los documentos que certifiquen esto.
6. Deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada este contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de este contrato, como practica de transparencia y de buen gobierno corporativo ordenada por la Ley 2195 de 2022.

7.1.2.5. Obligaciones Ambientales.

1. Dar cumplimiento a los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental de la República de Colombia establecidas en la legislación nacional
2. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
3. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
4. Asegurar la adopción de normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
5. Acatar los llamados de atención, recomendaciones y sugerencias de la Interventoría en los tiempos y condiciones que ella defina, en relación con el cumplimiento ambiental.

7.1.2.6. Obligaciones Sociales.

1. Realizar todas las gestiones sociales a que hace referencia el ANEXO TÉCNICO.
2. Garantizar el cumplimiento de todas las actividades sociales establecidas en el ANEXO TÉCNICO.

7.1.2.7. Obligaciones Postcontractuales.

1. Acompañar el proceso público de contratación de las obras resultantes de los estudios y diseños elaborados por él.
2. Responder en el término de un (1) día hábil, las observaciones que se presenten durante el proceso de selección del contratista de obra y que le sean enviadas por parte de RenoBo. Las respuestas deben ser claras y enviadas por escrito con el fin de que puedan ser publicadas para el conocimiento de los oferentes interesados en el proceso de selección del contratista de obra.
3. Asistir a las reuniones a las que sea convocado, durante el proceso de selección del contratista de obra.
4. Asistir a las audiencias a las que haya lugar y estar en capacidad de dar las respuestas que surjan durante la audiencia, manteniendo estricta coordinación con RenoBo.
5. Responder a cualquier consulta u observación realizada por RenoBo, la SED y el contratista de obra en ejecución de ésta, en cumplimiento de su obligación de garantizar la calidad de sus diseños y la responsabilidad en la autoría de los mismos.

7.2. OBLIGACIONES DE RENOBO. Son obligaciones de RenoBo las siguientes:

1. Suscribir el Contrato en la Plataforma SECOP II.
2. Pagar oportunamente por la ejecución del contrato, en los términos pactados en la Cláusula Forma de Pago del Contrato
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Aprobar la garantía única constituida por el CONTRATISTA, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA a través de la interventoría.
7. Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato.
8. Las que imponga su condición, necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

OCTAVA. -CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL: Para el seguimiento, verificación y control de la ejecución del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato de Consultoría, **RenoBo**, de conformidad con lo establecido en el numeral 16 del Estudio Previo, la vigilancia, control y supervisión del contrato será ejecutada por una Interventoría Integral contratada por la empresa, que verificará el desarrollo general del contrato. El Interventor será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el Contratista y de proyectar el acta de recibo final para terminación de contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de contratación y Gestión de Negocios de la Empresa, además la correcta ejecución del objeto contratado. El interventor desempeñará las actividades previstas en en el Manual de contratación y Gestión de Negocios de la Empresa, sus respectivas modificaciones o adiciones, la invitación a presentar oferta sus anexos y el contrato.

PARÁGRAFO. - El Interventor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a RenoBo de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso el interventor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y RenoBo, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

NOVENA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de **LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C**.-**RENOBO** y de la **SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN** en los términos establecidos en la normatividad vigente cualquiera de las siguientes garantías: (I) Contratos de seguro, (ii) Fiducia mercantil de garantía o (iii) Garantías bancarias o cartas de crédito stand by que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	MONTO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato,
Pago de Salarios, prestaciones sociale indemnizaciones laborales	10% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	30% del valor total del Contrato.	Vigente desde el vencimiento del plazo de ejecución del Contrato y cinco años más.

PARÁGRAFO PRIMERO. -La aprobación de las garantías por parte de RenoBo, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato. En los casos en que la garantía de cumplimiento consista en un Contrato de Seguro contenido en una póliza, ésta deberá corresponder al producto que en el mercado asegurador se denomina: "Póliza de Cumplimiento en favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación", o "Póliza para Régimen Privado de Contratación" o "Seguro de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación", o "Garantía ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación" o similar,

cuyo beneficiario sea el Patrimonio Autónomo y la Empresa, y que no incluya dentro de las exclusiones las multas o cláusulas penales pecuniarias de apremio y las cláusulas penales pecuniarias compensatorias o moratorias o sancionatorias. El contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima.

PARÁGRAFO SEGUNDO. -TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA POLIZA: EL CONTRATISTA debe entregar a RenoBo, a más tardar dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la firma del presente contrato, las garantías a las que se refiere la presente cláusula y el comprobante de pago de las primas. Este plazo será también aplicable para todos los eventos que se requiera la actualización de la póliza.

PARÁGRAFO TERCERO. - PREVENCIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. - SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de las obras objeto de este, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO QUINTO. La póliza que expida la compañía de seguros deberá contener, por condición particular expresa, que, para efectos de este Contrato, no se aplicará ninguna cláusula o estipulación de indemnización proporcional atada al cumplimiento de la obligación asegurada. Así las cosas, la aseguradora indemnizará en todo momento según el valor asegurado en la póliza, sin tener en cuenta proporciones cumplidas del Contrato, así mismo debe establecer que la póliza cubre el valor de las multas derivadas de la cláusula penal de apremio y de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO SEXTO. RenoBo podrá siniestrar la póliza de seguro que haya sido expedida a favor de la empresa y hacer exigible a la aseguradora el cumplimiento de los amparos y las indemnizaciones correspondientes.

DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por inejecución total, parcial o ejecución imperfecta o retardada o constitución en mora de cualquiera de las obligaciones que adquiere EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, se generará a su cargo el pago de una cláusula penal a título de tasación anticipada pero no definitiva de perjuicios, cuyo monto será equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato. La pena no exime a EL CONTRATISTA del cumplimiento de la(s) obligación(es) principal(es), es decir que no la extingue, ni exime del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes.

RenoBo podrá descontar el valor de la cláusula penal en su función de tasación anticipada de perjuicios de las sumas de dinero que adeude a EL CONTRATISTA por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, EL CONTRATISTA se obliga a consignar a favor de LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.-RENOBO, el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale para tal fin, LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.-RENOBO, y renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás efectos civiles previstos en la ley o en el contrato a cargo del Contratista, entre ellos el desistir o exigir el cumplimiento del negocio y/o la respectiva reclamación de indeminización de mayores perjuicios o reparación integral.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción, así mismo la pena no exime a El Contratista del cumplimiento de la(s) obligación(es) principal(es), es decir que no la extingue, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones a que se haga acreedor el Contratista durante la ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, RenoBo podrá adelantar todos los trámites contractuales y legales correspondientes para hacer efectivas las reclamaciones de las pólizas, así como adelantar las acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS CON EFECTOS CONMINATORIOS: En virtud del contrato que se celebre en desarrollo del presente proceso de selección, EL CONTRATISTA en ejercicio de la autonomía de la voluntad, acepta libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la imposición de multas con efectos conminatorios en caso de incumplimiento parcial, mora o retraso de su parte en la ejecución de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

RenoBo podrá hacer exigible estos apremios sucesivos a EL CONTRATISTA por cada día calendario de retraso, por un valor equivalente al CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) del valor total del contrato, sin exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) de dicho valor.

Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, RenoBo, a través del Interventor contratado, verificará periódicamente el cumplimiento de cada una de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el respectivo contrato. Para hacer efectiva la cláusula penal de apremio no se requiere que RenoBo, constituya en mora a EL CONTRATISTA, el simple retardo imputable a éste dará origen al pago o compensación de las sumas previstas en este numeral. El Contratista autoriza que RenoBo descuente y compense de las sumas a su favor, los valores correspondientes a la cláusula penal con función de apremio. De no existir tales saldos a favor de EL CONTRATISTA o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal con función de apremio RenoBo, podrá obtener el pago total o parcial de esta modalidad de la cláusula penal mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO APLICACIÓN CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTA CON EFECTOS CONMINATORIOS: Para establecer el incumplimiento contractual, la cuantificación de los perjuicios, la exigencia y pago de la cláusula penal de apremio (multa), y/o cláusula penal pecuniaria compensatoria o moratoria y, en general, para hacer exigibles otros amparos conexos con el incumplimiento, cuando la garantía sea un contrato de seguro contenido en una póliza, se dará aplicación a lo previsto en la respectiva póliza en relación con las condiciones sobre el aviso de ocurrencia del siniestro, cuantificación y ocurrencia, procedimiento para establecer el incumplimiento, los plazos para el pago de la obligación económica a cargo del contratista y/o garante, y demás requisitos y condiciones del contrato de seguro contenido en la póliza, siempre que la póliza haya sido objeto de aprobación por parte de RenoBo.

De no contener la póliza respectiva un procedimiento para establecer el incumplimiento, se dará aplicación por acuerdo de voluntades de las partes contractuales, al siguiente procedimiento:

a) El interventor del contrato, una vez tenga conocimiento de los hechos u omisiones que a su juicio constituyen presunto incumplimiento, deberá requerir de manera escrita al contratista, para que explique por escrito las razones por las cuales se está presentando el presunto incumplimiento y exigiéndole que cumpla con la obligación en mora o retardada o imperfecta, y para que presente las acciones pertinentes para remediarlo, dándole un plazo perentorio para su respuesta y cumplimiento;

b) Si el contratista no contesta dentro del plazo otorgado para allegar sus explicaciones por escrito, o su respuesta no justifica el presunto incumplimiento, y además persisten los motivos que originaron el requerimiento, el interventor, deberá elaborar un informe con destino al Ordenador del Gasto o equivalente, en el que se indique por lo menos: i) los datos del contrato (identificación y tipo de contrato, partes, objeto, cuantía, plazo y obligaciones generales o específicas presuntamente incumplidas); ii) las circunstancias de tiempo, modo y lugar respecto de los hechos que soportan los cargos por inejecución o ejecución imperfecta o retardada de la(s) obligación(es) o prestación que resulta(n) exigible(s); y, iii) la posible consecuencia derivada del presunto incumplimiento; iv) la relación de las pruebas a disposición sobre el presunto incumplimiento;

c) El Ordenador del Gasto o equivalente valorará el informe y, de encontrarlo procedente, con la asesoría y acompañamiento de la Dirección de Gestión Contractual, requerirá por escrito al Contratista, para que: i) subsane dicho incumplimiento, y, ii) rinda por escrito dentro de un plazo razonable las explicaciones y aporte las pruebas a que haya lugar.

d) Una vez vencido el plazo para presentar las explicaciones y pruebas por parte del requerido, el Ordenador del Gasto o equivalente, con el apoyo de la Dirección de Gestión Contractual, en un plazo razonable, no superior a treinta (30) días hábiles, procederá a elaborar un Acta mediante la cual se deje constancia sobre el siguiente contenido mínimo: i) Datos generales del contrato y presuntas obligaciones incumplidas; ii) El informe presentado por el Interventor; iii) El requerimiento hecho por el Ordenador del Gasto o equivalente; iv) Las explicaciones, alegatos y pruebas allegadas por el sujeto requerido; v) El análisis y conclusiones que realice RenoBo

En el evento en que RenoBo establezca la configuración de los requisitos o supuestos para hacer efectiva y exigible la multa o cláusula penal pecuniaria de apremio, o la cláusula penal pecuniaria compensatoria o moratoria, o se verifique la ocurrencia de un siniestro

relacionado con riesgos posteriores a la etapa de ejecución del contrato, o la ocurrencia de un incumplimiento en el mismo que no cuente con garantía alguna, se procederá a dejar constancia mediante Acta. El Acta será firmada por el: i) Ordenador del Gasto o equivalente, ii) el Interventor y iii) el contratista, este último es requisito si su voluntad es asumir el pago directo de la multa o cláusula penal pecuniaria o descuento por ANS, o por compensación u otro medio de pago.

e) Una vez suscrita y comunicada por el medio más expedito a los interesados el Acta de que trata el literal anterior, el contratista podrá presentar una solicitud de impugnación o escrito de reconsideración dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes contados desde la comunicación efectiva de la decisión, directamente ante RenoBo, con el fin de que se aclare, modifique, adicione o se deje sin efectos la decisión.

f) Si la decisión no es impugnada dentro del término previsto en el literal anterior, o siendo objeto de reconsideración se ratifica total o parcialmente la decisión, se procederá a requerir formalmente al contratista, para que proceda a realizar el pago directo a favor de RenoBo o a compensar de los saldos a su favor, lo correspondiente a la respectiva obligación. Si el deudor no consigna el valor respectivo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al requerimiento, o no existen saldos a favor del deudor para que proceda la compensación, en cualquiera de las situaciones referidas se procederá a expedir la certificación en tal sentido por parte de Subgerencia de Gestión Corporativa o dependencia equivalente y se presentará la reclamación y solicitud de pago ante el garante acompañada de los siguientes documentos: i) copia del contrato; ii) copia del Acta; iii) copia de la garantía; iv) constancia de no pago de la obligación por parte del deudor o la inexistencia de saldos a compensar; v) demás documentos requeridos según el tipo de garantía.

g) En caso contrario, si el contratista prueba que cumplió con la(s) obligación(es) o se extinguió la misma, o que actuó con diligencia o cuidado en las obligaciones de medio, o que le asistió una causal de exclusión de responsabilidad o causa extraña (en obligaciones de resultado), se ordenará la terminación del proceso y el archivo de las actuaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez surtido el trámite antes señalado, RenoBo, podrá descontar el valor de la cláusula penal o multas de las sumas que le adeude a El Contratista por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, EL CONTRATISTA se obliga a consignar a favor de RenoBo, el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale para tal fin.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago de la cláusula penal de apremio o multa, o de la pecuniaria compensatoria o moratoria, no libera al contratista de cumplir con lo pactado, no impide la imposición de nuevas sanciones o descuentos por hechos que se estimen distintos, ni lo exime de indemnizar integralmente los perjuicios causados.

PARÁGRAFO TERCERO La aplicación de la cláusula penal en cualquiera de sus funciones no impide a RenoBo, la aplicación y el cobro de la totalidad de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento de El Contratista, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

DÉCIMA TERCERA. - **COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN.**

El CONTRATISTA se compromete a preservar, fortalecer y garantizar, la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, en la Ley 2014 de 2019, en el Decreto 338 de 2019 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen. En consecuencia, el contratista se obliga, entre otras a:

a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, directa o indirectamente, a ningún funcionario del Contratante o de la Empresa en relación con su propuesta o la ejecución del contrato, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

b) Dar aviso inmediato a la Empresa y/o autoridades competentes de cualquier acto de corrupción, soborno, presión o favorecimiento del que tenga o llegare a tener conocimiento en la ejecución del contrato.

c) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

Si se presentan hechos constitutivos de corrupción por parte del CONTRATISTA, tales circunstancias podrán dar lugar a sanciones de tipo administrativo, penal y/o disciplinario.

DÉCIMA CUARTA. - CONFLICTO DE INTERESES Y OBLIGACIONES ESPECIALES: El CONTRATISTA deberá garantizar y mantener la imparcialidad en todo momento, evitando cualquier conflicto de interés o circunstancia que pueda afectar de cualquier forma la ejecución del contrato de consultoría..

En caso que, durante la ejecución del contrato, el contratista conozca situaciones en las que pueda verse inmerso en un conflicto de interés, deberá reportarlo inmediatamente a la supervisión, que tomara las medidas y acciones a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el contrato con plena autonomía; razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre RenoBo y el CONTRATISTA, y, por lo tanto, los trabajadores, dependientes, contratistas y colaboradores que participen en el servicio o la ejecución del proyecto, son exclusivamente empleados del CONTRATISTA. En consecuencia, el futuro CONTRATISTA, será responsable de los salarios, afiliación y pago de aportes a seguridad social integral, prestaciones sociales y demás derechos y beneficios exigidos por la ley, a favor de los trabajadores, dependientes, contratistas y colaboradores resultantes de la relación contractual a cualquier título.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin que medie autorización expresa y escrita de **RenoBo.**

DÉCIMA SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL: Sin perjuicio de los derechos Morales auto reconocidos al contratista consultor, que por su naturaleza están a cargo de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, este mismo reconoce que la propiedad y derechos patrimoniales de los productos y diseños contratados corresponden a la Secretaría de Educación Distrital-SED. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, las Decisiones números 351 y 486 la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con las normas referidas.

DÉCIMA OCTAVA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. Durante la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato. Para la liquidación, RenoBo enviará el Acta de Liquidación al CONTRATISTA, al domicilio registrado en el acuerdo, quien tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del recibo del acta para realizar las observaciones que estimen pertinentes y/o suscribir el acta remitida. En caso de no recibir observaciones en el plazo fijado se entenderá que no existen y se procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a suscribir el acta correspondiente.

PARÁGRAFO. Cumplido el plazo de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, sin que haya sido posible realizar la liquidación, el CONTRATISTA, en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes, autoriza voluntariamente al CONTRATANTE para liquidar el contrato de manera unilateral. Las PARTES reconocen total validez y efectos jurídicos a la liquidación que haga el CONTRATANTE. Lo anterior no implica que el CONTRATISTA renuncie a las acciones legales a las que haya lugar.

DÉCIMA NOVENA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a RenoBo contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. A su vez, El CONTRATISTA deberá garantizar la INDEMNIDAD por cualquier acto originado en sus proveedores de bienes y servicios, indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por dichos proveedores en la ejecución de las actividades contratadas. Para ello suscribirá las cláusulas correspondientes en los contratos con los cuales se ejecute el proyecto.

PARÁGRAFO. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra RenoBo, por asuntos que sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será llamado en garantía y será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a RenoBo. El CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a RenoBo, por su accionar o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de RenoBo.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por haberse cumplido plenamente su objeto.
2. Por mutuo acuerdo entre las Partes.
3. Por vencimiento del término previsto para su duración.
4. Por imposibilidad absoluta de realizar su objeto.
5. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o por el no pago de salarios, prestaciones y derechos laborales económicos, afiliación y pagos a seguridad social integral, así como aportes parafiscales de los Guardas de Seguridad en los tiempos estipulados, por parte de contratista.
6. Por las demás causales legales.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las Partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del Contrato por causas de fuerza mayor y caso fortuito debidamente comprobados, caso en el cual procederán a la suscripción de un acta en la que conste la misma. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización alguna a favor de ninguna de las Partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - REPRESENTACIÓN: Ninguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas anteriores generarán, en ningún caso vínculo adicional entre las Partes, ni habilitarán al CONTRATISTA para representar al CONTRATANTE y/o RenoBo.

VIGÉSIMA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las estipulaciones y acuerdos contenidos en este Contrato, regirán a partir de su fecha de suscripción y dejarán sin efecto alguno los demás acuerdos o convenios, que sobre la misma materia hubieran celebrado con anterioridad las PARTES.

VIGÉSIMA CUARTA. - ANEXOS Y DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales y su aplicación deberá hacerse de forma armónica: 1) Estudios Previos o documento de análisis preliminar; 2) Anexo técnico; 3) Reglas de participación de la invitación pública No. RENOBO-IP-06-2023 y anexos; 4) La propuesta presentada por el CONTRATISTA y sus anexos; 5) La comunicación de aceptación de oferta y sus anexos; 6) La documentación publicada por la convocante en la plataforma SECOP II relacionada con la Invitación Publica No. RENOBO-IP-06-2023; 67) El acta de inicio del presente contrato; 8) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes; 9) Las especificaciones técnicas e instrucciones que le sean suministradas al contratista por el interventor para la ejecución del presente contrato. En forma subsidiaria y complementaria para la ejecución del presente contrato se deberán observar también: (i) La Resolución 002 del 06 de enero de 2023 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa y Gestión de Negocios" o el que lo adicione o modifique.

VIGÉSIMA QUINTA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: El CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar al CONTRATANTE, la información veraz y verificable actualizada que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y a actualizar periódicamente sus datos durante la ejecución del contrato, suministrando la totalidad de los soportes que el Contratante le solicite. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, el CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas vigentes. Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.

PARÁGRAFO. El CONTRATANTE y el CONTRATISTA certifican que cuentan con los medios idóneos para la prevención de lavado de activos y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos.

VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: El domicilio contractual corresponde la ciudad de Bogotá, D.C. Las notificaciones o comunicaciones que se permitan o requieran conforme a este Contrato podrán ser entregadas en mano, o a través de un servicio de mensajería especializada, o enviadas por correo electrónico o fax (en la inteligencia que la entrega se confirme o verifique mediante la recepción automatizada o los registros electrónicos), o correo (sólo registrado o certificado), con acuse de recibo, en cada caso en el domicilio que se establece a continuación para cada Parte en este Contrato.

El CONTRATANTE:	Contacto: Subgerente de Ejecución de Proyectos- Carlos Alberto Acosta Narváez Dirección: Autopista Norte # 97 - 70 Edificio Porto 100 Teléfono: 359 94 94 Correo electrónico: cacostan@renobo.com.co
El CONTRATISTA:	Contacto: German Alfredo Bazzani Pradere Dirección: Cll 57 # 18-22 oficina 602-403 Teléfonos: 314 474 9354 315 654 4287 fijo 3102656 Correo electrónico: consultoriarenoboliceo@gmail.com

PARÁGRAFO PRIMERO. La anterior información podrá ser modificada, mediante notificación escrita por la Parte interesada a la otra Parte con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha señalada para iniciar la vigencia de la nueva dirección. Cualquier notificación enviada de conformidad con las estipulaciones de la presente cláusula será considerada efectiva a partir de la fecha de recibo por el destinatario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el Contratista autoriza y acepta que las comunicaciones o decisiones emitidas en desarrollo del presente contrato sean comunicados y/o notificados de manera electrónica, a través de al correo electrónico enunciado en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Toda controversia o diferencia relativa a la formación, perfeccionamiento, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, salvo por la ejecución de obligaciones que consten en un título ejecutivo, se resolverá por la vía de arreglo directo, conciliación, transacción y solo en caso de que estas fracasen se acudirá a la jurisdicción ordinaria.

VIGÉSIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD: Las Partes se obligan a no revelar a terceros las condiciones contractuales pactadas entre ellas, ni la información que llegaren a conocer con ocasión de la celebración de este Contrato. Esta obligación de confidencialidad se prolongará más allá de la vigencia de cualquier relación contractual que entre las Partes actualmente exista o llegue a existir. Las Partes harán del conocimiento de sus empleados y de terceros involucrados en la ejecución del Contrato, el alcance de este compromiso de confidencialidad y serán responsables de que éstos cumplan con el manejo adecuado de la información. Cada una de las Partes será patrimonialmente responsable ante la otra por todos los perjuicios, tanto patrimoniales como extrapatrimoniales, que alguna llegué a sufrir por razón del incumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Información Confidencial significa toda la información, documentos, negociaciones, acuerdos y/o materiales (escritos, orales, o en medio electrónico) relacionados directa o indirectamente con el presente Contrato, que sea suministrada por cualquiera de los directores, funcionarios, agentes, consultores, contratistas, subcontratistas, asesores, y/o empleados de las Partes, o que de cualquier otra forma sea divulgada o revelada, directa o indirectamente, a la otra Parte y/o a cualquiera de sus directores, representantes, empleados, contratistas, agentes, asesores, consultores y, en general, cualquier persona directa o indirectamente relacionada esta última, antes, durante o después de la fecha de suscripción del presente Contrato, incluyendo, sin limitarse a cualquier análisis, manuales, compilaciones, estudios y demás documentos, registros o datos preparados por la parte reveladora que contengan o que reflejen o que se hayan generado a partir de la fecha del presente Contrato con base en dicha información.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las Partes podrán revelar a las autoridades competentes, para los fines y en los casos previstos expresamente en las leyes vigentes, la Información Confidencial de que trata este Contrato, cuando ello sea indispensable en cumplimiento de obligaciones y deberes legales. En tal caso, la Parte que deba divulgar la información, comunicará previamente y por escrito de este hecho a la otra, indicando la autoridad a la cual será revelada la información confidencial, así como los motivos que justifican su proceder.

VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes en la plataforma secop II y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía exigida por parte de RenoBo y la expedición del Registro Presupuestal.

En constancia se firma el presente contrato en la plataforma SECOP II.

	Nombre	Dependencia
Elaboró y cargó en plataforma SECOP II	Sebastián Garcés Restrepo– Contratista de la Empresa	Dirección de Contratación
Revisó en plataforma SECOP II	Martha Consuelo Andrade Muñoz – Directora	Dirección de Contratación
Aprobó en plataforma SECOP II	Carlos Alberto Acosta Narváez-Ordenador del gasto por delegación	Subgerencia de Ejecución de Proyectos

Bogotá D.C., 09 de febrero del 2026

CONSULTORIA-PAIDEIA-ANC-2024-286

Señores
IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS
Carrera 72C No. 22a-74 oficina 110
Atn: Yamil Fabian Castrillón
Representante Legal
intcolegioagustinnieto@gmail.com
Ciudad.

Referencia: CONTRATO DE CONSULTORIA NÚMERO 431-2023 cuyo objeto es "CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, ESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ".

Asunto: Solicitud prorroga No. 1 contrato de consultoría 431-2023

Cordial saludo,

En relación con el contrato de la referencia, me permito presentar formalmente la solicitud de prórroga No. 1 del Contrato de Consultoría No. 431-2023, por un término de ciento 4 meses, con el fin de culminar y cerrar adecuadamente las fases 3, 4 y 5, con fundamento en los siguientes hechos:

1. Que el 18 de noviembre de 2025 el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes notifico a la consultoría la Resolución No. 1872 del 14 de noviembre de 2025 "*Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, ubicado en la Carrera 19 N° 11-17 de la ciudad de Bogotá D.C.*".

2. Que el 04 de diciembre de 2025, la consultoría radicó la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Restauración, Demolición Parcial, Modificación, Reforzamiento y Adecuación ante la Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá, la cual quedó presentada en legal y debida forma bajo el expediente de radicación No. 11001-2-25-2633, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, el cual dispone que los trámites para la

obtención de la Licencia de Construcción cuentan con un plazo máximo de revisión de cuarenta y cinco (45) días hábiles por parte de la Curaduría Urbana.

3. Que el 12 de diciembre de 2025 se suscribió la suspensión No. 3 por el término de sesenta (60), es decir desde el desde el 12 de diciembre de 2025 al 9 de febrero de 2026, con reinicio automático a partir del 10 de febrero de 2026 o hasta la expedición por parte de la Curaduría Urbana No. 2 del acta de observaciones del proyecto radicado mediante consecutivo N° 11001-2-25-2633.

4. Que el 09 de febrero de 2026 la curaduría Urbana No. 2 remitió el acta de observaciones y correcciones del proyecto, radicado mediante consecutivo N° 11001-2-25-2633, en la cual se indica que la consultoría dispone de treinta (30) días hábiles para subsanar las observaciones señaladas.

5. Que el 09 de febrero de 2026 finalizó la Suspensión No. 3 del Contrato de Consultoría No. 431-2023, razón por la cual el 10 de febrero de 2026 se realizará el reinicio automático del mismo.

6. Que actualmente el plazo de ejecución restante al contrato de consultoría corresponde a siete (7) días calendario, en consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato es el 16 de febrero de 2026.

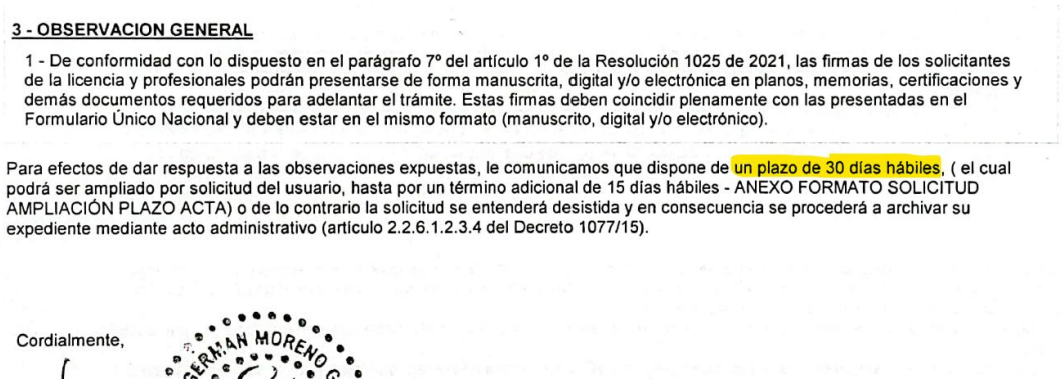
7. Que, una vez se reactive el contrato, se requiere un plazo adicional para culminar el cierre de la Fase 3, con el fin de finalizar la revisión y aprobación de interventoría de los productos de dicha fase.

 Así mismo, para la Fase 4 se requiere tiempo adicional con el propósito de culminar las actividades de revisión, respuesta y subsanación de las observaciones que emita la Curaduría Urbana No. 2 dentro del trámite de la Licencia de Construcción; la elaboración del Plan de Calidad para la ejecución de la obra y el Componente de Presupuesto, correspondiente al Estudio de Mercado y Análisis de Precios Unitarios.

 Finalmente, para la Fase 5 se requiere un plazo adicional para radicar la solicitud de autorizaciones ante las empresas de servicios públicos y obtener las respectivas aprobaciones por parte de ENEL, VANTI, SDA y EAAB, finalizar el Componente de Presupuesto, correspondiente al ajuste final de especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y presupuesto final, Desarrollar el Componente BIM, elaborar y presentar el Informe Final y suscribir las Acta de aprobación de la totalidad de los productos, emitida por la Interventoría, el Acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos contratados y suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.

8. Así las cosas, se requiere la prórroga No. 1 del contrato de consultoría conforme a lo siguiente:

- Respuesta al acta de observaciones y correcciones de la curaduría Urbana No. 2 (30 días hábiles, es decir 43 días calendario).



3 - OBSERVACION GENERAL

1 - De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 7º del artículo 1º de la Resolución 1025 de 2021, las firmas de los solicitantes de la licencia y profesionales podrán presentarse de forma manuscrita, digital y/o electrónica en planos, memorias, certificaciones y demás documentos requeridos para adelantar el trámite. Estas firmas deben coincidir plenamente con las presentadas en el Formulario Único Nacional y deben estar en el mismo formato (manuscrito, digital y/o electrónico).

Para efectos de dar respuesta a las observaciones expuestas, le comunicamos que dispone de un plazo de 30 días hábiles, (el cual podrá ser ampliado por solicitud del usuario, hasta por un término adicional de 15 días hábiles - ANEXO FORMATO SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO ACTA) o de lo contrario la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar su expediente mediante acto administrativo (artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077/15).

Cordialmente,

- Cierre de las fases 3 (Diseños), fase 4 (Trámites) y fase 5 (Entrega final) – (77 días calendario - ver cronograma de actividades).

Así mismo, a continuación, se desglosan los entregables pendientes de cierre y su estado actual conforme a cada fase:

No.	PRODUCTOS - FASE 3	ESTADO ACTUAL	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACION
1	Proyecto de intervención integral del BIC: Documento de memoria descriptiva con el avance de los productos del hito de pago.	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
2	Componente de diseño arquitectónico: Anteproyecto arquitectónico Proyecto arquitectónico	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
3	Componente estructural	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
4	Componente eléctrico	EN CIERRE	26/03/2026	Pendiente ajuste detalles eléctrico, CCTV y V&D, revisión, subsanación y aprobación
5	Componente hidrosanitario, de gas y red de protección contra incendio	COMPLETADO	N.A.	AVALADO
6	Componente de instalaciones mecánicas	EN CIERRE	26/03/2026	Pendiente actualizar detalles, equipos y memorias, revisión, subsanación y aprobación
7	Componente bioclimático	COMPLETADO	N.A.	APROBADO

8	Componente de seguridad humana	EN CIERRE	26/03/2026	Pendiente revisar memorias e informes de accesibilidad y seguridad, revisión, subsanación y aprobación
9	Componente de paisajismo y diseño de áreas exteriores.	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
10	Componente de señalización y señalética	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
11	Componente ambiental y de manejo de residuos.	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
12	Componente acústico	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
13	Componente de presupuesto, especificaciones y programación: -Especificaciones técnicas generales y particulares	EN CIERRE	26/03/2026	Pendiente revisión, subsanación y aprobación

No.	PRODUCTOS - FASE 4	ESTADO ACTUAL	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACION
1	Componente de presupuesto, especificaciones y programación: - Estudio de mercado - Análisis de precios unitarios	POR INICIAR	14/04/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
2	Componente de trámites y autorizaciones: Radicación en debida forma en IDPC/ Ministerio de Cultura	COMPLETADO	N.A.	Radicado en Mincultura el 17/09/2024 bajo No. MC38471E2024
	Radicación en debida forma en Curaduría Urbana	COMPLETADO	N.A.	Radicado 04/12/2025 en curaduría Urbana bajo No. 11001-2-25-2633
	Respuesta a observaciones en IDPC/ Ministerio de Cultura	COMPLETADO	N.A.	Radicado en Mincultura ajuste el 01/08/2025 mediante radicado No. MC36808E2025 la subsanación
	Respuesta a observaciones en Curaduría Urbana	EN PROCESO	24/03/2026	Pendiente ajustes arquitectónicas, jurídicas y estructurales
3	Plan de Calidad para la Ejecución de la Obra.	POR INICIAR	13/04/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
4	Componente arqueológico: Diagnóstico arqueológico	COMPLETADO	N.A.	Autorización ICANH_No.8824 - 2024162000134301

No.	PRODUCTOS - FASE 5	ESTADO ACTUAL	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACION
1	Componente de trámites y autorizaciones Autorización emitida por el Ministerio de Cultura o el Instituto Distrital de Patrimonio	COMPLETADO	N.A.	Mincultura remitió autorización bajo resolución 1872 del 14/11/2025
	Licencia de Construcción expedida	POR INICIAR	26/03/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación

	Autorizaciones de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos y permisos complementarios.	POR INICIAR	22/04/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
2	Componente de presupuesto, especificaciones y programación -Presupuesto final -Ajuste final de especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios. -Cronograma de obra	POR INICIAR	13/05/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
3	Componente BIM	POR INICIAR	5/05/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
4	Informe Final	POR INICIAR	14/05/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
5	Acta de aprobación de la totalidad de los productos emitida por la Interventoría.	POR INICIAR	27/05/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
6	Acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos contratados.	POR INICIAR	1/06/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación

Por lo anterior, y con el propósito de restablecer el equilibrio contractual, garantizar el cumplimiento integral del objeto del contrato y permitir el cierre adecuado de las fases 3, 4 y 5, se solicita respetuosamente a la interventoría gestionar ante la entidad contratante la aprobación de una prórroga por 4 meses, es decir desde el 17 de febrero de 2026 hasta el 16 de junio de 2026, término que corresponde al plazo mínimo requerido para la finalización del contrato de Consultoría No. 431-2023. Dicha solicitud se encuentra debidamente soportada en el cronograma de actividades propuesto por esta consultoría (ver anexo), en el cual se identifican de manera clara las actividades objeto de la prórroga.

Atentamente,



GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE
CC. 79.240.307 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CONSORCIO PAIDEÍA

Se anexa: Cronograma actividades prorroga No. 1

Bogotá, 10 de febrero de 2026 **RENOBO-418-2023-489**

Señores:
RENOBO
Víctor Hugo Arenas Garzón
Director Técnico de Asesoría y Diseños Técnicos
Arq. María Mercedes Molina Rengifo.
Líder de proyectos de la entidad.
Arq. Iván Serrano Salamanca
Apoyo a la supervisión
Empresa de Renovación Urbana de Bogotá D.C
Carrera 10 #17-18, Edificio Colseguros
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Interventoría N°: 418-2023

Objeto: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ"*

Asunto: Solicitud de **prórroga No 1** de los Contratos de Consultoría No. 431-2023 e Interventoría No. 418-2023 del IED Agustín Nieto Caballero.

Cordial saludo,

Nos dirigimos a ustedes, con el fin de solicitar la **prórroga No 1** de los Contratos de Consultoría 431-2023 cuyo objeto es ***"CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ."*** y Contrato de Interventoría 418-2023 cuyo objeto es ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ"***, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, el día 09 de febrero de 2026, el arquitecto German Alfredo Bazanni Pradere, en calidad de representante legal del **CONSORCIO PAIDEIA**, presentó a la interventoría **IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS** mediante el oficio CONSULTORÍA-PAIDEIA- ANC -2024-

Carrera 72C # 22ª-74 Oficina 110, Bogotá DC
Tel: 7626254 - 3103178068

286, la solicitud de **prórroga No 1** del contrato de consultoría 431-2023, basado en los siguientes antecedentes:

(…)"En relación con el contrato de la referencia, me permito presentar formalmente la solicitud de prórroga No. 1 del Contrato de Consultoría No. 431-2023, por un término de 4 meses, con el fin de culminar y cerrar adecuadamente las fases 3, 4 y 5, con fundamento en los siguientes hechos:

1. *Que el 18 de noviembre de 2025 el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes notifico a la consultoría la Resolución No. 1872 del 14 de noviembre de 2025 "Por la cual se autoriza una intervención en las modalidades de reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, ampliación, modificación y cerramiento del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero, ubicado en la Carrera 19 N° 11-17 de la ciudad de Bogotá D.C.".*

2. *Que el 04 de diciembre de 2025, la consultoría radicó la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Restauración, Demolición Parcial, Modificación, Reforzamiento y Adecuación ante la Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá, la cual quedó presentada en legal y debida forma bajo el expediente de radicación No. 11001-2-25-2633, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, el cual dispone que los trámites para la obtención de la Licencia de Construcción cuentan con un plazo máximo de revisión de cuarenta y cinco (45) días hábiles por parte de la Curaduría Urbana.*

3. *Que el 12 de diciembre de 2025 se suscribió la suspensión No. 3 por el término de sesenta (60), es decir desde el desde el 12 de diciembre de 2025 al 9 de febrero de 2026, con reinicio automático a partir del 10 de febrero de 2026 o hasta la expedición por parte de la Curaduría Urbana No. 2 del acta de observaciones del proyecto radicado mediante consecutivo N° 11001-2-25-2633.*

4. *Que el 09 de febrero de 2026 la curaduría Urbana No. 2 remitió el acta de observaciones y correcciones del proyecto, radicado mediante consecutivo N° 11001-2-25-2633, en la cual se indica que la consultoría dispone de treinta (30) días hábiles para subsanar las observaciones señaladas.*

5. *Que el 09 de febrero de 2026 finalizó la Suspensión No. 3 del Contrato de Consultoría No. 431-2023, razón por la cual el 10 de febrero de 2026 se realizará el reinicio automático del mismo.*

6. *Que actualmente el plazo de ejecución restante al contrato de consultoría corresponde a siete (7) días calendario, en consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato es el 16 de febrero de 2026.*

7. *Que, una vez se reactive el contrato, se requiere un plazo adicional para culminar el cierre de la Fase 3, con el fin de finalizar la revisión y aprobación de interventoría de los productos de dicha fase.*

Así mismo, para la Fase 4 se requiere tiempo adicional con el propósito de culminar las actividades

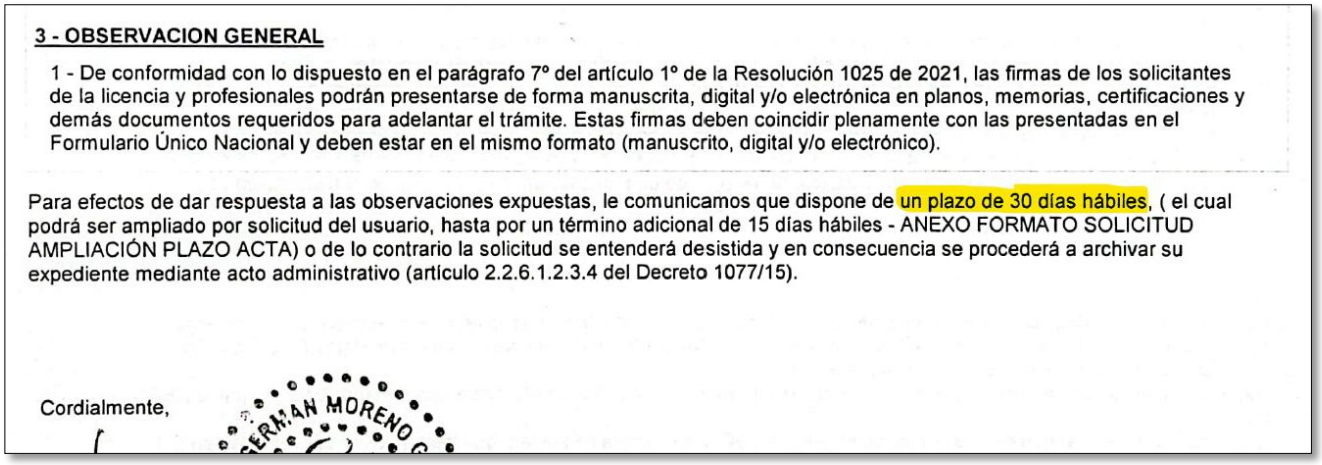
Carrera 72C # 22ª-74 Oficina 110, Bogotá DC
Tel: 7626254 - 3103178068

de revisión, respuesta y subsanación de las observaciones que emita la Curaduría Urbana No. 2 dentro del trámite de la Licencia de Construcción; la elaboración del Plan de Calidad para la ejecución de la obra y el Componente de Presupuesto, correspondiente al Estudio de Mercado y Análisis de Precios Unitarios.

Finalmente, para la Fase 5 se requiere un plazo adicional para radicar la solicitud de autorizaciones ante las empresas de servicios públicos y obtener las respectivas aprobaciones por parte de ENEL, VANTI, SDA y EAAB, finalizar el Componente de Presupuesto, correspondiente al ajuste final de especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y presupuesto final, Desarrollar el Componente BIM, elaborar y presentar el Informe Final y suscribir las Acta de aprobación de la totalidad de los productos, emitida por la Interventoría, el Acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos contratados y suscribir el Acta de Liquidación del Contrato..

8. Así las cosas, se requiere la prórroga No. 1 del contrato de consultoría conforme a lo siguiente:

- *Respuesta al acta de observaciones y correcciones de la curaduría Urbana No. 2 (30 días hábiles, es decir 43 días calendario).*



3 - OBSERVACION GENERAL

1 - De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 7º del artículo 1º de la Resolución 1025 de 2021, las firmas de los solicitantes de la licencia y profesionales podrán presentarse de forma manuscrita, digital y/o electrónica en planos, memorias, certificaciones y demás documentos requeridos para adelantar el trámite. Estas firmas deben coincidir plenamente con las presentadas en el Formulario Único Nacional y deben estar en el mismo formato (manuscrito, digital y/o electrónico).

Para efectos de dar respuesta a las observaciones expuestas, le comunicamos que dispone de un plazo de 30 días hábiles, (el cual podrá ser ampliado por solicitud del usuario, hasta por un término adicional de 15 días hábiles - ANEXO FORMATO SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO ACTA) o de lo contrario la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar su expediente mediante acto administrativo (artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077/15).

Cordialmente,

- *Cierre de las fases 3 (Diseños), fase 4 (Trámites) y fase 5 (Entrega final) – (77 días calendario - ver cronograma de actividades)*

Así mismo, a continuación se desglosan los entregables pendientes de cierre y su estado actual conforme a cada fase:

No.	PRODUCTOS - FASE 3	ESTADO ACTUAL	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACION
1	*Proyecto de intervención integral del BIC: Documento de memoria descriptiva con el avance de los productos del hito de pago.*	*COMPLETADO*	*N.A.*	*APROBADO*

Carrera 72C # 22ª-74 Oficina 110, Bogotá DC
Tel: 7626254 - 3103178068

2	*Componente de diseño arquitectónico:* *Anteproyecto arquitectónico* *Proyecto arquitectónico*	*COMPLETADO*	*N.A.*	*APROBADO*
3	*Componente estructural*	*COMPLETADO*	*N.A.*	*APROBADO*
4	*Componente eléctrico*	*EN CIERRE*	*26/03/2026*	*Pendiente ajuste detalles eléctrico, CCTV y V&D, revisión, subsanación y aprobación*
5	*Componente hidrosanitario, de gas y red de protección contra incendio*	*COMPLETADO*	*N.A.*	*AVALADO*
6	*Componente de instalaciones mecánicas*	*EN CIERRE*	*26/03/2026*	*Pendiente actualizar detalles, equipos y memorias, revisión, subsanación y aprobación*
7	*Componente bioclimático*	*COMPLETADO*	*N.A.*	*APROBADO*
8	*Componente de seguridad humana*	*EN CIERRE*	*26/03/2026*	*Pendiente revisar memorias e informes de accesibilidad y seguridad, revisión, subsanación y aprobación*
9	*Componente de paisajismo y diseño de áreas exteriores.*	*COMPLETADO*	*N.A.*	*APROBADO*
10	*Componente de señalización y señalética*	*COMPLETADO*	*N.A.*	*APROBADO*
11	*Componente ambiental y de manejo de residuos.*	*COMPLETADO*	*N.A.*	*APROBADO*
12	*Componente acústico*	*COMPLETADO*	*N.A.*	*APROBADO*
13	*Componente de presupuesto, especificaciones y programación:* *-Especificaciones técnicas generales y particulares*	*EN CIERRE*	*26/03/2026*	*Pendiente revisión, subsanación y aprobación*

No.	***PRODUCTOS - FASE 4***	***ESTADO ACTUAL***	***FECHA DE ENTREGA***	***OBSERVACION***
1	*Componente de presupuesto, especificaciones y programación:* *- Estudio de mercado* *- Análisis de precios unitarios*	*POR INICAR*	*14/04/2026*	*Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación*
2	*Componente de trámites y autorizaciones: Radicación en debida forma en IDPC/ Ministerio de Cultura*	*COMPLETADO*	*N.A.*	*Radicado en Mincultura el 17/09/2024 bajo No. MC38471E2024*
	Radicación en debida forma en Curaduría Urbana	*COMPLETADO*	*N.A.*	*Radicado 04/12/2025 en curaduría Urbana bajo No. 11001-2-25-2633*
	Respuesta a observaciones en IDPC/ Ministerio de Cultura	*COMPLETADO*	*N.A.*	*Radicado en Mincultura ajuste el 01/08/2025 mediante radicado No. MC36808E2025 la subsanación*
	Respuesta a observaciones en Curaduría Urbana	*EN PROCESO*	*24/03/2025*	*Pendiente ajustes arquitectónicas, jurídicas y estructurales*

Carrera 72C # 22ª-74 Oficina 110, Bogotá DC
Tel: 7626254 - 3103178068

3	*Plan de Calidad para la Ejecución de la Obra.*	*POR INICAR*	*13/04/2026*	*Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación*
4	*Componente arqueológico: Diagnóstico arqueológico*	*COMPLETADO*	*N.A.*	*Autorización ICANH_No.8824 - 2024162000134301*

No.	***PRODUCTOS - FASE 5***	***ESTADO ACTUAL***	***FECHA DE ENTREGA***	***OBSERVACION***
1	*Componente de trámites y autorizaciones Autorización emitida por el Ministerio de Cultura o el Instituto Distrital de Patrimonio*	*COMPLETADO*	*N.A.*	*Mincultura remitió autorización bajo resolución 1872 del 14/11/2025*
	Licencia de Construcción expedida	*POR INICIAR*	*26/03/2026*	*Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación*
	Autorizaciones de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos y permisos complementarios.	*POR INICIAR*	*22/04/2026*	*Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación*
2	*Componente de presupuesto, especificaciones y programación -Presupuesto final -Ajuste final de especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios. -Cronograma de obra*	*POR INICIAR*	*13/05/2026*	*Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación*
3	*Componente BIM*	*EN PROCESO*	*5/05/2026*	*Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación*
4	*Informe Final*	*POR INICIAR*	*14/05/2026*	*Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación*
5	*Acta de aprobación de la totalidad de los productos emitida por la Interventoría.*	*POR INICIAR*	*27/05/2026*	*Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación*
6	*Acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos contratados.*	*POR INICIAR*	*1/06/2026*	*Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación*

Por lo anterior, y con el propósito de restablecer el equilibrio contractual, garantizar el cumplimiento integral del objeto del contrato y permitir el cierre adecuado de las fases 3, 4 y 5, se solicita respetuosamente a la interventoría gestionar ante la entidad contratante la aprobación de una prórroga por 4 meses, es decir desde el 17 de febrero de 2026 hasta el 16 de junio de 2026, término que corresponde al plazo mínimo requerido para la finalización del contrato de Consultoría No. 431-2023. Dicha solicitud se encuentra debidamente soportada en el cronograma de

Carrera 72C # 22ª-74 Oficina 110, Bogotá DC
Tel: 7626254 - 3103178068

actividades propuesto por esta consultoría (ver anexo), en el cual se identifican de manera clara las actividades objeto de la prórroga".(…)

CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA A LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.

De acuerdo con lo expuesto y argumentado por el consultor, esta interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones y teniendo en cuenta las consideraciones previamente descritas por el contratista **Consorcio PAIDEIA**, una vez revisada la solicitud presentada por el contratista **Consorcio PAIDEIA**., se ratifica que la **prórroga No 1** al plazo de ejecución contractual es necesaria, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, el contratista **Consorcio PAIDEIA,** radicó en debida forma la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de Ampliación, Restauración, Demolición Parcial, Modificación, Reforzamiento y Adecuación, ante la Curaduría Urbana No 2 de Bogotá, el 4 de diciembre de 2025, bajo el expediente N.° 11001-2-25-2633.

Que, el 12 de diciembre de 2025, se suscribió la Suspensión No. 3 por el término de sesenta (60) días calendario, es decir desde el 12 de diciembre de 2025 al 9 de febrero de 2026, con reinicio automático a partir del 10 de febrero de 2026 o hasta la expedición por parte de la Curaduría Urbana No. 2 del acta de observaciones del proyecto radicado mediante consecutivo N° 11001-2-25- 2633. Por lo anterior, el plazo de ejecución, una vez se reinicie el contrato, corresponde a siete (7) días calendario, tiempo que resulta insuficiente para garantizar el cumplimiento integral del objeto del contrato y permitir el cierre adecuado de las fases 3, 4 y 5 del proyecto.

Que, el 09 de febrero de 2026, la curaduría Urbana No. 2 remitió el acta de observaciones mediante radicado N° 11001-2-25-2633.con un plazo de (30) días hábiles para dar respuesta al acta de observaciones.

Por lo anterior, una vez se ha surtido el reinicio automático del contrato el 10 de febrero de 2026, consultoría tendría como nueva fecha de terminación el 16 de febrero de 2026. Esta interventoría, acorde con la solicitud presentada por el contratista, ratifica los textos remitidos respecto a la programación de actividades para las Fases 3, 4 y 5, así:

Se requiere un plazo adicional para que el consultor pueda culminar el cierre de la Fase 3, y aprobación de interventoría de los productos pendientes de dicha fase.

Se requiere tiempo adicional para culminar las actividades de la fase 4, las cuales contemplan revisión, respuesta y subsanación de las observaciones emitidas por la Curaduría Urbana No. 2 en el trámite de la Licencia de Construcción, así como para la elaboración del Plan de Calidad para la ejecución de la obra y del Componente de Presupuesto correspondiente al Estudio de Mercado y Análisis de Precios Unitarios.

En consecuencia, el cronograma presentado por el consultor contempla el hito correspondiente a la respuesta a las observaciones formuladas por la Curaduría Urbana, con el fin de no afectar los plazos de las demás actividades asociadas a la ejecución del contrato. El término otorgado por

Carrera 72C # 22ª-74 Oficina 110, Bogotá DC
Tel: 7626254 - 3103178068

dicha entidad esto corresponde a treinta (30) días hábiles o cuarenta y tres (43) días calendario debe ser asumido por la Entidad.

Por lo anterior, los plazos adicionales solicitados para la Fase 4 son pertinentes y coherentes con las actividades pendientes por ejecutar.

Se requiere tiempo adicional para culminar las actividades de la fase 5, las cuales contemplan la radicación, la solicitud de autorizaciones ante las empresas de servicios públicos y obtener las respectivas aprobaciones por parte de ENEL, VANTI, SDA y EAAB; finalizar el Componente de Presupuesto (ajuste final de especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y presupuesto final); desarrollar el Componente BIM; elaborar y presentar el Informe Final; suscribir el Acta de aprobación de la totalidad de los productos, emitida por esta Interventoría; realizar el Acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos contratados; y suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la adecuada culminación de las obligaciones contractuales, se solicita la Prórroga No. 1 del Contrato de Consultoría No. 431-2023, por un término de cuatro (4) meses.

Una vez verificados los antecedentes contractuales, las circunstancias fácticas expuestas por el Consultor y el estado actual de ejecución del contrato, el cual presenta un avance del 87,04 %, esta Interventoría evidencia que la solicitud de prórroga No. 1 al plazo de ejecución contractual se encuentra debidamente motivada en hechos sobrevinientes y ajenos a la voluntad del contratista, especialmente aquellos relacionados con los trámites administrativos ante la Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá, en lo concerniente a la respuesta al acta de observaciones y a los trámites de suspensión.

En atención al desarrollo del contrato de consultoría y al análisis de las condiciones actuales del proyecto, la Interventoría se permite solicitar la aprobación de la **prórroga No 1** del plazo contractual, con base en las siguientes consideraciones:

Que, de acuerdo con el cuadro presentado por el consultor, respecto al avance y estado de los productos en el cual se presenta lo siguiente:

No.	PRODUCTOS - FASE 3	ESTADO ACTUAL	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACION
1	Proyecto de intervención integral del BIC: Documento de memoria descriptiva con el avance de los productos del hito de pago.	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
2	Componente de diseño arquitectónico: Anteproyecto arquitectónico Proyecto arquitectónico	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
3	Componente estructural	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
4	Componente eléctrico	EN CIERRE	26/03/2026	Pendiente ajuste detalles eléctrico, CCTV y V&D, revisión, subsanación y aprobación

Carrera 72C # 22ª-74 Oficina 110, Bogotá DC
Tel: 7626254 - 3103178068

5	Componente hidrosanitario, de gas y red de protección contra incendio	COMPLETADO	N.A.	AVALADO
6	Componente de instalaciones mecánicas	EN CIERRE	26/03/2026	Pendiente actualizar detalles, equipos y memorias, revisión, subsanación y aprobación
7	Componente bioclimático	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
8	Componente de seguridad humana	EN CIERRE	26/03/2026	Pendiente revisar memorias e informes de accesibilidad y seguridad, revisión, subsanación y aprobación
9	Componente de paisajismo y diseño de áreas exteriores.	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
10	Componente de señalización y señalética	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
11	Componente ambiental y de manejo de residuos.	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
12	Componente acústico	COMPLETADO	N.A.	APROBADO
13	Componente de presupuesto, especificaciones y programación: -Especificaciones técnicas generales y particulares	EN CIERRE	26/03/2026	Pendiente revisión, subsanación y aprobación

No.	PRODUCTOS - FASE 4	ESTADO ACTUAL	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACION
1	Componente de presupuesto, especificaciones y programación: - Estudio de mercado - Análisis de precios unitarios	POR INICAR	14/04/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
2	Componente de trámites y autorizaciones: Radicación en debida forma en IDPC/ Ministerio de Cultura	COMPLETADO	N.A.	Radicado en Mincultura el 17/09/2024 bajo No. MC38471E2024
	Radicación en debida forma en Curaduría Urbana	COMPLETADO	N.A.	Radicado 04/12/2025 en curaduría Urbana bajo No. 11001-2-25-2633
	Respuesta a observaciones en IDPC/ Ministerio de Cultura	COMPLETADO	N.A.	Radicado en Mincultura ajuste el 01/08/2025 mediante radicado No. MC36808E2025 la subsanación
	Respuesta a observaciones en Curaduría Urbana	EN PROCESO	24/03/2025	Pendiente ajustes arquitectónicas, jurídicas y estructurales
3	Plan de Calidad para la Ejecución de la Obra.	POR INICAR	13/04/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
4	Componente arqueológico: Diagnóstico arqueológico	COMPLETADO	N.A.	Autorización ICANH_No.8824 - 2024162000134301

Carrera 72C # 22ª-74 Oficina 110, Bogotá DC
Tel: 7626254 - 3103178068

No.	PRODUCTOS - FASE 5	ESTADO ACTUAL	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACION
1	Componente de trámites y autorizaciones Autorización emitida por el Ministerio de Cultura o el Instituto Distrital de Patrimonio	COMPLETADO	N.A.	Mincultura remitió autorización bajo resolución 1872 del 14/11/2025
	Licencia de Construcción expedida	POR INICIAR	26/03/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
	Autorizaciones de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos y permisos complementarios.	POR INICIAR	22/04/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
2	Componente de presupuesto, especificaciones y programación -Presupuesto final -Ajuste final de especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios. -Cronograma de obra	POR INICIAR	13/05/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
3	Componente BIM	EN PROCESO	5/05/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
4	Informe Final	POR INICIAR	14/05/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
5	Acta de aprobación de la totalidad de los productos emitida por la Interventoría.	POR INICIAR	27/05/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación
6	Acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos contratados.	POR INICIAR	1/06/2026	Pendiente elaboración conforme a anexo técnico, revisión, subsanación y aprobación

La Interventoría ratifica, y concuerda con el estado de avance de los productos que, a la fecha, han sido debidamente aprobados, así como aquellos que se encuentran en proceso de revisión y los que aún están pendientes de ejecución.

De igual manera, se reiteran los productos pendientes por desarrollar, dentro de los cuales se identifican como hitos críticos: (i) la culminación de las etapas faltantes del presupuesto para el cumplimiento integral del objeto contractual; (ii) la atención y respuesta a las observaciones formuladas por la Curaduría Urbana; y (iii) el desarrollo y consolidación del componente BIM.

Estos componentes no pueden ser ejecutados en el tiempo restante del contrato, dado que su adecuada finalización exige plazos técnicamente razonables que garanticen calidad, integralidad y cumplimiento normativo. Por tal razón, esta Interventoría considera

Carrera 72C # 22ª-74 Oficina 110, Bogotá DC
Tel: 7626254 - 3103178068

técnicamente procedentes y prudentes los tiempos presentados por el Consultor para su culminación.

De igual forma, y no menos relevantes, se encuentran los productos asociados a los trámites de servicios públicos, los cuales deben ser gestionados ante las respectivas entidades competentes. Algunos de estos trámites —como es el caso del correspondiente al acueducto— dependen directamente de la aprobación previa por parte de la Curaduría Urbana, circunstancia que incide de manera directa en los tiempos de ejecución.

En consecuencia, los plazos solicitados se consideran coherentes con la naturaleza técnica y procedimental de las actividades pendientes.

El no proceder con la **prórroga No 1** del plazo contractual podría generar riesgos de incumplimiento por causas no imputables al contratista, lo cual afectaría el equilibrio contractual y podría exponer a la entidad a eventuales reclamaciones.

La **prórroga No 1** del plazo permitirá asegurar la adecuada planeación, ejecución y finalización del contrato, evitando pagos por productos que no pueden ejecutarse mientras persista la imposibilidad material de avanzar a la siguiente fase, teniendo en cuenta los días restantes del plazo contractual.

Desde el punto de vista técnico, se confirma que el contratista ha cumplido con la entrega y radicación, en debida forma, de los documentos requeridos por la Curaduría Urbana, así como con el inicio del proceso de ajustes y respuestas al acta de observaciones emitida por dicha entidad.

La **prórroga No 1** del plazo contractual permitirá culminar la fase de estudios y diseños conforme a los principios de legalidad, eficiencia y seguridad jurídica.

Durante el tiempo transcurrido, la Interventoría ha realizado seguimiento técnico y documental permanente, garantizando la correcta ejecución de las actividades desarrolladas y el avance de aquellas que se encuentran pendientes.

Desde la perspectiva jurídica, y de conformidad con el anexo técnico del contrato, el desarrollo del componente de diseños se encuentra condicionado a la aprobación por parte de la Curaduría Urbana. En este sentido, la adición del plazo contractual garantiza que el contratista pueda finalizar y cumplir progresivamente con el objeto contractual, evitando responsabilidades derivadas de un eventual incumplimiento injustificado y asegurando condiciones técnicas y legales adecuadas.

En conclusión y en consideración a lo expuesto, se recomienda aprobar la **prórroga No 1** del plazo contractual, con el fin de acoger lo solicitado por parte de RENOBO y garantizar la correcta ejecución y finalización del contrato, la culminación oportuna de la fase de estudios y

Carrera 72C # 22ª-74 Oficina 110, Bogotá DC
Tel: 7626254 - 3103178068

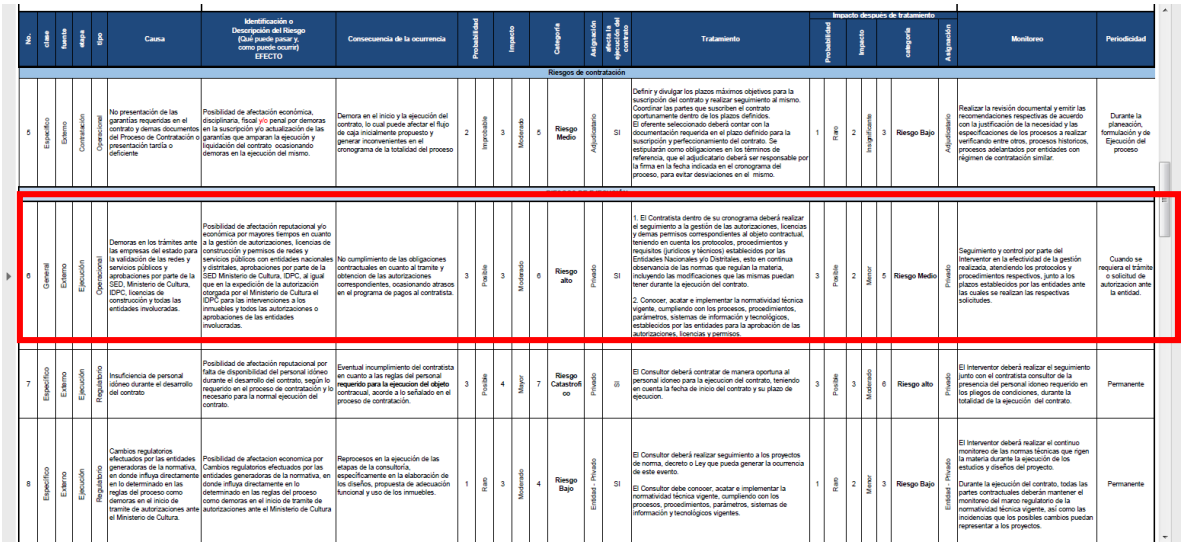
diseños, así como la preservación del equilibrio contractual y la seguridad jurídica de la entidad.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de planeación, responsabilidad, economía y eficacia que rigen la contratación estatal, así como del deber de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, esta Interventoría emite concepto favorable frente a la solicitud de **prórroga No. 1** por un término de cuatro (4) meses, con el fin de culminar y cerrar adecuadamente las fases 3, 4 y 5. Presentada por el Consultor, al considerar que acoge lo solicitado por parte de la entidad contratante.

ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE RIESGOS:

Los tiempos requeridos por entidades externas, como la Curaduría Urbana, para la revisión y aprobación de los productos de consultoría como los proyectos de intervención en bienes de interés cultural, constituyen un factor ajeno al control de las partes contratantes. En consecuencia, este aspecto se identificó como un riesgo permanente tanto en la etapa precontractual como durante la ejecución del contrato.

Con base en el documento *"Anexo 3. MATRIZ RIESGOS colegios ajustado rev OCI"* dispuesto en la plataforma SECOP II como parte de los documentos del contrato de consultoría No. 431-2023 el cual presenta la identificación, discriminación, valoración, monitoreo y posibles tratamientos de los riesgos identificados en la matriz de riesgo, se identifica el siguiente riesgo:



No.	clase	fuente	etapa	tipo	Causa	Identificación o Descripción del Riesgo (Qué puede pasar y, como puede ocurrir) EFECTO	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Categoría	Asignación afecta la ejecución del contrato	Tratamiento	Impacto despues de tratamiento: Probabilidad	Impacto	categoría	Asignación	Monitoreo	Periodicidad	
Riesgos de contratación																			
5	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en el contrato y demas documentos del Proceso de Contratación o presentación tardía o deficiente	Posibilidad de afectación económica, disciplinaria, fiscal y/o penal por demoras en la suscripción y/o actualización de las garantías que amparan la ejecución y liquidación del contrato ocasionando demoras en la ejecución del mismo.	Demora en el inicio y la ejecución del contrato, lo cual puede afectar el flujo de caja inicialmente propuesto y generar inconvenientes en el cronograma de la totalidad del proceso	2 Improbable	3 Moderado	5 Riesgo Medio	Ajustatsario	SI	Definir y divulgar los plazos máximos objetivos para la suscripción del contrato y realizar seguimiento al mismo. Coordinar las partes que suscriben el contrato oportunamente dentro de los plazos definidos. El oferente seleccionado deberá contar con la documentación requerida en el plazo definido para la suscripción y perfeccionamiento del contrato. Se estipularán como obligaciones en los términos de referencia, que el adjudicatario deberá ser responsable por la firma en la fecha indicada en el cronograma del proceso, para evitar desviaciones en el mismo.	1 Raro	2 Insignificante	3 Riesgo Bajo	Adjudicatario	Realizar la revisión documental y emitir las recomendaciones respectivas de acuerdo con la justificación de la necesidad y las especificaciones de los procesos a realizar verificando entre otros, procesos históricos, procesos adelantados por entidades con régimen de contratación similar.	Durante la planeación, formulación y de Ejecución del proceso
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en los trámites ante las empresas del estado para la validación de las redes y servicios públicos y aprobaciones por parte de la SED, Ministerio de Cultura, IDPC, licencias de construcción y todas las entidades involucradas.	Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por mayores tiempos en cuanto a la gestión de autorizaciones, licencias de construcción y permisos de redes y servicios públicos con entidades nacionales y distritales, aprobaciones por parte de la SED Ministerio de Cultura, IDPC, al igual que en la expedición de la autorización otorgada por el Ministerio de Cultura el IDPC para las intervenciones a los inmuebles y todos las autorizaciones o aprobaciones de las entidades involucradas.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales en cuanto al tramite y obtencion de las autorizaciones correspondientes, ocasionando atrasos en el programa de pagos al contratista.	3 Posible	3 Moderado	6 Riesgo alto	Privado	SI	1. El Contratista dentro de su cronograma deberá realizar el seguimiento a la gestión de las autorizaciones, licencias y demas permisos correspondientes al objeto contractual, teniendo en cuenta los protocolos, procedimientos y requisitos (juridicos y técnicos) establecidos por las Entidades Nacionales y/o Distritales, esto en continua observancia de las normas que regulan la materia, incluyendo las modificaciones que las mismas puedan tener durante la ejecución del contrato. 2. Conocer, acatar e implementar la normatividad técnica vigente, cumpliendo con los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, establecidos por las entidades para la aprobación de las autorizaciones, licencias y permisos.	3 Posible	2 Menor	5 Riesgo Medio	Privado	Seguimiento y control por parte del Interventor en la efectividad de la gestión realizada, atendiendo los protocolos y procedimientos respectivos, junto a los plazos establecidos por las entidades ante las cuales se realizan las respectivas solicitudes.	Cuando se requiera el trámite o solicitud de autorizacion ante la entidad.
7	Específico	Externo	Ejecución	Registrario	Insuficiencia de personal idóneo durante el desarrollo del contrato	Posibilidad de afectación reputacional por falta de disponibilidad del personal idóneo durante el desarrollo del contrato, según lo requerido en el proceso de contratación y lo necesario para la normal ejecución del contrato.	Eventual incumplimiento del contratista en cuanto a las reglas del personal requerido para la ejecucion del objeto contractual, acorde a lo señalado en el proceso de contratación.	3 Posible	4 Mayor	7 Riesgo Catastrofico	Privado	SI	El Consultor deberá contratar de manera oportuna al personal idoneo para la ejecucion del contrato, teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecucion.	3 Posible	3 Moderado	6 Riesgo alto	Privado	El Interventor deberá realizar el seguimiento junto con el contratista consultor de la presencia del personal idoneo requerido en los pliegos de condiciones, durante la totalidad de la ejecución del contrato.	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Registrario	Cambios regulatorios efectuados por las entidades generadoras de la normativa, en donde influya directamente en lo determinado en las reglas del proceso como demoras en el inicio de tramite de autorizaciones ante el Ministerio de Cultura.	Posibilidad de afectacion economica por Cambios regulatorios efectuados por las entidades generadoras de la normativa, en donde influya directamente en lo determinado en las reglas del proceso como demoras en el inicio de tramite de autorizaciones ante el Ministerio de Cultura	Reprocesos en la ejecución de las etapas de la consultoría, especificamente en la elaboración de los diseños, propuesta de adecuación funcional y uso de los inmuebles.	1 Raro	3 Moderado	4 Riesgo Bajo	Entidad - Privado	SI	El Consultor deberá realizar seguimiento a los proyectos de norma, decreto o Ley que pueda generar la ocurrencia de este evento. El Consultor debe conocer, acatar e implementar la normatividad técnica vigente, cumpliendo con los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos vigentes.	1 Raro	3 Mayor	4 Riesgo Bajo	Entidad - Privado	El Interventor deberá realizar el continuo monitoreo de las normas técnicas que rigen la materia durante la ejecución de los estudios y diseños del proyecto. Durante la ejecución del contrato, todas las partes contractuales deberán mantener el monitoreo del marco regulatorio de la normatividad técnica vigente, así como las inodencias que los posibles cambios puedan representar a los proyectos.	Permanente

Riesgo No. 6: Descripción del Riesgo: "Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por mayores tiempos en cuanto a la gestión de autorizaciones, licencias de construcción y permisos de redes y servicios públicos con entidades nacionales y distritales, aprobaciones por parte de la SED Ministerio de Cultura, IDPC, al igual que en la expedición de la autorización

Carrera 72C # 22ª-74 Oficina 110, Bogotá DC
Tel: 7626254 - 3103178068

otorgada por el Ministerio de Cultura el IDPC para las intervenciones a los inmuebles y todos las autorizaciones o aprobaciones de las entidades involucradas."

Consecuencia de la ocurrencia: "No cumplimiento de las obligaciones contractuales en cuanto al trámite y obtención de las autorizaciones correspondientes, ocasionando atrasos en el programa de pagos al contratista."

Tratamiento:

- *"El Contratista dentro de su cronograma deberá realizar el seguimiento a la gestión de las autorizaciones, licencias y demás permisos correspondientes al objeto contractual, teniendo en cuenta los protocolos, procedimientos y requisitos (jurídicos y técnicos) establecidos por las Entidades Nacionales y/o Distritales, esto en continua observancia de las normas que regulan la materia, incluyendo las modificaciones que las mismas puedan tener durante la ejecución del contrato.*

- *Conocer, acatar e implementar la normatividad técnica vigente, cumpliendo con los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, establecidos por las entidades para la aprobación de las autorizaciones, licencias y permisos."*

Asignación: *"Privado"*

"Seguimiento y control por parte del Interventor en la efectividad de la gestión realizada, atendiendo los protocolos y procedimientos respectivos, junto a los plazos establecidos por las entidades ante las cuales se realizan las respectivas solicitudes."

Conforme al riesgo identificado se puede establecer que, para la presente solicitud de **prórroga No 1** del plazo contractual, del contrato de consultoría No 431-2023 y en aras de evitar las consecuencias atribuibles al riesgo identificado se torna indispensable realizar la **prórroga No 1** del plazo contractual del contrato, con el fin de obtener la licencia de construcción ejecutoriada por parte de la curaduría No. 2, para el cumplimiento del objeto contractual, así como los trámites ante empresas de servicios públicos

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es un contrato accesorio al de la interventoría y que esta ampliación conlleva necesariamente la extensión de las obligaciones a cargo **IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS**, en materia de seguimiento, control, verificación, aprobación de productos y acompañamiento técnico, administrativo, financiero y contractual durante el término adicional solicitado.

Por lo tanto, esta Interventoría, a cargo de **IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia S.A.S**., solicita la adición del plazo al Contrato de Interventoría No. 418-2023, mediante la **Prórroga No. 1**, por un término de cuatro (4) meses, es decir desde el 17 de febrero de 2026 hasta el 16 de junio de 2026, término que corresponde al plazo mínimo requerido para la finalización

Carrera 72C # 22ª-74 Oficina 110, Bogotá DC
Tel: 7626254 - 3103178068

del contrato de Consultoría No. 431-2023. Acorde a lo solicitado por RENOBO y según la propuesta presentada por el Consultor, al considerar que acoge lo solicitado por parte de la entidad contratante.

En mérito de lo expuesto, esta Interventoría remite el presente concepto para lo de su competencia y fines pertinentes.

Finalmente, es preciso aclarar que, en lo que respecta a la Interventoría, la prórroga aquí solicitada no implica renuncia alguna a la reclamación del pago correspondiente, toda vez que dicha ampliación obedece a causas no atribuibles a esta.

En ese sentido, la solicitud presentada mediante el oficio S2026000669, relacionada con la imputabilidad de los tiempos adicionales solicitados por el consultor, deberá ser evaluada en la oportunidad correspondiente. Sobre el particular, se emitirá respuesta una vez la Interventoría estructure y determine las causas de imputabilidad entre las partes involucradas.

Se anexa oficio de consultoría PAIDEIA,

Se anexa
• Enlace con documentación soporte trámite
https://drive.google.com/drive/folders/1Mj-JFCqdmGaBFEvgo6b3n2H_Z0_WeIkW?usp=sharing

Sin otro particular, agradezco su atención,

Cordialmente,

IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS.
ARQ. YAMIL FABIAN CASTRILLÓN
Director de interventoría

Carrera 72C # 22ª-74 Oficina 110, Bogotá DC
Tel: 7626254 - 3103178068

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-02-04, 01:17:51 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 82913438

Periodo Cotización: enero de 2026 **Periodo Servicio:** enero de 2026

PAGADO 03/02/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE		
Documento	CC79240307	**Dirección**	CL 57 #18 - 22
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3144749354
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 79240307	GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE	57	00																	0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 10.500.000	$ 1.785.000	(EPS010) EPS SURA	$ 10.500.000	$ 1.312.500	0.522	$ 10.500.000	$ 54.900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.152.400

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 10.500.000	$ 10.500.000	$ 10.500.000	$ 0	$ 1.785.000	$ 1.312.500	$ 54.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.152.400	$ 0	$ 3.152.400

Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

EXPERTOS EN PILA

Powered by CamScanner